

Toluca de Lerdo, México, 8 de marzo de 2015.

**Acta de la Sexta Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, llevada a cabo en el Salón de Sesiones del organismo electoral.**

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Buenas tardes. Bienvenidos, bienvenidas.

Nos hacen favor de ocupar sus lugares.

Daremos inicio a esta Sexta Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, por lo que pido al señor Secretario proceda conforme al proyecto de orden del día propuesto.

**SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:** Buenas tardes, señor Consejero Presidente.

Procedo a pasar lista de presentes:

Consejero Presidente, Licenciado Pedro Zamudio Godínez. (Presente)

Integrantes del Consejo General:

Doctora María Guadalupe González Jordan. (Presente)

Maestro Saúl Mandujano Rubio. (Presente)

Licenciado Miguel Ángel García Hernández. (Presente)

Doctor Gabriel Corona Armenta. (Presente)

Maestra Natalia Pérez Hernández. (Presente)

Maestra Palmira Tapia Palacios. (Presente)

Por el Partido Acción Nacional, Licenciado Rubén Darío Díaz Gutiérrez.  
(Presente)

Por el Partido Revolucionario Institucional, Licenciado Eduardo Bernal Martínez.  
(Presente)

Por el Partido de la Revolución Democrática, Licenciado Javier Rivera Escalona.  
(Presente)

Por el Partido Verde Ecologista de México, Licenciado Esteban Fernández Cruz.  
(Presente)

Por el Partido del Trabajo, J. Ascención Piña Patiño. (Presente)

Por Movimiento Ciudadano, Licenciado Horacio Jiménez López. (Presente)

Por el Partido Nueva Alianza, Licenciado Efrén Ortiz Alvarez. (Presente)

Por MORENA, Luis Daniel Serrano Palacios. (Presente)

Por el Partido Humanista, Hedilberto Isidro Coxtinica Reyes. (Presente)

Por el Partido Futuro Democrático, Luis Enrique Fonseca Vilchis. (Presente)

Y el de la voz, Javier López Corral. (Presente)

Señor Presidente, le informo que están presentes las consejeras y consejeros integrantes de este órgano, y contamos con la presencia de 10 de los 11 partidos

legalmente acreditados, por lo que se cuenta con el quórum necesario para llevar a cabo esta Sexta Sesión Extraordinaria.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor Secretario.

Una vez establecida la existencia de quórum legal, le pido proceda con el siguiente punto del orden del día propuesto.

**SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:** Corresponde a la lectura y aprobación en su caso, del orden del día.

Si me lo autoriza, daría lectura a su contenido:

1. Lista de presentes y declaración de quórum legal.
2. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
3. Aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 25 de febrero de 2015.
4. Informe de actividades presentado por la Secretaría Ejecutiva.
5. Proyecto de Acuerdo por el que se aprueba la sustitución del Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital número VIII con cabecera en Sultepec, así como los correspondientes movimientos verticales ascendentes, discusión y aprobación en su caso.
6. Proyecto de Acuerdo por el que se registra el convenio de la coalición parcial que celebran el Partido Revolucionario Institucional y el Partido Verde Ecologista de México para postular en 42 distritos electorales fórmulas de candidatos a diputados por el principio de mayoría relativa a la H. LIX

Legislatura Local para el periodo constitucional 2015-2018, discusión y aprobación en su caso.

7. Proyecto de Acuerdo por el que se desecha la solicitud de registro del convenio de coalición flexible presentada por el Partido del Trabajo y el Partido de la Revolución Democrática para postular candidatos a diputados locales en el Proceso Electoral 2014-2015, discusión y aprobación en su caso.
8. Proyecto de Acuerdo por el que se aprueban los lineamientos por los que se establecen los criterios para la emisión del voto de los representantes de los partidos políticos y candidatos independientes ante mesas directivas de casilla para el Proceso Electoral de Diputados y Miembros de los Ayuntamientos 2014-2015, discusión y aprobación en su caso.
9. Asuntos generales.
10. Declaratoria de clausura de la sesión.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor Secretario.

Señoras y señores integrantes de este Consejo General...

Tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido Movimiento Ciudadano.

**REPRESENTANTE DE MC, LIC. HORACIO JIMÉNEZ LÓPEZ:** Muchas gracias. Para dos asuntos.

Primero, solicitar se incluya en asuntos generales nuevamente el tema de la representación de grupos originarios de México o de las etnias, para ser más específico.

Y segundo, con una moción.

Me parece de suyo bastante interesante que se nos comentó en días pasados que había un pequeño retraso en el orden del día en virtud de que los señores consejeros estaban haciendo observaciones.

Yo quiero manifestar que el espíritu del reglamento es que todos tengamos, en un caso 24 y en otros 48, dependiendo de la tipología de la sesión, para hacer observaciones todos en igualdad de circunstancias.

No quisiera creer que aquí se está haciendo un grupo de Baños, algo como lo que pasó en el INE, que se nos agrupan los afines a Baños y tuvimos que separarnos de la mesa.

Hoy está habiendo una ventaja de más a los consejeros que puedan hacer observaciones antes que el principio reglamentario que tenemos todos los integrantes del Consejo General de observar sobre la propia convocatoria.

Hago la excitativa para que se igualen las circunstancias y el piso esté parejo.

El término de que sean tiempos previos establecidos en el reglamento precisamente es para las observaciones en igual de circunstancias de todos los miembros del Consejo General, que no existan ventajas, que no tengamos agrupamientos y que no tengamos abusos.

Es cuanto, muchas gracias.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Señor representante, están anotadas sus dos solicitudes de asunto general.

Tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido Humanista.

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO HUMANISTA, C. HEDILBERTO ISIDRO COXTINICA REYES:** Con su venia, muchas gracias.

Esta representación de manera muy respetuosa solicita, si es posible, un informe sobre el status que guarda la implementación, desarrollo y administración del sistema de contabilidad en línea, derivado que ya estamos en un periodo de precampaña.

Es cuanto, muchas gracias.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Señor representante, ha sido anotada su intervención.

Tiene el uso de la palabra la Consejera María Guadalupe González Jordan.

**CONSEJERA ELECTORAL, DRA. MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ JORDAN:** Gracias, Presidente.

Quiero inscribir un tema, que es un reconocimiento por el Día Internacional de la Mujer, que se celebra precisamente el día de hoy.

Gracias.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias a usted, Consejera, queda anotada su intervención.

Al no haber más intervenciones, le pido al señor Secretario consulte sobre la eventual aprobación del orden del día, con las inclusiones solicitadas.

**SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:** Señor Presidente, se han registrado tres asuntos en el punto correspondiente a asuntos generales, uno por parte del representante de Movimiento Ciudadano, del Partido Humanista y de la Consejera María Guadalupe González Jordan.

Con estas observaciones consultaría a los integrantes con derecho a voto si están por aprobar el orden del día, pidiéndoles que lo manifiesten levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad de votos.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor Secretario.

Le pido que continúe con el siguiente punto del orden del día, por favor.

**SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:** El siguiente punto es el número tres y corresponde a la aprobación del Acta de la sesión extraordinaria del 25 de febrero del 2015.

Y si me lo autoriza, señor Consejero Presidente, solicitaría atentamente la dispensa de la lectura del documento, en razón de que fue circulado con anticipación.

Y consultaría a los integrantes de este órgano si existe alguna observación.

No se registran observaciones.

Por tanto, señor Presidente, con su autorización sometería a votación el acta de la sesión del 25 de febrero de este año pidiéndoles que, si están por la aprobación, lo manifiesten levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad de votos.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor Secretario.

Proceda con el siguiente punto, por favor.

**SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:** El siguiente punto es el cinco y corresponde al Proyecto de Acuerdo por el que se aprueba la sustitución del Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital; perdón, hago una corrección, señor Consejero Presidente, es el número cuatro, corresponde al Informe de Actividades presentado por la Secretaría Ejecutiva, en términos de lo que establece el propio Código Electoral en sus artículos 191 y 196, así como el Reglamento de Sesiones.

De manera general, señor Consejero Presidente y como lo hacemos mes con mes rindiendo informes ordinarios y cuando lo exige la propia situación de la sesión de este Órgano con informes extraordinarios, estamos haciéndoles saber lo relativo a la publicación de acuerdos en el periódico oficial.

El cumplimiento de acuerdos, las certificaciones emitidas por la propia oficina a mi cargo, las actividades que se vinculan al desarrollo de las actividades propias de la Secretaría y de otras unidades administrativas, los acuerdos aprobados por la Junta General del estado que guarda el procedimiento de candidaturas independientes; lo relativo al archivo general, medios de impugnación, quejas y denuncias y la actividad que ha desarrollado en este periodo, del cual se informa, de la Oficialía Electoral.

De igual forma, estamos haciéndoles saber los avances del Programa para la Integración de Juntas Distritales y Municipales en cuanto a sustituciones.

Y, finalmente, de los comunicados que se ha tenido con el Instituto Nacional Electoral.



De mi parte sería todo, señor Consejero Presidente.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor Secretario.

Señoras y señores integrantes de este Consejo, está a su consideración el informe en comento.

Al no haber intervenciones, le pido al señor Secretario registre que nos damos por enterados del Informe y proceda con el siguiente punto del orden del día, por favor.

**\*\*\*SE INSERTA EN ARCHIVO ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA EL INFORME  
RENDIDO POR EL SECRETARIO EJECUTIVO\*\*\***

**SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:** Señor Consejero Presidente, se ha agotado el punto número cuatro.

Ahora sí pasaremos al número cinco que tiene que ver con el Proyecto de Acuerdo por el que se aprueba la sustitución del Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital con cabecera en Sultepec; así como los correspondientes movimientos verticales ascendentes, discusión y aprobación en su caso.

Está a su consideración.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias.

Señoras y señores integrantes del Consejo, en este punto del orden del día, ¿alguien desea hacer uso de la palabra?

Su servidor solamente recordaría que tengamos presente que en la renuncia del señor Vocal Ejecutivo, el compañero Vocal Ejecutivo de Sultepec, origina una serie de movimientos ascendentes, quien era Vocal de Organización para ser Vocal Ejecutivo, quien era Vocal de Capacitación, pasa a ser Vocal de Organización.

Y para integrar un nuevo Vocal en el cargo de Vocal de Capacitación se tuvo que acudir a la lista de reservas de un distrito colindante, que en este caso es Tejupilco.

Ese sería el resultado de esta sustitución y los movimientos verticales ascendentes.

Tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido de la Revolución Democrática.

**REPRESENTANTE DEL PRD, LIC. JAVIER RIVERA ESCALONA:** Gracias.

Voy a preguntar porque en los documentos anexos que nos hacen llegar, no aparece la ratificación de la renuncia como un procedimiento que ya se había acordado aquí en varias sesiones.

Solo preguntar si ésta no se realizó o no lo anexaron a los documentos que se nos remiten con la orden del día.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor representante.

Lo estamos verificando, solo me permitiría señalar que la ratificación es de renuncia que hemos solicitado aquí, sobre todo ante la eventual duda de si la presentó o no el ciudadano en cuestión, eran respecto de consejeros electorales. En este caso, para nuestro compañero Vocal, se le entregó su renuncia con fecha 20 de febrero, consta su firma autógrafa y su huella digital en el documento, pero estamos verificando la ratificación.

Permítanos un momento.

Pido al señor Secretario nos comente al respecto.

**SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:** Señores integrantes de este órgano, estamos verificando esta renuncia, como en los casos en donde se ha presentado alguna ratificación, no llegó vía Oficialía de Partes, sino obedece a algunas actividades que hemos desarrollado en torno a algunos vocales en los casos en los que se nos ha hecho saber respecto a alguna situación laboral específica que pudiera afectar el desarrollo de las actividades de los propios órganos.

En este sentido, en alguna visita en el que estuvimos verificando sobre este caso específico, a partir de algunos escritos que nos habían llegado respecto a la situación laboral del Vocal, la Dirección Jurídica hizo una visita para conocer del caso y en la propia visita el ciudadano José Eduardo Bringas Mendoza determinó renunciar y entregó esta renuncia al personal de la propia Dirección Jurídica, que la hizo llegar a la oficina a mi cargo.

Sería cuanto.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor Secretario.

Con esta aclaración hecha, les pregunto si alguien más desea hacer uso de la palabra.

Al no haber más intervenciones, le pido al Secretario consulte sobre la eventual aprobación del proyecto de Acuerdo.

**SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:** Consultaría a los integrantes con derecho a voto, respecto al proyecto de Acuerdo que se identifica con el número 28/2015, y que tiene que ver con el punto cinco del orden del día, si están por la aprobación; pidiéndoles que si es así, lo manifiesten levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad de votos, señor Consejero Presidente.

**SE INSERTA EL ACUERDO NÚMERO IEEM/CG/28/2015**

**POR EL QUE SE APRUEBA LA SUSTITUCIÓN DEL VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL VIII CON CABECERA EN SULTEPEC; ASÍ COMO LOS CORRESPONDIENTES MOVIMIENTOS VERTICALES ASCENDENTES.**

## INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

### CONSEJO GENERAL

#### ACUERDO N°. IEEM/CG/28/2015

**Por el que se aprueba la sustitución del Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital VIII con cabecera en Sultepec; así como los correspondientes movimientos verticales ascendentes.**

Visto, por los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, el proyecto de Acuerdo presentado por el Secretario del Consejo General, y

#### RESULTANDO

1. Que la H. "LVIII" Legislatura Local, expidió en fecha dieciocho de septiembre de dos mil catorce, el Decreto número 296, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" en la misma fecha, en donde convocó a los ciudadanos del Estado de México y a los partidos políticos con derecho a participar en las elecciones ordinarias de Diputados Locales a la "LIX" Legislatura para el periodo constitucional comprendido del 5 de septiembre de 2015, al 4 de septiembre de 2018 y de los miembros de los Ayuntamientos de la Entidad, para el período constitucional comprendido del 1° de enero del año 2016 al 31 de diciembre de 2018.
2. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, celebró Sesión Solemne en fecha siete de octubre de dos mil catorce, por la que, con fundamento en los artículos 182, párrafo segundo y 237 del Código Electoral del Estado de México, en relación con el artículo transitorio décimo séptimo del Decreto número 248, emitido por la H. "LVIII" Legislatura Local, inició el proceso electoral ordinario 2014-2015, para la elección de los cargos de elección popular referidos en el Resultando anterior.
3. Que este Órgano Superior de Dirección, en su sesión extraordinaria celebrada en fecha cinco de agosto de dos mil catorce, aprobó mediante Acuerdo número IEEM/CG/16/2014, el "Programa General para la

Integración de las Juntas Distritales y Municipales del Proceso Electoral 2014-2015”, el cual contiene los lineamientos para la designación de Vocales y lo relativo al procedimiento para su sustitución.

4. Que este Consejo General, en sesión ordinaria celebrada en fecha treinta y uno de octubre de dos mil catorce, designó a través del Acuerdo número IEEM/CG/65/2014, a los Vocales de las Juntas Distritales, del Instituto Electoral del Estado de México, para el Proceso Electoral 2014-2015; con la correspondiente lista de reserva.

El Punto Tercero del Acuerdo en cita, establece que los Vocales Distritales, podrán ser sustituidos en cualquier momento, en forma fundada y motivada, por el propio Órgano Superior de Dirección.

5. Que mediante oficio número IEEM/UTOAPEOD/132/2015 de fecha veinticuatro de febrero de dos mil quince, el Titular de la Unidad Técnica para la Operación y Administración de Personal Electoral en Órganos Desconcentrados, informó a la Secretaría Ejecutiva de la renuncia presentada por el ciudadano José Eduardo Bringas Mendoza, Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital VIII, con cabecera en Sultepec, Estado de México, presentado mediante escrito de fecha veinte del mismo mes y año.

Con motivo de dicha renuncia, el Titular de la referida Unidad, remitió a la Secretaría Ejecutiva, la propuesta de sustitución respectiva, por lo cual propone para la correspondiente sustitución, al aspirante de la lista de reserva del Distrito colindante más cercano, a saber, el Distrito IX con cabecera en Tejupilco, toda vez que el ciudadano Pedro Sánchez Peña, último ocupante de la lista de reserva del Distrito de Sultepec declinó participar para dicho cargo, en vista de que trabaja en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía; y

## **CONSIDERANDO**

- I. Que la Base V, del artículo 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales.

Asimismo, el Apartado C de la Base citada en el párrafo anterior, señala que en las entidades federativas, las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos que señala la propia Constitución.

- II. Que el artículo 98, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que los Organismos Públicos Locales son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la referida ley y las leyes locales correspondientes.
- III. Que en términos del artículo 11, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos es una función que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y el Organismo Público Electoral del Estado de México, denominado Instituto Electoral del Estado de México.
- IV. Que el artículo 168, primer párrafo, del Código Electoral del Estado de México establece que, el Instituto Electoral del Estado de México, es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.  
  
Asimismo, la fracción I, del artículo anteriormente invocado, establece que es función del Instituto Electoral del Estado de México, aplicar las disposiciones generales, lineamientos, criterios y formatos que en ejercicio de sus facultades le confiere la Constitución Federal, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Constitución Local y la normatividad aplicable.
- V. Que el artículo 169, párrafo primero, del Código Electoral de la entidad, determina que el Instituto Electoral del Estado de México se regirá para su organización, funcionamiento y control por la disposiciones constitucionales relativas, las que emita el Instituto Nacional Electoral, las que le resulten aplicables y las del propio Código.
- VI. Que en términos del artículo 171, fracción IV, del Código Electoral del Estado de México, este Instituto Electoral, en el ámbito de sus atribuciones, tiene entre sus fines, garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes del Poder Legislativo, del titular del Poder Ejecutivo y los integrantes de los ayuntamientos.
- VII. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 175 del Código invocado, este Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral del Estado de México, responsable, entre otros aspectos, de vigilar el

cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral.

- VIII. Que el artículo 185, fracción VI, del Código Electoral del Estado de México, establece la atribución de este Consejo General de designar, para la elección de Diputados, a los vocales de las juntas distritales, de acuerdo a los lineamientos que se emitan, de entre las propuestas que al efecto presente la Junta General.
- IX. Que de acuerdo al artículo 205, párrafo primero, fracción I, del Código Electoral del Estado de México, en cada uno de los distritos electorales, el Instituto Electoral del Estado de México contará con una Junta Distrital.
- X. Que el artículo 206, del ordenamiento electoral en aplicación, señala que las Juntas Distritales son órganos temporales que se integran para cada proceso electoral ordinario, por un Vocal Ejecutivo, un Vocal de Organización Electoral y un Vocal de Capacitación
- XI. Que el apartado 5.3 “Designación”, del Programa referido en el Resultado 3 del presente Acuerdo, en sus párrafo segundo y tercero última viñeta, señala:

“ ...

*Los aspirantes restantes, que no hayan sido designados, integrarán un listado que se utilizará para ocupar vacantes en caso de que sea necesaria una sustitución, a este listado se le denominará lista de reserva.*

*Para el caso de los vocales distritales*

...

- *Si la lista de reserva para un distrito se agota, se puede considerar a un aspirante de la lista de reserva de distritos colindantes.”*

Por su parte, el apartado 5. 4 “Sustitución”, incisos a) al c), del mismo Programa, señala:

*“Las vacantes que se presenten durante el Proceso Electoral 2014-2015 deben ser ocupadas por designación del Consejo General dando cumplimiento al Código Electoral del Estado de México, tomando en cuenta el orden de prelación distrital o municipal, al aspirante que se ubique en la lista de reserva en la posición inmediata siguiente de la designación.*

*a) Para efectos de sustitución, un puesto se considerará vacante cuando habiendo sido previamente ocupado por un aspirante designado por el Consejo General quede desocupado por renuncia, rescisión, entre otros.*

*b) Para el caso de presentarse alguna vacante durante el transcurso del Proceso Electoral 2014-2015, se podrá tomar los criterios anteriores y la propuesta de designación se realiza en orden de prelación de la lista de reserva*



c) *En la posibilidad de que la lista de reserva se agote, la designación de vocales se hará de acuerdo a las atribuciones conferidas al Consejo General contenidas en el Código Electoral del Estado de México.”.*

Por su parte, el subapartado “Movimiento vertical ascendente”, del mismo apartado, señala:

*“Para la sustitución de cualquier vacante se considerará al siguiente Vocal en funciones, de tal manera que la ocupación de una vacante producirá movimientos verticales escalonados, por ejemplo: al suscitarse una vacante de Vocal Ejecutivo, ésta se ocupará por el Vocal de Organización Electoral de la Junta respectiva, y el Vocal de Capacitación ocupará el puesto de Vocal de Organización Electoral, ocupando así la vacante de Vocal de Capacitación el aspirante que continúe en la lista de reserva, con la finalidad de continuar con el orden de prelación en los mejor calificados”.*

**XII.** Que conforme a lo mencionado en el Resultado 5 del presente Acuerdo, el ciudadano José Eduardo Bringas Mendoza renunció al cargo de Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital VIII, con cabecera en Sultepec, Estado de México.

Por lo tanto, a efecto de que la referida Junta quede integrada debidamente, resulta procedente su sustitución, aplicando las reglas citadas en el Considerando XI de este Acuerdo.

Tales reglas, resultan acordes al orden en que la legislación electoral enumera a los Vocales de las Juntas Distritales y Municipales de este Instituto, toda vez que el artículo 206, del Código Electoral del Estado de México, señala en primer lugar al Vocal Ejecutivo, después al Vocal de Organización Electoral y por último al Vocal de Capacitación.

Dicha prelación, se siguió en la designación de los Vocales de las Juntas Distritales para el Proceso Electoral 2014-2015, que este Consejo General realizó mediante Acuerdo número IEEM/CG/65/2014.

Como se ha mencionado, el cargo que ha quedado vacante es el de Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital VIII, con cabecera en Sultepec, Estado de México, primero en la integración antes señalada.

Como resultado de ello y conforme al criterio de movimiento vertical ascendente, se hace necesario considerar en primer término para cubrirlo, al siguiente Vocal que integra la referida Junta, es decir, al Vocal de Organización Electoral, de acuerdo al orden antes mencionado, el cual recae en el ciudadano César Flores Mejía.

Toda vez que con dicho movimiento, queda vacante el cargo de Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital ya mencionada, resulta procedente designar como tal, al siguiente Vocal, es decir, al Vocal de Capacitación, cargo que ocupa el ciudadano Pedro Daniel Jaramillo Espinosa.

Como consecuencia de este movimiento, queda vacante el cargo de Vocal de Capacitación de la Junta Distrital señalada, por lo que inicialmente debe ser considerado el único aspirante de la lista de reserva de ese Distrito, en donde se encuentra el ciudadano Pedro Sánchez Peña, sin embargo, ya se mencionó en el segundo párrafo del Resultado 5 del presente Acuerdo, que el ciudadano referido trabaja actualmente en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, por lo cual declinó ocupar el cargo.

Por lo anterior, se debe considerar entonces a quien ocupa el primer lugar de la lista de reserva del Distrito colindante más cercano, es decir, el IX con cabecera en Tejupilco, la cual una vez que se tiene a la vista, se advierte que recae en el ciudadano Gaspar Martínez Martínez, a quien se designa como Vocal de Capacitación de la Junta Distrital antes mencionada, en términos del Apartado 5.3, segundo párrafo última viñeta, del Programa General para la Integración de las Juntas Distritales y Municipales del Proceso Electoral 2014-2015.

En mérito de lo expuesto, fundado y con base además en lo dispuesto por los artículos 3, 182 último párrafo y 184 del Código Electoral del Estado de México, 6 incisos a) y e), 49, 52 párrafo primero, 56 y 57 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, se expiden los siguientes Puntos de:

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Se aprueba la sustitución del Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital VIII, con cabecera en Sultepec, Estado de México, así como los consecuentes movimientos verticales ascendentes, conforme a lo expuesto en el Considerando XII del presente Acuerdo, en los siguientes términos:

N° de Distrito	Cabecera	Cargo	Vocal que se sustituye	Vocal sustituto designado
VIII	Sultepec	Vocal Ejecutivo	José Eduardo Bringas Mendoza	César Flores Mejía
		Vocal de Organización Electoral	César Flores Mejía	Pedro Daniel Jaramillo Espinoza
		Vocal de Capacitación	Pedro Daniel Jaramillo Espinoza	Gaspar Martínez Martínez

**SEGUNDO.-** El Consejero Presidente y el Secretario Ejecutivo, expedirán el nombramiento a los Vocales sustitutos, designados por este Acuerdo.

**TERCERO.-** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que, por conducto de la Unidad Técnica para la Operación y Administración de Personal Electoral en Órganos Desconcentrados, notifique a los vocales sustitutos, designados por el Punto Primero, los nombramientos realizados a su favor.

**CUARTO.-** Los Vocales designados por el presente Acuerdo, podrán ser sustituidos en cualquier momento, en forma fundada y motivada, por este Consejo General.

**QUINTO.-** Los efectos administrativos que se deriven de la ocupación de los cargos que se señalan en el Punto Primero, surtirán efectos a partir de la aprobación del presente Acuerdo, por lo cual, notifíquese el mismo a la Dirección de Administración de este Instituto.

**SEXTO.-** Se deja sin efectos el nombramiento expedido a favor del Vocal Ejecutivo que se sustituye en el Punto Primero del presente Acuerdo, como consecuencia de su renuncia.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, "Gaceta del Gobierno", así como en la página electrónica del Instituto Electoral del Estado de México.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación en el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en Sesión Extraordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día ocho de marzo de dos mil quince y firmándose para constancia legal, conforme a lo

dispuesto por los artículos 191, fracción X y 196, fracción XXX, del Código Electoral del Estado de México y 7, inciso n), del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"  
A T E N T A M E N T E  
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL**

**(Rúbrica)  
LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ**

**SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL**

**(Rúbrica)  
M. EN A. P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL**

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor Secretario.

Le pido proceda con el siguiente punto, por favor.

Perdón, se encuentra aquí presente el compañero que acaba de ser designado como Vocal, por lo que le pido se acerque a la mesa y nos pongamos de pie para tomarle la protesta de ley.

Buenas tardes.

Señor Vocal, a nombre del Instituto Electoral del Estado de México, le pregunto:

¿Protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado Libre y Soberano de México, las leyes y disposiciones legales que de una y otra emanen, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo que le ha sido conferido?

**VOCAL:** ¡Sí, protesto!

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** A nombre del Instituto Electoral del Estado de México, le agradezco su compromiso y le doy la bienvenida.

Muchísimas gracias. Buenas tardes.

Gracias a todos.

Por favor, señor Secretario, proceda con el siguiente punto.

**SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:** Señor Presidente, el siguiente punto del orden del día es el número seis y corresponde al

proyecto de Acuerdo por el que se registra el convenio de coalición parcial que celebran el Partido Revolucionario Institucional y el Partido Verde Ecologista de México para postular en 42 distritos electorales fórmulas de candidatos a diputados por el principio de mayoría relativa a la LIX Legislatura Local para el periodo constitucional 2015-2018, discusión y aprobación en su caso.

Está a su consideración.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor Secretario.

Señoras y señores integrantes de este Consejo, en este punto del orden del día, ¿alguien desea hacer uso de la palabra?

Tiene el uso de la palabra la Consejera María Guadalupe González Jordan.

**CONSEJERA ELECTORAL, DRA. MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ JORDAN:** Gracias, Presidente.

Tengo correcciones de forma y fondo sin que cambie el sentido del Acuerdo, las cuales hago entrega en estos momentos al señor Secretario.

Gracias.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias a usted, Consejera.

Tiene el uso de la palabra el señor representante de Movimiento Ciudadano.

**REPRESENTANTE DE MC, LIC. HORACIO JIMÉNEZ LÓPEZ:** Bien, muchas gracias.

En virtud de lo trascendente del acuerdo y que estas observaciones que bien nos comenta la Consejera Guadalupe son de forma y fondo, pero que no impactan

el resultado y el sentido del Acuerdo, al ser de fondo yo sí pediría que se les diera lectura a través de la Secretaría para los efectos de Versión Estenográfica de Acta; insisto, en virtud que no fueron circulados y no tenemos conocimiento de ellos.

Es cuanto, muchas gracias.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor representante.

Antes de proceder a atender la solicitud, tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido Revolucionario Institucional.

**REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. EDUARDO GUADALUPE BERNAL MARTÍNEZ:** Presidente, yo pediría lo mismo, porque al final de cuentas hacen observaciones de forma y de fondo y los interesados, que somos el Partido Verde y el PRI, no tienen conocimiento.

Queremos saber cuáles son esas observaciones y por qué no nos las hicieron saber antes de presentarlas a este Consejo, donde se va a votar.

Yo lamento mucho eso, eh.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Bien, señor representante.

Antes, el Partido Verde Ecologista de México había solicitado el uso de la palabra.

Por favor.

**REPRESENTANTE DEL PVEM, LIC. ESTEBAN FERNÁNDEZ CRUZ:** Gracias, señor Presidente.  
Buenas tardes.

En el mismo sentido de las personas que me antecieron en la voz, a mí en el caso particular me preocupa, porque si es de forma me imagino que se refiere a la redacción y no le veo ningún problema, pero si es de fondo entiendo que tendrá que ver con fundamentos. No concibo de otra manera que pudiera ser de fondo.

Y en caso de que sea de fondo, pediría que se nos circule en este momento, que se suspenda la sesión hasta en tanto cuanto no se nos circule y conocerla, para poder hacer el uso de la palabra y analizarla.

Ahora, en el sentido de que se quiera retractar, que se retracte y se vaya conforme se nos circuló.

Sería cuanto.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** En primera ronda, tiene el uso de la palabra el Partido Nueva Alianza.

**REPRESENTANTE DE NA, LIC. EFRÉN ORTIZ ÁLVAREZ:** Gracias, Presidente.

Con respecto a este punto, vale la pena retomar lo que aquí ha dicho el representante de Movimiento Ciudadano.

Es ilegal que los consejeros, nuestros pares en este Consejo, tengan conocimiento sobre los acuerdos o sobre los dictámenes que se van a convertir en acuerdos, antes que los representantes.

Y aquí vale la pena señalar lo que dijo el Consejero Presidente del INE hace unos días: "¿Cuál es la razón?" Porque parece que aquí los consejeros no están entendiendo ¿cuál es la razón por la que los representantes de los partidos políticos formamos y somos integrantes de este Consejo General? Para que las cosas no se



hagan en lo oscuro, precisamente para eso estamos aquí y somos los más interesados.

Me preocupa de verdad que se esté haciendo un uso un tanto extraño de ciertas atribuciones para hacerle observaciones a un documento y ver si de alguna manera se les sorprende aquí a los representantes de los partidos políticos.

Finalmente, me adhiero a la propuesta del representante del Verde en el sentido de que se suspenda la sesión en tanto no tengamos conocimiento de esas modificaciones de fondo al Acuerdo.

Y aprovecho la ocasión para solicitarles que en el caso del acuerdo que se va a presentar el próximo miércoles del Convenio de Coalición entre el Partido Revolucionario Institucional, Partido Verde y Nueva Alianza, nos circulen con anticipación dichas observaciones y no nos quieran sorprender aquí, porque parece un madrugete, con modificaciones de fondo al Acuerdo.

Es cuanto, Presidente.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el señor Consejero Miguel Ángel García Hernández.

**CONSEJERO ELECTORAL, LIC. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ:** Gracias, Presidente.

Yo nada más pido una moción de orden respecto del mundo que se está tratando, previa la solicitud que se está pidiendo.

Ya cuestiones de otro convenio, de otra situación, pido que se hagan en su momento oportuno.

Pido esa moción de orden, Presidente.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor Consejero.

Está solicitando el uso de la palabra el señor representante de Movimiento. Por favor.

**REPRESENTANTE DE MC, LIC. HORACIO JIMÉNEZ LÓPEZ:** Va una moción de procedimiento.

Primero. Este órgano, como Órgano Superior de Dirección, tiene la facultad de ratificar o rectificar en tanto todos tenemos voz para aportar y unos cuantos tienen voz y voto para definir.

Es correcto que la Consejera haga en este momento propuestas de modificaciones que a su sentir deban de ser consideradas; sin embargo, tenemos todos el derecho de conocerlas e, insisto, más si son de fondo, para poder analizarlas.

Los que van a votar, segundo, para no quedar en estado de indefensión los directamente interesados, porque aquí yo apuntaría algo como detalle anecdótico, normalmente este Acuerdo daba como resultado sobrerrepresentación, también por estas adendas extrañas. Ahora ya la Constitución nos da un tope hacia abajo y un tope hacia arriba.

Sin embargo, una modificación a un acuerdo de esta magnitud puede afectarnos a todas las opciones políticas y a los candidatos independientes, contendientes.

Por lo tanto, yo solicito y de nuevo invoco ese espacio que tenemos de 24 a 48 horas, según la tipología, para observar y ser circuladas las observaciones.

En asuntos menores es válido poder entrarle a la discusión en el tema y posiblemente hasta salvarla. Pero sí la excitativa es: Hacer el uso y no el abuso donde nos quedamos sin información, porque los consejeros están observando y en el caso de paridad en las funciones y atribuciones de aportar y discutir, nos quedamos en estado de indefensión.

Pedir de favor que se declare un pequeño receso, se nos circulen por escrito estas observaciones y ya podemos entrar a la discusión, cuando menos leyéndolas.

Es cuánto. Muchas gracias.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Me explica el señor Secretario que las observaciones son mínimas.

Tardaría un par de minutos en leerlas, porque no es un documento adicional. Son observaciones donde dice o debe decir, según la opinión de la Consejera, por lo que si no tiene inconveniente, le pediría al señor Secretario que nos las leyera y si esa información es suficiente para lo que estamos tratando de dilucidar en este punto del orden del día, continuáramos con el desahogo de la sesión.

¿Sería en segunda ronda o es moción, señor representante del PRI?

**REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. EDUARDO GUADALUPE BERNAL MARTÍNEZ:** ...ya no está el del Verde.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Perdón, es que estábamos en las rondas de participación.

**REPRESENTANTE DEL PVEM, LIC. ESTEBAN FERNÁNDEZ CRUZ:** En segunda ronda. Gracias, señor Presidente.

Yo estoy totalmente de acuerdo en cuanto a lo que usted afirma, de que son muy breves y que se pueden leer.

Yo insisto y a nombre del instituto político que yo represento, le solicito por favor que se me dé respuesta puntual a la petición que yo hice.

Yo, le repito, solicito que se suspenda la sesión en tanto cuanto no se circulen las modificaciones de forma y de fondo que está presentando la señora Consejera. Porque si efectivamente son muy breves, entonces cuanto más razón. Si son muy breves, las conoceremos a la brevedad.

Por favor, le pido de la manera más atenta me dé una respuesta a la solicitud que le solicité en primera ronda.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Permítame un segundo, señor representante.

El artículo 46 de nuestro Reglamento de Sesiones, señala: *“Toda moción de orden debería dirigirse al Consejero Presidente, quien aceptará o la negará. En caso de que la acepte tomará las medidas pertinentes para que se lleve a cabo. De no ser así, la sesión seguirá su curso.*

*De estimarlo, conveniente a solicitud de algún integrante del Consejo, distinto a aquél que dirige la moción, el Presidente podrá someter a votación del Consejo la moción de orden solicitada, quien sin discusión decidirá sobre su admisión o rechazo”.*

Voy a hacer uso de esta atribución que me da el Reglamento para pedirle al señor Secretario consulte a las compañeras y compañeros consejeros si se acepta la solicitud del Partido Verde Ecologista de suspender momentáneamente la sesión, hacer un receso en la sesión para que estas observaciones que mencionó la

Consejera Guadalupe González Jordan, sean conocidas por todos nosotros de manera puntual.

**SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:** Consultaría a las consejeras...

**REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. EDUARDO GUADALUPE BERNAL MARTÍNEZ:** Moción sobre la moción.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Le escucho, señor representante.

**REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. EDUARDO GUADALUPE BERNAL MARTÍNEZ:** A ver, Presidente, yo creo que hay que cuidar; la Consejera Guadalupe dijo "la forma y el fondo". En ambos casos está mal. Yo no entiendo, de veras, desde la otra vez sus asesores no sé qué tipo de asesores tenga que no la conducen como debe de ser.

¿A qué está haciendo observaciones, al proyecto de Acuerdo que hizo el Secretario o a nuestro convenio de coalición?

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** No, al proyecto de acuerdo nada más.

**REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. EDUARDO GUADALUPE BERNAL MARTÍNEZ:** Es muy diferente, que no tiene nada que ver con el fondo, sino con la forma.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Esa es mi opinión.

**REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. EDUARDO GUADALUPE BERNAL MARTÍNEZ:** Y tiene todo el derecho de hacerlas debidamente fundadas y motivadas.

Es la primera vez que yo en una sesión y digo aquí están mis observaciones, Presidente y ya. ¡Qué padre, ya las hizo!

Yo creo que hay que tener una seriedad, fijarse bien qué peticiones se hacen.

Yo quisiera, no sé si el receso sirva de algo pero si las observaciones no son de fondo, son de forma y sobre el proyecto del Acuerdo, porque como bien dice Horacio, en 24 horas nosotros no fuimos notificados ni en 48, y llegamos aquí y nos notifican que hay observaciones.

Y lo que dice Miguel Ángel también, es prever lo que va a venir el próximo miércoles, no se le vaya a ocurrir a otro Consejero hacer observaciones.

Más vale que quede estipulado aquí que si van a hacer observaciones de fondo, por lo menos nos den el derecho a podernos defender en tiempo y forma, como nos lo señala la propia ley, Presidente.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Para atender la solicitud expresa del señor representante del Partido Verde Ecologista, que pidió una respuesta a su solicitud de suspensión de la sesión, le pido al señor Secretario consulte sobre la eventual aprobación de esa propuesta, por favor.

**SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:** Consultaría a las consejeras y consejeros respecto a la propuesta del señor representante del Partido Verde Ecologista de hacer una pausa en el desarrollo de la sesión, para los efectos que él mismo ha manifestado.

Si están por esta propuesta, les pediría que lo manifiesten levantando la mano.

Se registran cinco votos a favor.

Pediré que quienes estén por la no aprobación de la propuesta, lo manifiesten de igual forma.

Se registran dos votos en contra de la propuesta.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Bien.

Siendo las 14:40 horas de este día, 8 de marzo de 2015, se declara un receso en esta sesión para conocer el detalle de las observaciones presentadas por la Consejera María Guadalupe González Jordan.

Les pido pasemos a la Sala de Comisiones, ¿les parece bien?

**(RECESO)**

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Vamos a reanudar.

Siendo las 15:35 horas vamos a reanudar esta sesión, por lo que le pido al señor Secretario dé cuenta de la integración de la mesa, por favor.

**SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:** Señor Presidente, siendo las 15:36 horas, procedería a verificar el quórum del día de la fecha.

Consejero Presidente, Licenciado Pedro Zamudio Godínez. (Presente)

Integrantes del Consejo General:

Doctora María Guadalupe González Jordan. (Presente)

Maestro Saúl Mandujano Rubio. (Presente)

Licenciado Miguel Ángel García Hernández. (Presente)

Doctor Gabriel Corona Armenta. (Presente)

Maestra Natalia Pérez Hernández. (Presente)

Maestra Palmira Tapia Palacios. (Presente)

Por el Partido Acción Nacional, Licenciado Rubén Darío Díaz Gutiérrez.  
(Presente)

Por el Partido Revolucionario Institucional, Licenciado Eduardo Bernal Martínez.  
(Presente)

Por el Partido de la Revolución Democrática, Licenciado Javier Rivera Escalona.  
(Presente)

Por el Partido del Trabajo, J. Ascención Piña Patiño. (Presente)

Por Movimiento Ciudadano, Licenciado Horacio Jiménez López. (Presente)

Por el Partido Nueva Alianza, Licenciado Efrén Ortiz Álvarez. (Presente)

Por MORENA, Luis Daniel Serrano Palacios. (Presente)

Por el Partido Humanista, Hedilberto Isidro Coxtinica Reyes. (Presente)

Por Encuentro Social, Carlos Loman Delgado. (Presente)

Por Futuro Democrático, Luis Enrique Fonseca Vilchis. (Presente)



Y el de la voz, Javier López Corral. (Presente)

Señor Presidente, le informo que están presentes las consejeras y consejeros integrantes de este órgano y contamos con la presencia de 10 de los 11 partidos legalmente acreditados, por lo que contamos con el quórum necesario para poder continuar con esta Sexta Sesión Extraordinaria.

Sería cuanto.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor Secretario.

Toda vez que lo que motivó el receso fue la necesidad de precisar las modificaciones que proponía la Doctora Guadalupe González Jordan, le pido que nos haga un recuento de las mismas y nos informe al respecto, por favor, señor Secretario.

**SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:** Antes, señor Consejero Presidente, daría cuenta de la presencia del Licenciado Esteban Fernández Cruz, representante propietario del Partido Verde Ecologista de México, que se ha incorporado a los trabajos de esta Sexta Sesión Extraordinaria.

Señor Presidente, respecto al punto del orden del día que se identifica con el número seis, por el que se registra el Convenio de Coalición Parcial que celebra el Partido Revolucionario Institucional y el Partido Verde Ecologista de México para postular en 42 distritos electorales fórmulas de candidatos a diputados por el principio de mayoría relativa al H. LIX Legislatura Local para el periodo constitucional 2015-2018, que tiene que ver con el punto seis del orden del día, como ya lo referí, del cual se ocupaba este órgano electoral hasta antes de la declaración del receso, informaría a ustedes que las precisiones que ha hecho llegar la doctora María Guadalupe

González Jordan respecto al proyecto que se está discutiendo fundamentalmente tienen que ver con lo siguiente:

En los considerandos se menciona, en distintas partes de los considerandos, la siguiente frase "artículos de lineamiento", debiendo señalarse en forma correcta "artículo y numeral de la ley y los lineamientos, respectivamente".

Repito, en el proyecto circulado referimos "artículos del lineamiento", debiendo precisarse "artículo y numeral de la ley y lineamientos", respectivamente.

Esa adecuación se ha hecho ya, señor Consejero Presidente y estaremos en posibilidades de circularlo en este momento, a efecto de que lo verifiquen.

Y como lo señaló la propia Doctora, esta modificación no cambia el sentido del Proyecto de Acuerdo que fue circulado.

Por tanto, lo consideramos procedentes.

Sería cuánto.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor Secretario.

En este punto del orden del día y en segunda ronda, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

Ya había intervenido en segunda ronda, señor representante del Revolucionario Institucional.

Por favor, la Consejera Natalia Pérez Hernández.

**CONSEJERA ELECTORAL, MTRA. NATALIA PÉREZ HERNÁNDEZ:** Gracias, Consejero Presidente.

En relación a este punto, quiero referir lo siguiente.

La solicitud del registro del Convenio de Coalición firmado entre el Partido Revolucionario Institucional y el Partido Verde Ecologista de México, se presentó el 26 de febrero del año 2015, ante la Oficialía de Partes de este Instituto.

El Convenio de Coalición fue signado por el Presidente del Comité Directivo Estatal del PRI y por el Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Verde, ambos del Estado de México, el día 26 de febrero.

El origen de la coalición es para la elección de diputados de mayoría relativa en 42 distritos electorales locales. De ahí que el tipo de coalición es parcial, en términos de lo dispuesto por los artículos 88 de la Ley General de Partidos Políticos; y 74, fracción II del Código Electoral Estatal.

En tal virtud, una vez que se ha realizado un análisis pormenorizado de los requisitos, bases y formalidades que el PRI y el Partido Verde debieron cumplir para obtener el registro de la coalición que pretenden conformar, en atención a lo dispuesto en los artículos 75, 77, 78, 80 y 81 del Código Comicial de esta Entidad Federativa, así como 92, párrafo I de la Ley General de Partidos Políticos en relación con los numerales II y III de los lineamientos que deberán observar los organismos públicos locales, respecto de las solicitud del registro de los convenios de coalición para los procesos electorales 2014-2015, se llegó a la conclusión de que se reúnen todos y cada uno de los elementos formales y legales que se exigen para tal efecto.

Por tanto, no existe desde mi punto de vista impedimento legal ni material para que este Consejo General, proceda a la aprobación del registro del Convenio de Coalición atinente.

Es cuánto, señor presidente.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, Consejera.

En segunda ronda, ya había intervenido, pero en segunda ronda ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

Entonces, en tercera ronda había solicitado previamente el uso de la palabra el señor representante del Partido Revolucionario Institucional.

**REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. EDUARDO GUADALUPE BERNAL MARTÍNEZ:** Gracias, Presidente.

Únicamente y qué bueno que la Consejera hace mención de los aspectos jurídicos y para efectos de los medios de comunicación, porque luego ese tipo de posicionamientos de algún consejero generan confusión.

Las correcciones hechas al proyecto de Acuerdo en nada tocan el Convenio de Coalición y mucho menos como lo dijo la Consejera en su intervención, mucho menos cambian ni de forma ni de fondo el Proyecto de Acuerdo, es una simple corrección que se hizo en el artículo 30, de cambiar artículo por numeral.

Entonces, ni de forma ni de fondo al proyecto de Acuerdo sufre ninguna modificación y mucho menos el tema del Convenio.

Nada más para efectos de los medios de comunicación y no tengan una información incorrecta de lo que aquí se está aprobando y lo que ustedes van a aprobar.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el señor representante de Movimiento Ciudadano.

**REPRESENTANTE DE MC, LIC. HORACIO JIMÉNEZ LÓPEZ:** Muchas gracias.

Primero hacer una aclaración.

Lo que usted me tomó como segunda ronda, fue una moción. Una moción de cómo se estaba conduciendo, fue una moción de procedimiento. Pero está bien. Safin zafado.

En otro orden de ideas, a mí me ocupa esta especie de declaratoria de validez que nos hace ahora la Consejera, porque recordemos que el capítulo de coaliciones tiene una suspensión de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia, que por eso el sustento lo tenemos fundamentalmente en un articulado de LEGIPE.

En segundo orden de ideas, me parece muy interesante que se hagan estas correcciones. Sin embargo, yo quiero recalcar en el procedimiento.

Es correcto lo que hizo la Consejera, el hacer observaciones en la última instancia que tenemos de discusión; sin embargo, el propio Reglamento nos corre un término perentorio para hacer observaciones, correcciones y propuestas sobre la orden del día.

Si la orden del día fuese única, indiscutible e inatacable no tendríamos este plazo de corrección a la orden del día, su contenido y sus anexos; lo tenemos. Pero además se ratifica posteriormente con su aprobación y luego en la discusión del tema.

Pero yo hago una excitativa a los señores consejeros para no llegar a este tema y que en un piso parejo hagamos correcciones o propuestas, a las cuales tenemos

derecho de hacerlas todos los integrantes del Consejo General en el plazo que corre de la convocatoria a la sesión, donde la Secretaría dará cuenta de la documentación llevada, analizada y hasta ustedes mismos podrán socializar, si quieren sin nosotros, como acostumbran, pero podrán socializar si es atendible o no.

Los sobresaltos no son sanos. Hace rato les hablaba yo de un principio general del derecho de ciertos seres míticos que realmente para qué nos escamamos y para que salimos con de repente, son sanos, son atendibles, pero en casos de última opción.

Y además si quieren su pedazo de gloria, también la Secretaría puede dar cuenta a solicitud del Consejero fulano, del representante perengano se propone esta corrección y se ve si es atendible.

Y por último, solicitar el procedimiento. Ya hubo un documento base que es anexo de la orden del día de la sesión, este documento va a sufrir modificaciones atendibles; solicitarle, mi Presidente, porque no podemos hacer un cambio así de facto, solicitarle a los integrantes con derecho a voz y voto si son atendibles las modificaciones y, en segundo término, ya votar el documento con sus modificaciones.

Muchas gracias.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor representante.

Tomamos nota de su intervención.

En tercera ronda, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

En tercera ronda, tiene uso de la palabra el señor representante del Partido de la Revolución Democrática.

**REPRESENTANTE DEL PRD, LIC. JAVIER RIVERA ESCALONA:** La verdad es que yo también me perdí en la discusión en la que estábamos, si eran las observaciones de la Consejera o ya estábamos atendiendo el punto, pero estoy en el entendido que ya estamos desahogando el acuerdo que autorizaría el registro, por la intervención de la consejera Natalia.

En tal sentido, y siendo coincidente con lo que señala el representante de Movimiento Ciudadano, con este tema ahora de la incompetencia de origen, denominada así por la propia Suprema Corte de Justicia, yo quisiera preguntar al Consejo General, a quienes van a aprobar, si es que así fuera, como todo parece indicar, el acuerdo que se está presentando, si es que revisaron atinadamente los lineamientos que se establecieron, que deberán observar los Organismos Públicos Locales Electorales respecto a la solicitud de registro de los convenios de coalición para los procesos electorales locales 2014-2015 en el siguiente sentido:

El espíritu de la conformación de una coalición es la suma de dos partidos políticos, ese es el espíritu de una coalición.

Y quisiera preguntar si hicieron este análisis en base a estos lineamientos, porque revisando el convenio de coalición que suscribe el Partido Revolucionario Institucional y el Partido Verde Ecologista, en su cláusula quinta que refiere “de la afiliación de origen de los candidatos de la coalición”, resulta ser que todos los candidatos que están suscribiendo, su filiación de origen es del PRI.

Resulta sorprendente que se pretenda asignar una coalición con otro partido político, y no es que sea defensor de oficio del Verde, porque ya entiendo que por ahí va a venir una crítica, no, sino ante lo que estamos, consejeras y consejeros, es un asunto trascendental para el proceso electoral, en donde desde nuestro particular punto de vista se está incumpliendo con el artículo 80 del Código Electoral y con los lineamientos que ya he mencionado, porque no se está estableciendo el grupo

parlamentario al que van a pertenecer cada uno de estos candidatos y no se puede estar ante la suscripción de un convenio en donde debieran existir mismas obligaciones y mismos beneficios para dos partidos políticos que lo están suscribiendo. Es decir, lo digo con todas sus letras, me parece esto un fraude a la ley.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra, en tercera ronda, el señor representante del Partido Verde Ecologista de México.

**REPRESENTANTE DEL PVEM, LIC. ESTEBAN FERNÁNDEZ CRUZ:** Gracias, señor Presidente.

En virtud a que solamente tengo un muy limitado tiempo para poder intervenir, voy a darle las gracias al señor representante del PRD por preocuparse por los intereses del Partido Verde.

Ahora, si es cierto, como cita, que aparte del Código Comicial la Ley General de los Partidos Políticos y los Lineamientos, su interpretación desde mi punto de vista es un tanto cuanto sesgada, porque vamos en 42 distritos, pero tres son del Verde. Los intereses del Verde los cuidamos los integrantes del Verde.

La finalidad de un convenio es interpretativa, desde mi punto de vista, no entiendo por qué tendrían que preocuparse si vamos en 42, si vamos en 43, nosotros estamos cumpliendo lo que dice la ley, es parcial, se cumple conforme a lo que dice la ley, no entiendo por qué podría ser un convenio que dejara duda, que dejara cuestionamientos, que se pudiera dar a una interpretación desde mi punto de vista equívoca.

Ahora, en el peor de los escenarios, si considera el señor representante del PRD que se está violentando la ley, que se atienda en el lugar que sería competente, que



no es aquí, aquí simplemente se va a aprobar. Y tiene derecho a recurrirlo si considera que es violatorio.

Sería cuanto.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor representante.

En tercera ronda, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

Tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido del Trabajo.

**REPRESENTANTE DEL PT, C. JOSÉ ASCENCIÓN PIÑA PATIÑO:** Está claro que es inminente la aprobación de esta coalición, en lo general creemos nosotros que se está cumpliendo; sin embargo, sí nos llama la atención en algunos aspectos.

Las reformas que se dan son para ir actualizando, mejorando las condiciones de participación de todos.

Cuando desaparece la candidatura común, que era lo más rescatable de una democracia que en este Estado se venía dando, lo hemos nosotros dicho de siempre en el 2009 cómo se dio una representación en el Congreso, por muchos señalada, criticada, etcétera, lo que en ese momento consideramos un fraude a la ley.

Sin embargo, en el 2012 ya entramos en un proceso diferente, sin candidatura común, y volvió a existir otra vez la sobrerrepresentación en una fracción parlamentaria, en la que se prestaban nada más los nombres para que fueran candidatos de un partido cuando su origen era otro. Y cada día se va perfeccionando.

Hoy en esta reforma que se ha dado era con la finalidad, el espíritu del Legislativo, era con la finalidad o es con la finalidad de erradicar la transferencia de votos.

Nosotros registramos en este convenio, efectivamente no hay transferencia ahora de votos. Ahora hay transferencia de candidatos, hay transferencia de diputados.

Pero y al fin y al cabo que es responsabilidad de quienes tienen derecho u obligación de votarla, así se hará. Y como estamos claros que así va a ser, estaríamos solicitando en este momento copia certificada de todo lo actuado en este punto, así como de la versión estenográfica.

Sería cuánto, señor Presidente.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor representante.

En este punto del orden del día y en tercera ronda, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

Por favor, el Doctor Gabriel Corona.

**CONSEJERO ELECTORAL, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA:** Gracias, Consejero Presidente, buenas tardes.

Nada más para mayor precisión si el señor representante del PRD, nos pudiera decir justamente en dónde en aras de verificar el cumplimiento de ese requisito, en dónde está la observación que hace sobre el incumplimiento de este requisito que debe de tener la Coalición, a fin de estar en condiciones de verificar antes de la votación si se cumple o no con tal requisito. Gracias.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Es una pregunta para el señor representante del PRD, ¿la acepta usted?

**REPRESENTANTE DEL PRD, LIC. JAVIER RIVERA ESCALONA:** Claro que sí.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Por favor, responda.

**REPRESENTANTE DEL PRD, LIC. JAVIER RIVERA ESCALONA:** Dice el considerando vigésimo segundo que "El artículo 91 de la Ley General de Partidos Políticos menciona, numeral I.- El convenio de coalición contendrá en todos los casos, inciso e), el señalamiento de ser el caso del partido político al que pertenece originalmente cada uno de los candidatos registrados por la coalición; y el señalamiento del grupo parlamentario o partido político en el que quedarían comprendidos en el caso de resultar electos".

De la lectura del convenio en la cláusula quinta de su convenio, únicamente aparecen en su recuadro todos los candidatos que postularán y además dicho sea de paso tampoco inscriben el género al que pertenece cada uno de los distritos al que postularán, circunstancia que también ahora por la Reforma Electoral Constitucional obliga a que los partidos políticos deberán postular en un 50 por ciento a candidatas mujeres y a candidatos hombres, establece su recuadro que todos los candidatos son de origen priísta.

Insisto, como lo dije en mi anterior intervención, el espíritu de una coalición es la suma de dos partidos políticos no la sumisión de un partido político a otro.

Por lo tanto, insisto, me parece que si este Consejo General aprueba en sus términos como lo ha presentado el Proyecto de Acuerdo, estaría legalizando o autorizando el fraude a la ley que estaría impulsando el Partido Revolucionario Institucional en la próxima elección.

Es cuánto.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor representante.

¿Satisfecha su inquietud, Consejero?

**CONSEJERO ELECTORAL, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA:** La verdad todavía sigo con la duda, dado que yo quisiera que nos dijera con precisión en qué página del Convenio está la omisión respectiva.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Perdón, supongo que lo que aquí nos señala el señor representante del PRD, es su apreciación de que toda vez que en el convenio no se señalan diferentes orígenes partidarios para los candidatos pudiera estar incorrecto.

Es la opinión de su servidor cuando revisamos los documentos, y como lo señala el proyecto de Acuerdo que el convenio de coalición cumple con los requisitos formales y legales para el eventual registro de la coalición, toda vez que lo que dice la ley es "deberá señalarse el origen partidario" y el origen partidario está señalado.

Entiendo que en su apreciación debería haber diferentes orígenes partidarios, pero eso no lo señala la ley. Por eso es opinión de su servidor que tenemos elementos para modificar o eventualmente no aprobar el proyecto de Acuerdo como nos fue previamente circulado.

En tercera ronda, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

**CONSEJERO ELECTORAL, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA:** Ahora sí, en tercera ronda.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Estamos en tercera ronda, Consejero. Ya intervino en tercera ronda, perdón.

**CONSEJERO ELECTORAL, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA:** Pero la mía era pregunta.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Ah, una pregunta, perdón.

Gracias, Consejero.

**CONSEJERO ELECTORAL, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA:** Desde mi punto de vista sí es correcta la apreciación que se debe señalar el grupo parlamentario en el que quedaran comprendidos en caso de resultar electos. Así lo señala la LEGIPE en... En los lineamientos, perdón, en los lineamientos en el inciso e), del numeral cinco que a la letra dice:

*“El origen partidario de los candidatos a diputados locales a la Asamblea Legislativa de mayoría relativa que serán postulados por la coalición, así como el grupo parlamentario o partido político en el que quedarían comprendidos en caso de resultar electos”.*

Es cuanto.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor Consejero.

En tercera ronda, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

No.

Al no haber más intervenciones, le voy a pedir al señor Secretario que tome dos votaciones para este proyecto de Acuerdo.

La primera sería para verificar si entre las y los consejeros existe acuerdo en que las modificaciones propuestas por la Doctora González Jordan son atendibles para la eventual modificación del proyecto de Acuerdo como nos fue circulado.

Si así fuera, habría que votar después el proyecto de Acuerdo modificado.

Le pido al señor Secretario consulte a los integrantes del Consejo sobre las modificaciones propuestas por la Consejera González Jordan.

**SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:** Consultaré a las consejeras y consejeros respecto a las propuestas de modificación que, en su momento, hizo la Doctora María Guadalupe González Jordan y que han sido ya reflejadas en el documento que se les ha circulado, posterior al receso que se declaró.

En la Versión Estenográfica constan las propuestas a las que me he referido, en razón de que di lectura al texto que se sugería fuera modificado en el proyecto de Acuerdo que nos ocupa.

Consultaré a las consejeras y consejeros si están por estas propuestas, pidiéndoles que si es así lo manifiesten levantando la mano.

Las propuestas se aprueban por unanimidad de votos.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor Secretario... Sí, le escucho.

**REPRESENTANTE DE MC, LIC. HORACIO JIMÉNEZ LÓPEZ:** Nada más para efectos de acta, que también ya fueron correctamente circuladas.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Así es. Gracias.

Y ahora, por favor, señor Secretario consulte...

**REPRESENTANTE DE MC, LIC. HORACIO JIMÉNEZ LÓPEZ:** (Inaudible, habló fuera de micrófono)

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor representante.

Y ahora, por favor, someta a votación el proyecto de Acuerdo en comento.

**SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:** Consultaré a las consejeras y consejeros respecto al proyecto de Acuerdo que está vinculado con el punto seis del orden del día, y que se identifica con el número 29/2015.

Si estarían por la aprobación, considerando lo previamente ya votado; repito, si estarían por la aprobación, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad de votos, señor Consejero.

**SE INSERTA EL ACUERDO NÚMERO IEEM/CG/29/2015**

**POR EL QUE SE REGISTRA EL CONVENIO DE LA COALICIÓN PARCIAL QUE CELEBRAN EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, PARA POSTULAR EN CUARENTA Y DOS DISTRITOS ELECTORALES, FÓRMULAS DE CANDIDATOS A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA A LA H. LIX LEGISLATURA LOCAL, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2015-2018.**



## INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

### CONSEJO GENERAL

#### ACUERDO N°. IEEM/CG/29/2015

**Por el que se Registra el Convenio de la Coalición Parcial que celebran el Partido Revolucionario Institucional y el Partido Verde Ecologista de México, para postular en Cuarenta y Dos Distritos Electorales, fórmulas de Candidatos a Diputados por el Principio de Mayoría Relativa a la H. LIX Legislatura Local, para el Periodo Constitucional 2015-2018.**

Visto, por los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, el proyecto de Acuerdo presentado por el Secretario del Consejo General, y

#### RESULTANDO

1. Que el diez de febrero de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.
2. Que el veintitrés de mayo de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; así como el Decreto por el que se expide la Ley General de Partidos Políticos.
3. Que el veinticuatro de junio de dos mil catorce, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno", el Decreto número 237, expedido por la Diputación Permanente de la H. "LVIII" Legislatura Local, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, a efecto de armonizarla con la reforma política-electoral.
4. Que el veintiocho de junio del año dos mil catorce, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del

Gobierno”, el Decreto número 248, expedido por la H. “LVIII” Legislatura Local, por el que expide el Código Electoral del Estado de México y abroga el publicado el dos de marzo de mil novecientos noventa y seis.

5. Que la H. “LVIII” Legislatura Local, expidió en fecha dieciocho de septiembre de dos mil catorce, el Decreto número 296, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México “Gaceta del Gobierno” en la misma fecha, en donde convocó a los ciudadanos del Estado de México y a los partidos políticos con derecho a participar en las elecciones ordinarias de Diputados Locales a la “LIX” Legislatura para el periodo constitucional comprendido del 5 de septiembre de 2015, al 4 de septiembre de 2018 y de los miembros de los Ayuntamientos de la Entidad, para el período constitucional comprendido del 1° de enero del año 2016 al 31 de diciembre de 2018.
6. Que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en fecha nueve de septiembre de dos mil catorce, resolvió la Acción de Inconstitucionalidad número 22/2014 y sus acumuladas 26/2014, 28/2014 y 30/2014, promovidas por los partidos políticos Movimiento Ciudadano, del Trabajo y de la Revolución Democrática, en donde se analizó el tema de coaliciones.
7. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en sesión extraordinaria celebrada el veintitrés de septiembre de dos mil catorce, emitió el Acuerdo número IEEM/CG/57/2014, por el que aprobó la propuesta de Calendario del Proceso Electoral 2014-2015, para su presentación a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral.

En dicho calendario se estableció inicialmente, como fecha límite para la presentación de los convenios de coalición para la elección de Diputados, el veintisiete de enero del año en curso.

8. Que el Órgano Superior de Dirección de este Instituto Electoral, celebró sesión solemne en fecha siete de octubre de dos mil catorce, por la que, con fundamento en los artículos 182, párrafo segundo y 237 del Código Electoral del Estado de México, en relación con el artículo transitorio Décimo Séptimo del Decreto número 248, emitido por la H. “LVIII” Legislatura Local, inició el proceso electoral ordinario 2014-2015, para la elección de los cargos de elección popular referidos en el Resultando 5 del presente Acuerdo.
9. Que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en sesión extraordinaria celebrada en fecha diez de diciembre de dos mil catorce, emitió el Acuerdo número INE/CG307/2014 por el que aprobó la facultad de

atracción respecto a las coaliciones a nivel local para el proceso electoral 2014-2015; ello como consecuencia de la resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la Acción de Inconstitucionalidad referida en el Resultando 6 de este Acuerdo, en la que consideró que las entidades federativas no se encuentran facultadas, ni por la Constitución, ni por la Ley General de Partidos Políticos, para regular cuestiones relacionadas con las coaliciones.

Asimismo, en dicha sesión el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el Acuerdo INE/CG308/2014, por el que se expidieron los Lineamientos que deberán observar los Organismos Públicos Locales Electorales respecto de la solicitud del registro de los convenios de coalición para los procesos electorales locales 2014-2015.

10. Que el catorce de diciembre de dos mil catorce, el Partido Político Nacional MORENA, interpuso Recurso de Apelación en contra de los Acuerdos referidos en el Resultando anterior, mismo que fue radicado con la clave SUP-RAP-246/2014 por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
11. Que en fecha veintitrés de diciembre de dos mil catorce, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dictó sentencia en el Recurso de Apelación referido en el Resultando anterior, cuyos Resolutivos Segundo y Tercero, disponen:

*“SEGUNDO. Se declara la inaplicación al caso concreto de la porción normativa del artículo 92, párrafo 1 de la Ley General de Partidos Políticos, en términos de lo razonado en el considerando quinto de esta resolución.*

*TERCERO. Se ordena al Consejo General del Instituto Nacional Electoral que modifique el lineamiento 3 del documento intitulado Lineamientos que deberán observar los organismos públicos locales electorales respecto de la solicitud del registro de los convenios de coalición para los procesos electorales locales 2014-2015, en términos de lo establecido en el considerando sexto de la presente resolución.”.*

12. Que en el Considerando Sexto de la sentencia en cita, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación estableció:

*“SEXTO. Efectos. En consecuencia, dado que la porción normativa que se estima contraria a la Carta Magna, fue aplicada en el lineamiento 3 del documento intitulado Lineamientos que deberán observar los organismos públicos locales electorales respecto de la solicitud del registro de los convenios de coalición para los procesos electorales locales 2014-2015, procede a ordenar al Consejo General del Instituto Nacional Electoral, que modifique dicho documento en los término siguientes:*

*3. Los partidos políticos que busquen coaligarse para el Proceso Electoral 2014-2015, deberán presentar la solicitud de registro del convenio respectivo al Presidente del Organismo Público Local, y en ausencia de éste, al Secretario Ejecutivo, hasta la fecha en que inicie la etapa de precampañas establecidas en cada entidad federativa, acompañada, al menos, de los siguiente:"*

13. Que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en sesión extraordinaria celebrada en fecha veinticuatro de diciembre de dos mil catorce, emitió el Acuerdo número INE/CG351/2014 por el que, en acatamiento a la sentencia emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el Recurso de Apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-246/2014, modifica el Acuerdo número INE/CG308/2014 por el que se aprueban los lineamientos que deberán observar los Organismos Públicos Locales Electorales, respecto de la solicitud del registro de los convenios de coalición para los procesos electorales locales 2014-2015, en los siguientes términos:

*"3. Los partidos políticos que busquen coaligarse para el Proceso Electoral 2014-2015, deberán presentar la solicitud de registro del convenio respectivo al Presidente del Organismo Público Local, y en ausencia de éste, al Secretario Ejecutivo, hasta la fecha en que inicie la etapa de precampañas establecidas en cada entidad federativa, acompañada, al menos, de lo siguiente:"*

14. Que este Órgano Superior de Dirección, en sesión ordinaria celebrada en fecha doce de enero de dos mil quince, emitió el Acuerdo número IEEM/CG/01/2015 por el que aprobó la modificación al Calendario del Proceso Electoral 2014-2015, y su remisión a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, a fin de establecer como fecha límite para la presentación de los convenios de coalición para la elección de Diputados, el veintisiete de febrero del presente año, en concordancia con el Acuerdo INE/CG351/2014, citado en el Resultando que antecede.
15. Que en fecha veintiséis de febrero de dos mil quince, los ciudadanos Mtro. Carlos Iriarte Mercado, Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional; Lic. Francisco de Paula Agundis Arias, Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Verde Ecologista de México, en el Estado de México; Lic. Eduardo Guadalupe Bernal Martínez y Lic. Esteban Fernández Cruz, Representantes Propietarios de los Partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México respectivamente; presentaron ante la Oficialía de Partes de este Instituto Electoral, escrito por el que solicitan el registro del Convenio de Coalición parcial, que celebran los institutos políticos mencionados, para contender en la elección de Diputados

Locales por el principio de mayoría relativa, en cuarenta y dos distritos electorales, para integrar la H. "LIX" Legislatura Local, para el periodo constitucional 2015-2018; y

## CONSIDERANDO

- I. Que como se ha referido en el Resultando 6 del Presente Acuerdo, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, dictó sentencia recaída a la Acción de Inconstitucionalidad 22/2014 y acumuladas 26/2014, 28/2014 y 30/2014, en la que determinó lo siguiente:

*"El régimen de coaliciones aplicable tanto a procesos federales como locales, por disposición constitucional, debe ser regulado por el Congreso de la Unión en la ley general que expida en materia de partidos políticos; sin que las entidades federativas cuenten, por tanto, con atribuciones para legislar sobre dicha figura.*

*De este modo, la Ley General de Partidos Políticos, expedida por el Congreso de la Unión mediante Decreto publicado en el Diario Oficial el veintitrés de mayo de dos mil catorce, en el Capítulo II "De las Coaliciones" (artículos 87 a 92) del Título Noveno "De los Frentes, las Coaliciones y las Fusiones", prevé las reglas a las que deberán sujetarse los partidos que decidan participar bajo esta modalidad en los procesos electorales federales y locales; sin asignar a las entidades federativas facultad alguna para legislar en torno a algún aspecto no contemplado por dicha ley respecto de tal figura.*

*Consecuentemente, las entidades federativas no se encuentran facultadas, ni por la Constitución, ni por la Ley General, para regular cuestiones relacionadas con las coaliciones, ni siquiera incorporando en su legislación disposiciones establecidas en tales ordenamientos sobre esta figura, ya que el deber de adecuar su marco jurídico electoral, impuesto por el artículo tercero transitorio del Decreto por el que se expidió la Ley General de Partidos Políticos, no requiere la reproducción de dichas disposiciones a nivel local, si se considera que la citada ley es de observancia general en todo el territorio nacional.*

*Por tanto, toda regulación sobre coaliciones que se contenga en las leyes de las entidades federativas será inválida desde un punto de vista formal, por incompetencia de los órganos legislativos locales."*

Por consiguiente, la fundamentación legal para el presente Acuerdo en relación directa con las coaliciones de partidos políticos, será la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos y los Lineamientos que deberán observar los Organismos Públicos Locales Electorales respecto de la solicitud del registro de los convenios de coalición para los procesos electorales locales 2014-2015, expedidos por el Instituto Nacional Electoral.

- II. Que el artículo 35, fracciones II y III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, disponen que son derechos del ciudadano, entre

otros, poder ser votado para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley. El derecho de solicitar el registro de candidatos ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos así como a los ciudadanos que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que establece la legislación; asimismo, asociarse individual y libremente para tomar parte en forma pacífica en los asuntos del país.

- III. Que la Base I, del artículo 41, de la Constitución General, determina que los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal, las formas específicas de su intervención en el proceso electoral y los derechos, obligaciones y prerrogativas que les corresponden.

Asimismo, el segundo párrafo de la Base en cita, señala que los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a legisladores federales y locales.

Igualmente, el último párrafo de la Base en aplicación, señala que los partidos políticos nacionales tendrán derecho a participar en las elecciones de las entidades federativas y municipales.

A su vez, la Base V, del referido precepto constitucional, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales.

Asimismo, el Apartado C de la Base referida, en el primer párrafo, señala que en las entidades federativas, las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos que señala la propia Constitución.

Por su parte, el inciso c), del segundo párrafo del Apartado en comento, estipula que el Instituto Nacional Electoral podrá a traer a su conocimiento cualquier asunto de la competencia de los órganos electorales locales, cuando su trascendencia así lo amerite o para sentar un criterio de interpretación.

- IV. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 27, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las Legislaturas de los Estados se integrarán con diputados electos según los principios de mayoría relativa y

de representación proporcional, en los términos que se señalan en la propia Ley, las constituciones locales y las leyes locales respectivas.

- V. Que el inciso e), del numeral 1, del artículo 30, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala que es un fin del Instituto Nacional Electoral, ejercer las funciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos le otorga en los procesos electorales locales.
- VI. Que el artículo 98, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que los Organismos Públicos Locales son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la referida ley y las leyes locales correspondientes.
- VII. Que en términos del artículo 1, inciso e), de la Ley General de Partidos Políticos, la misma es de orden público y de observancia general en el territorio nacional, y tiene por objeto regular las disposiciones constitucionales aplicables a los partidos políticos nacionales y locales, así como distribuir competencias entre la Federación y las entidades federativas, en materia de las formas de participación electoral a través de la figura de coaliciones.
- VIII. Que la Ley General de Partidos Políticos, en el artículo 23, inciso f), determina que es derecho de los partidos políticos, formar coaliciones, las que en todo caso deberán ser aprobadas por el órgano de dirección nacional que establezca el Estatuto de cada uno de los partidos, en los términos de la propia Ley y las leyes federales o locales aplicables.
- IX. Que el artículo 87, numerales 2 al 10 y 15, de la Ley General de Partidos Políticos dispone:
- “...  
2. *Los partidos políticos nacionales y locales podrán formar coaliciones para las elecciones de Gobernador, diputados a las legislaturas locales de mayoría relativa y ayuntamientos.*  
3. *Los partidos políticos no podrán postular candidatos propios donde ya hubiere candidatos de la coalición de la que ellos formen parte.*  
4. *Ningún partido político podrá registrar como candidato propio a quien ya haya sido registrado como candidato por alguna coalición.*  
5. *Ninguna coalición podrá postular como candidato de la coalición a quien ya haya sido registrado como candidato por algún partido político.*  
6. *Ningún partido político podrá registrar a un candidato de otro partido político. No se aplicará esta prohibición en los casos en que exista coalición en los términos del presente Capítulo o, en su caso, en el supuesto previsto en el párrafo 5 del artículo 85 de esta Ley.*”

7. *Los partidos políticos que se coaliguen para participar en las elecciones, deberán celebrar y registrar el convenio correspondiente en los términos del presente Capítulo.*
8. *El convenio de coalición podrá celebrarse por dos o más partidos políticos.*
9. *Los partidos políticos no podrán celebrar más de una coalición en un mismo proceso electoral federal o local.*
10. *Los partidos políticos no podrán distribuir o transferirse votos mediante convenio de coalición.*
- ...
15. *Las coaliciones deberán ser uniformes. Ningún partido político podrá participar en más de una coalición y éstas no podrán ser diferentes, en lo que hace a los partidos que las integran, por tipo de elección.”*

**X.** Que el artículo 88, numerales 1 y 5, de la Ley General de Partidos Políticos, prevé:

“...

1. *Los partidos políticos podrán formar coaliciones totales, parciales y flexibles.*
5. *Coalición parcial es aquélla en la que los partidos políticos coaligados postulan en un mismo proceso federal o local, al menos al cincuenta por ciento de sus candidatos a puestos de elección popular bajo una misma plataforma electoral.*
- ...”

**XI.** Que el artículo 89, numeral 1, inciso a), de la Ley General de Partidos Políticos, dispone:

“...

1. *En todo caso, para el registro de la coalición los partidos políticos que pretendan coaligarse deberán:*
  - a) *Acreditar que la coalición fue aprobada por el órgano de dirección nacional que establezcan los estatutos de cada uno de los partidos políticos coaligados y que dichos órganos expresamente aprobaron la plataforma electoral, y en su caso, el programa de gobierno de la coalición o de uno de los partidos coaligados.”*

**XII.** Que el artículo 91, de la Ley General de Partidos Políticos menciona:

1. *El convenio de coalición contendrá en todos los casos:*
  - a. *Los partidos políticos que la forman.*
  - b. *El proceso electoral federal o local que le da origen.*
  - c. *El procedimiento que seguirá cada partido para la selección de los candidatos que serán postulados por la coalición.*
  - d. *...*
  - e. *El señalamiento, de ser el caso, del partido político al que pertenece originalmente cada uno de los candidatos registrados por la coalición y el señalamiento del grupo parlamentario o partido político en el que quedarían comprendidos en el caso de resultar electos.*
  - f. *Para el caso de la interposición de los medios de impugnación previstos en la ley de la materia, quien ostentaría la representación de la coalición.*



2. *En el convenio de coalición se deberá manifestar que los partidos políticos coaligados, según el tipo de coalición de que se trate, se sujetarán a los topes de gastos de campaña que se hayan fijado para las distintas elecciones, como si se tratara de un solo partido. De la misma manera, deberá señalarse el monto de las aportaciones de cada partido político coaligado para el desarrollo de las campañas respectivas, así como la forma de reportarlo en los informes correspondientes.*
3. *A las coaliciones totales, parciales y flexibles les será otorgada la prerrogativa de acceso a tiempo en radio y televisión en los términos previstos por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.*
4. *En todo caso, los mensajes en radio y televisión que correspondan a candidatos de coalición deberán identificar esa calidad y el partido responsable del mensaje.*
5. *Es aplicable a las coaliciones electorales, cualquiera que sea su ámbito territorial y tipo de elección, en todo tiempo y circunstancia, lo establecido en el segundo párrafo del Apartado A de la Base III del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.”*

**XIII.** Que el numeral 1, inciso b), de los Lineamientos que deberán observar los Organismos Públicos Locales Electorales respecto de la solicitud del registro de los convenios de coalición para los procesos electorales locales 2014-2015, señala que los criterios establecidos en los referidos Lineamientos son aplicables y obligatorios para las diversas modalidades posibles de coalición previstas en la Ley General de Partidos Políticos, a saber, coalición parcial para postular al menos el 50% de las candidaturas en un mismo Proceso Electoral Local, bajo una misma Plataforma, entre otras modalidades.

**XIV.** Que el numeral 3, de los Lineamientos en comento, determina que los partidos políticos que busquen coaligarse para el Proceso Electoral 2014-2015, deberán presentar la solicitud del registro del convenio respectivo al Presidente del Organismo Público Local, y en ausencia de éste, al Secretario Ejecutivo, hasta la fecha en que inicie la etapa de precampañas establecidas en cada entidad federativa, acompañada, al menos, de lo siguiente:

“ ...

- a. *Original del Convenio de Coalición en el cual conste firma autógrafa de los Presidentes de los partidos políticos integrantes o de sus órganos de dirección facultados para ello; en todo caso, se podrá presentar copia certificada.*
- b. *Convenio de coalición en formato digital con extensión .doc*
- c. *Documentación que acredite que el órgano competente de cada partido político integrante de la coalición, sesionó válidamente y aprobó:*
  - *participar en la coalición respectiva;*
  - *la Plataforma Electoral;*
  - *postular y registrar, como coalición, a los candidatos a los cargos de Diputados Locales o a la Asamblea Legislativa por el principio de mayoría relativa, Ayuntamientos o Titulares de los Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o Gobernador.*

- d. *Plataforma electoral de la coalición, en medio impreso y en formato digital con extensión .doc”.*

**XV.** Que los Lineamientos que deberán observar los Organismos Públicos Locales Electorales respecto de la solicitud del registro de los convenios de coalición para los procesos electorales locales 2014-2015, en el numeral 4 establece que aunado a lo anterior, a fin de acreditar la documentación aludida en el inciso c), del numeral que precede, los partidos políticos integrantes de la coalición, deberán proporcionar original o copias certificadas de lo siguiente:

“...

- a. *De la sesión celebrada por los órganos de dirección que cuenten con las facultades estatutarias conforme a lo establecido en el artículo 89, párrafo 1, inciso a) de la Ley General de Partidos Políticos, a fin de aprobar que el partido político contienda en coalición en la elección de Diputados Locales o a la Asamblea Legislativa por el principio de mayoría relativa, Ayuntamientos o Titulares de los Órganos Político Administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o Gobernador, anexando la convocatoria respectiva, orden del día, acta o minuta de la sesión, o en su caso, versión estenográfica y lista de asistencia.*
- b. *De la sesión del órgano competente del partido político, en el cual conste que se aprobó convocar a la instancia facultada para decidir la participación en una coalición, incluyendo convocatoria, orden del día, acta o minuta de la sesión, o en su caso, versión estenográfica y lista de asistencia.*
- c. *Toda la información y elementos de convicción adicionales que permitan a la autoridad electoral, verificar que la decisión partidaria de conformar una coalición fue adoptada de conformidad con los Estatutos de cada partido político integrante y que fue aprobada la Plataforma Electoral por el órgano competente.”.*

**XVI.** Que de conformidad con lo dispuesto por el numeral 5, de los Lineamientos en aplicación, el convenio de coalición, a fin de ser aprobado por el Consejo General del Organismo Público Local e inscrito en el libro respectivo, deberá establecer, indiscutiblemente, de manera expresa y clara lo siguiente:

“...

- a. *La denominación de los partidos políticos que integran la coalición, así como el nombre de sus representantes legales para los efectos legales a que haya lugar.*
- b. *La elección que motiva la coalición, especificando su modalidad. En caso de coalición parcial o flexible se precisará el número total de fórmulas de candidatos a postular, así como la relación de los distritos electorales locales y, en su caso, municipios o demarcaciones territoriales para el caso del Distrito Federal, en los cuales contendrán dichos candidatos.*
- c. *El procedimiento que seguirá cada partido político para la selección de los candidatos que serán postulados por la coalición, en su caso, por tipo de elección.*

- d. *El compromiso de los candidatos a sostener la Plataforma Electoral aprobada por los órganos partidarios competentes.*
- e. *El origen partidario de los candidatos a Diputados Locales o a la Asamblea Legislativa de mayoría relativa que serán postulados por la coalición, así como el grupo parlamentario o partido político en el que quedarían comprendidos en caso de resultar electos.*
- f. *La persona que ostenta la representación legal de la coalición, a efecto de interponer los medios de impugnación que resulten procedentes.*
- g. *La obligación relativa a que los partidos políticos integrantes de la coalición y sus candidatos, se sujetarán a los topes de gastos de campaña que se fijen para la referida elección, como si se tratara de un solo partido político.*
- h. *La expresión, en cantidades líquidas o porcentajes, del monto de financiamiento que aportará cada partido político coaligado para el desarrollo de las campañas respectivas, así como la forma de reportarlo en los informes correspondientes; lo anterior, con apego irrestricto a las disposiciones legales, reglamentarias y a los Lineamientos que al efecto establezcan las autoridades electorales en sus respectivos ámbitos de competencia.*
- i. *El compromiso de aceptar la prerrogativa de acceso a tiempo en radio y televisión que legalmente corresponda otorgar a la coalición total, bajo los parámetros siguientes: el treinta por ciento del tiempo que corresponda distribuir en forma igualitaria, será utilizado por la coalición como si se tratará de un solo partido político; el setenta por ciento del tiempo que corresponda distribuir en forma proporcional a la votación obtenida en la elección para Diputados Locales inmediata anterior en la entidad federativa de que se trate por cada uno de los partidos coaligados, se distribuirá entre cada partido político bajo los términos y condiciones establecidos en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.*
- j. *Tratándose de coalición parcial o flexible, el compromiso de cada partido político de acceder a su respectiva prerrogativa en radio y televisión, ejerciendo sus derechos por separado.*
- k. *La forma en que será distribuida la prerrogativa de acceso a tiempo en radio y televisión que corresponda ejercer a la coalición, entre sus candidatos a Diputados Locales o a la Asamblea Legislativa de mayoría relativa, Ayuntamientos o Titulares de los Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o Gobernador, así como entre los de cada partido, por cada uno de esos medios de comunicación.”*

**XVII.** Que en términos del numeral 6, de los Lineamientos en cita, el Presidente del Organismo Público Local, o en ausencia, el Secretario Ejecutivo, una vez que reciba las solicitudes de registro del convenio de coalición y la documentación que lo sustente, integrará el expediente respectivo, a efecto de analizar la misma, para lo cual, en todo momento contará con la colaboración de las áreas encargadas de Prerrogativas y Partidos Políticos, así como de Fiscalización.

**XVIII.** Que los Lineamientos que deberán observar los Organismos Públicos Locales Electorales respecto de la solicitud del registro de los convenios de coalición para los procesos electorales locales 2014-2015, en el numeral 7, determinan que en cualquier caso, el Organismo Público Local deberá vigilar

- que la coalición observe lo establecido en los artículos 233 y 234 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con lo dispuesto por el artículo 3, párrafos 4 y 5 de la Ley General de Partidos Políticos.
- XIX.** Que el numeral 8, de los Lineamientos referidos, mandata que en todo caso, cada partido integrante de la coalición deberá registrar listas propias de candidatos a Diputados Locales o a la Asamblea Legislativa por el principio de representación proporcional.
- XX.** Que el numeral 9, de los mencionados Lineamientos, prescribe que cada partido político coaligado conservará su propia representación ante los Consejos de los Organismos Públicos Locales y ante las mesas directivas de casilla.
- XXI.** Que los Lineamientos en aplicación, en el numeral 11 prevén que independientemente de la coalición de que se trate, la presentación de la Plataforma Electoral anexa a los convenios de coalición no exime a los partidos políticos de presentar su propia Plataforma electoral, en los términos y plazos establecidos en la ley.
- XXII.** Que en términos de lo señalado por el numeral 13, de los Lineamientos en comento, el Presidente del Consejo General del Organismo Público Local someterá el proyecto de Resolución respectivo a la consideración de dicho órgano superior de dirección, que resolverá a más tardar dentro de los diez días siguientes a la presentación del convenio.
- XXIII.** Que en términos del artículo 11, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos es una función que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y el Organismo Público Electoral del Estado de México, denominado Instituto Electoral del Estado de México.
- XXIV.** Que el artículo 12, primer párrafo, de la Constitución Local, señala que la participación de los partidos políticos en los procesos electorales, estará determinada por la ley.
- XXV.** Que el artículo 168, primer párrafo, del Código Electoral del Estado de México establece que, el Instituto Electoral del Estado de México, es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones,

responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.

Asimismo, la fracción I del artículo anteriormente invocado, establece que es función del Instituto Electoral del Estado de México, aplicar las disposiciones generales, lineamientos, criterios y formatos que en ejercicio de sus facultades le confiere la Constitución Federal, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Constitución Local y la normatividad aplicable.

- XXVI.** Que el artículo 169, párrafo primero, del Código Electoral de la entidad, determina que el Instituto Electoral del Estado de México se regirá para su organización, funcionamiento y control por las disposiciones constitucionales relativas, las que emita el Instituto Nacional Electoral, las que le resulten aplicables y las del propio Código.
- XXVII.** Que en términos del artículo 171, fracción IV, del Código Electoral del Estado de México, este Instituto Electoral, en el ámbito de sus atribuciones, tiene entre sus fines, garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes del Poder Legislativo, del titular del Poder Ejecutivo y los integrantes de los ayuntamientos.
- XXVIII.** Que conforme a lo dispuesto por el artículo 175 del Código invocado, este Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral del Estado de México, responsable, entre otros aspectos, de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral.
- XXIX.** Que el artículo 185, fracción IX, del Código Electoral del Estado de México, establece la atribución de este Consejo General de resolver sobre los convenios de coalición que celebren los partidos políticos.
- XXX.** Que este Consejo General, procede a analizar el convenio de mérito y sus respectivos anexos, a fin de corroborar el cumplimiento de los requisitos previstos por la Ley General de Partidos Políticos, así como por los Lineamientos que deberán observar los Organismos Públicos Locales Electorales respecto de la solicitud del registro de los convenios de coalición para los Procesos Electorales locales 2014-2015, en los siguientes términos:
- A) En la foja 21, del Convenio de Coalición en análisis, se aprecian dos firmas autógrafas, lo que reviste de original dicho instrumento, signadas por el Mtro. Carlos Iriarte Mercado y por el Lic. Francisco de Paula Agundis Arias, quienes se ostentan como Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional y Secretario General del Comité

Ejecutivo Estatal del Partido Verde Ecologista de México, en el Estado de México, respectivamente.

La personalidad de los signantes, se acredita con las certificaciones realizadas por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de México, de fechas diez y trece de febrero del año en curso, respectivamente, que corren agregadas al Convenio de mérito como anexos cuatro y catorce.

Con ello se cumplimenta lo exigido por el numeral 3, inciso a), de los Lineamientos que deberán observar los Organismos Públicos Locales Electorales respecto de la solicitud del registro de los convenios de coalición para los Procesos Electorales locales 2014-2015.

- B) La Cláusula Primera del Convenio de Coalición en estudio, señala que los Partidos Políticos Nacionales denominados Partido Revolucionario Institucional "PRI" y Partido Verde Ecologista de México "PVEM", son los institutos políticos que suscriben el referido Convenio.

Asimismo, como se ha mencionado en el apartado anterior, el Convenio en estudio se encuentra firmado por el Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional y Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Verde Ecologista de México, en el Estado de México, en su calidad de representantes legales de dichos institutos políticos.

Por tanto, se cumplimenta lo previsto por el artículo 91, numeral 1, inciso a), de la Ley General de Partidos Políticos y por el numeral 5, inciso a), de los Lineamientos que deberán observar los Organismos Públicos Locales Electorales respecto de la solicitud del registro de los convenios de coalición para los Procesos Electorales locales 2014-2015.

- C) En la Cláusula Segunda del Convenio en estudio, se señala que la elección motivo del mismo, dentro del proceso electoral 2014-2015, es la de Diputados Locales por el principio de mayoría relativa que integrarán la "LIX" Legislatura del Estado de México, para el periodo constitucional 2015-2018, en 42 distritos electorales locales que se relacionan en la Cláusula Quinta del mismo documento.

De igual forma, en el encabezado del escrito que constituye el respectivo Convenio de Coalición, se señala la modalidad de la misma, mediante la frase "CONVENIO DE COALICIÓN PARCIAL".

Tales datos, son los requeridos por el artículo 91, numeral 1, inciso b), de la Ley General de Partidos Políticos y por el numeral 5, inciso b), de los Lineamientos que deberán observar los Organismos Públicos Locales Electorales respecto de la solicitud del registro de los convenios de coalición para los Procesos Electorales locales 2014-2015.

- D) En la Cláusula Tercera, del Convenio de Coalición en cuestión, se señala el procedimiento que seguirán los partidos políticos que se coaligan, para seleccionar y postular a sus candidatos.

En cuanto al Partido Revolucionario Institucional, en la "CII" Sesión Extraordinaria de su Consejo Político Estatal en el Estado de México, celebrada el diecinueve de diciembre de dos mil catorce, así como a través del Acuerdo del Comité Ejecutivo Nacional aprobado el once de febrero del año en curso, por el que sanciona la determinación del procedimiento estatutario adoptado por el Consejo Político Estatal del "PRI" en el Estado de México, para la selección y postulación de los candidatos a Diputados Locales propietarios por el principio de mayoría relativa, para el periodo constitucional 2015-2018, se aprobaron los procedimientos estatutarios de Convención de Delegados y por Comisión para la Postulación de candidatos a Diputados Locales para el Periodo Constitucional 2015-2018, que integrarán la "LIX" Legislatura del Estado de México.

Lo anterior, se desprende del Primer Testimonio de la escritura número 1458, Volumen 31 Ordinario, expedido por el Notario Público 166 del Estado de México en fecha veinticinco de febrero de dos mil quince y que corre agregado como anexo ocho; así como de la copia certificada de fecha veintiséis de febrero de dos mil quince, expedida por el mismo fedatario el veintiséis del mismo mes y año que se agrega como anexo nueve, respectivamente.

Por cuanto hace al Partido Verde Ecologista de México, su Consejo Político Nacional, en sesión celebrada el nueve de febrero del año en curso, adoptó el acuerdo CPN-06/2015, por el que aprobó la postulación de adherentes, simpatizantes o ciudadanos externos como candidatos a cargos de elección popular a Diputados Locales por el principio de mayoría

relativa y representación proporcional y miembros de los ayuntamientos en el Estado de México, lo cual se acredita con la copia certificada de fecha veinticinco de febrero de dos mil quince expedida por el Notario Público número 97, del Estado de México, que corre agregado al referido Convenio como anexo dieciséis.

Con lo anterior, se da cumplimiento a lo exigido por el artículo 91, numeral 1, inciso c), de la Ley General de Partidos Políticos y por el numeral 5, inciso c), de los Lineamientos que deberán observar los Organismos Públicos Locales Electorales respecto de la solicitud del registro de los convenios de coalición para los Procesos Electorales locales 2014-2015.

- E) Del contenido del primer párrafo de la Cláusula Cuarta del Convenio de Coalición materia del presente Acuerdo, se advierte la manifestación de los partidos políticos que se coaligan en el sentido de que tanto los mismos, como sus candidatos, se comprometen a respetar y sostener la plataforma electoral de carácter legislativo que al efecto se registre.

Con esto, se da cumplimiento a lo exigido por el numeral 5, inciso d), de los Lineamientos que deberán observar los Organismos Públicos Locales Electorales respecto de la solicitud del registro de los convenios de coalición para los Procesos Electorales locales 2014-2015.

- F) De la lectura a la Cláusula Quinta del Convenio de Coalición de mérito, se advierte que en la misma se señala la distribución por la filiación de origen al que pertenecen cada una de las fórmulas de candidatos a Diputados Locales por el principio de mayoría relativa, propietarios y suplentes, que serán postulados y registrados por la Coalición, así como el grupo parlamentario o partido político en el que quedarían comprendidos, en el caso de resultar electos.

Con lo anterior, se cumplimenta lo exigido por el artículo 91, numeral 1, inciso e), de la Ley General de Partidos Políticos y por el numeral 5, inciso e), de los Lineamientos que deberán observar los Organismos Públicos Locales Electorales respecto de la solicitud del registro de los convenios de coalición para los Procesos Electorales locales 2014-2015.

- G) En la Cláusula Sexta del Convenio de Coalición en estudio, se precisa que cada partido político que se coaliga conservará su propia representación ante el Consejo General, los Consejos Distritales y ante las Mesas



Directivas de Casilla; de igual manera se establece que los representantes de dichos partidos acreditados ante este Órgano Superior de Dirección, previo consenso entre estos o a quienes faculden mediante poder notarial, así como los representantes ante los Consejos Distritales del propio Instituto, contarán con la personalidad jurídica para que promuevan los medios de impugnación que resulten legalmente procedentes.

Con ello se cumplimenta lo prescrito por el artículo 91, numeral 1, inciso f), de la Ley General de Partidos Políticos y por el numeral 5, inciso f), de los Lineamientos que deberán observar los Organismos Públicos Locales Electorales respecto de la solicitud del registro de los convenios de coalición para los Procesos Electorales locales 2014-2015.

- H) En la Cláusula Séptima del Convenio de Coalición respectivo, se establece que los partidos políticos que se coaligan y sus candidatos, se sujetarán a los topes de gastos de campaña para la elección de Diputados Locales por el principio de mayoría relativa, aprobados por este Consejo General mediante Acuerdo IEEM/CG/20/2015, como si se tratara de un solo partido político.

Con lo anterior, se da cumplimiento a lo previsto por el artículo 91, numeral 2, de la Ley General de Partidos Políticos y por el numeral 5, inciso g), de los Lineamientos que deberán observar los Organismos Públicos Locales Electorales respecto de la solicitud del registro de los convenios de coalición para los Procesos Electorales locales 2014-2015.

- I) De la lectura de la Cláusula Octava del correspondiente Convenio, se advierte que los partidos que se coaligan, establecen los porcentajes y cantidades líquidas que, respecto del monto total que perciban en lo individual por concepto de financiamiento público, aportarán para la obtención del voto en campañas electorales.

Asimismo, establecen la forma de reportar el origen, monto, aplicación y destino de los gastos de campaña, ante la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral.

Con ello se cumplimenta el requisito previsto en el artículo 91, numeral 2, de la Ley General de Partidos Políticos y en el numeral 5, inciso h), de los Lineamientos que deberán observar los Organismos Públicos Locales

Electoral respect to the request for the registration of the coalition agreements for the Local Electoral Processes 2014-2015.

- J) In the Ninth Clause of the Coalition Agreement, the purpose of the present Agreement, it is stipulated on the part of the parties that coalition, their commitment to access to their prerogative in radio and television, exercising their rights separately, and the percentages of time at the state level. Likewise, in said Clause it is agreed that the messages of radio and television that correspond to the candidates of the Coalition must identify that quality and the party responsible for the message.

Con ello, se observa por los partidos que se coaligan, lo preceptuado por el artículo 91, numeral 4, de la Ley General de Partidos Políticos y por el numeral 5, incisos i), j) y k), de los Lineamientos que deberán observar los Organismos Públicos Locales Electorales respecto de la solicitud del registro de los convenios de coalición para los Procesos Electorales locales 2014-2015.

- K) That in the Agreement of merit, there is attached a compact disc, which contains the text of the referred agreement in digital format, with extension .doc, with which compliance is given on the part of the parties that coalition, to numeral 3, inciso b), of the Guidelines that must observe the Local Electoral Public Bodies with respect to the request for the registration of the coalition agreements for the Local Electoral Processes 2014-2015.
- L) That in the Coalition Agreement that is being studied, the following annexes were added:
- A dvd that contains, in digital format with extension .doc, the legislative electoral platform of the coalition, which is identified as annex seven, of Annex ten which consists in the certified copy number 23, folio 071, of Volume number 1, of the Book of Cotejos of the protocol of the Notary Public number 166 of the State of Mexico, of the act of the XLI Ordinary Session of the State Political Council of the Institutional Revolutionary Party in the State of Mexico, celebrated on the nineteenth of February of the two thousand fifteen.
  - On the part of the Institutional Revolutionary Party, as Annex seven of the Agreement:

Copia certificada folio 071, Volumen uno del Libro de Cotejos, de fecha veintiséis de febrero de dos mil quince, expedida por el Notario Público número 166 del Estado de México, del Acuerdo del Comité Ejecutivo Nacional aprobado en fecha dieciséis de diciembre de dos mil catorce, a través del cual autorizó al Comité Directivo Estatal en el Estado de México, acordar, celebrar y suscribir, convenio de coalición con las instancias competentes de los partidos políticos afines, para postular candidatos a diputados locales por el principio de mayoría relativa en los términos que establecen los Estatutos, la legislación federal y local. Así como, los anexos relativos a la plataforma electoral, la convocatoria, orden del día, acta y lista de asistencia, mismos que corren agregados al documento en referencia.

- Por parte del Partido Verde Ecologista de México, como Anexo dieciséis del Convenio:

Copia certificada de fecha veinticinco de febrero de dos mil quince, número 10515, del Libro Nueve de Cotejos, expedida por el Notario Público número 97, del Estado de México, del Acuerdo CPN-006/2015 de fecha nueve de febrero del año en curso, aprobado por el Consejo Político Nacional, mediante el cual sancionó la ratificación de contender en Coalición parcial con el Partido Revolucionario Institucional, para la elección a diputados locales. Asimismo, ratificó la aprobación de la plataforma electoral y agenda legislativa de la coalición, así como la postulación y registro de la coalición parcial de los candidatos a diputados locales.

- En segundo lugar, el Partido Revolucionario Institucional exhibió como Anexo nueve del Convenio:

Copias certificadas de fecha veintiséis de febrero de dos mil quince, asentadas bajo el número 22 con folio 071 cero siete uno, del Volumen número uno, del Libro de Cotejos, expedidas por el Notario Público número 166, del Estado de México, a saber:

- a) Acuerdo del Consejo Político Estatal en el Estado de México, determinó los Procedimientos Estatutarios de Convenio de Delegados y por Comisión para la postulación de candidatos a diputados locales para el periodo constitucional 2015-2018, que integrará la “LIX” Legislatura del Estado de México, en el cual determinó que el Comité

Ejecutivo Nacional sancione los procedimientos estatutarios seccionados.

- b) Escrito de fecha veintinueve de enero de dos mil quince, suscrito por el Mtro. Carlos Iriarte Mercado, Presidente del Comité Directivo Estatal en el Estado de México, a través del cual notifica los procedimientos para la postulación de candidatos a diputados locales para el proceso electoral 2014-2015.
  - c) Acuerdo del Comité Ejecutivo Nacional, por el que se sancionó la determinación del Procedimiento Estatutario adoptado por el Consejo Político Estatal en el Estado de México, para la selección y postulación de los candidatos a diputados locales propietarios por el principio de mayoría relativa, para el periodo constitucional 2015-2018, a través del cual, se otorgó la sanción estatutaria del Comité Ejecutivo Nacional a la determinación del procedimiento electivo aprobado por Consejo Político Estatal en el Estado de México.
  - d) Escrito de fecha once de febrero de dos mil quince, suscrito por el Dr. César Camacho Quiroz, Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, por el cual autorizó iniciar y desarrollar los trabajos del proceso interno, en los términos que establecerá la convocatoria aplicable.
- Por su parte, el Partido Verde Ecologista de México, exhibe como Anexo quince del Convenio:

Instrumento Notarial número 1838, Volumen Especial 62, folio 149, expedido por el Notario Público 97, del Estado de México, que certifica la Asamblea Extraordinaria celebrada en fecha doce de enero de dos mil quince, en la que se aprobó por unanimidad de votos de los militantes asistentes, lo siguiente:

- a) Ratificación de contender en coalición parcial, para la elección de Diputados Locales por el principio de mayoría relativa, en los términos del Convenio con el Partido Revolucionario Institucional para los próximos comicios a celebrarse el 7 de junio de 2015.
- b) Ratificación del Convenio de Coalición parcial, para la elección de Diputados Locales por el principio de mayoría relativa y sus anexos; Plataforma Electoral de carácter legislativo que sostendrá el partido en coalición y en lo individual, agenda legislativa de la Coalición, así como la postulación y registro de los candidatos a los distintos cargos de elección popular.

- c) Autorización para que de conformidad con la fracción IV, del Artículo 18, de los Estatutos del Partido, el Secretario General del Comité Ejecutivo del Estado de México, suscriba el Convenio de Coalición parcial, para la elección de Diputados Locales por el principio de mayoría relativa.
- d) Aprobación para postular como candidatos a los cargos de elección popular a adherentes, simpatizantes o ciudadanos externos de conformidad al procedimiento previsto.
- e) Aprobación expresa para que sea el Consejo Político Estatal del Estado de México, el que apruebe y/o realice las modificaciones necesarias al Convenio de Coalición parcial para la elección de Diputados Locales por el principio de mayoría relativa.

Con lo anterior, se da cumplimiento a lo prescrito por los numerales 3, incisos c) y d), y 4 de los Lineamientos que deberán observar los Organismos Públicos Locales Electorales respecto de la solicitud del registro de los convenios de coalición para los Procesos Electorales locales 2014-2015.

- M) Que el escrito dirigido al Consejero Presidente de este Instituto Electoral del Estado de México, respecto de la solicitud de registro del Convenio de Coalición en estudio, suscrito por los ciudadanos Mtro. Carlos Iriarte Mercado, Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional; Lic. Francisco de Paula Agundis Arias, Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Verde Ecologista de México, en el Estado de México; Lic. Eduardo Guadalupe Bernal Martínez, Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, y Lic. Esteban Fernández Cruz, Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México, ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, fue presentado, tal y como se advierte del sello de recibido por parte de la Oficialía de Partes de este Instituto, en fecha veintiséis de febrero del año en curso.

Toda vez que el inicio de las precampañas para la elección de Diputados locales, inicia el veintisiete de febrero del año en curso, conforme a la fecha señalada en el Calendario del Proceso Electoral 2014-2015, ello implica que la solicitud en mención fue presentada en el tiempo previsto por el numeral 3, de los Lineamientos que deberán observar los Organismos Públicos Locales Electorales respecto de la solicitud del

registro de los convenios de coalición para los Procesos Electorales locales 2014-2015, por lo cual resulta procedente tenerla por presentada en tiempo y forma.

Por lo anterior y ante el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley General de Partidos Políticos y por los de los Lineamientos que deberán observar los Organismos Públicos Locales Electorales respecto de la solicitud del registro de los convenios de coalición para los Procesos Electorales locales 2014-2015, resulta procedente registrar el Convenio de Coalición motivo del presente Acuerdo.

En mérito de lo expuesto, fundado y con base además en lo dispuesto por los artículos 3, 182 último párrafo y 184 del Código Electoral del Estado de México, 6 incisos a) y e), 49, 52 párrafo primero, 56 y 57 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, se expiden los siguientes Puntos de:

## ACUERDO

- PRIMERO.-** Se registra el Convenio de Coalición Parcial que celebran el Partido Revolucionario Institucional y el Partido Verde Ecologista de México, para postular en Cuarenta y Dos Distritos Electorales, fórmulas de Candidatos a Diputados por el Principio de Mayoría Relativa a la H. "LIX" Legislatura Local, para el Periodo Constitucional 2015-2018.
- SEGUNDO.-** Se instruye a la Dirección de Partidos Políticos de este Instituto, inscriba en el Libro respectivo, el Convenio de Coalición a que se refiere el Punto Primero, en términos de lo prescrito por el artículo 202, fracción III, del Código Electoral del Estado de México.
- TERCERO.-** Se instruye a la Secretaría de este Consejo General, notifique a la representación ante el propio Órgano Superior de Dirección, de los Partidos Políticos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, la aprobación del presente Acuerdo para los efectos a que haya lugar.
- CUARTO.-** Se instruye a la Secretaría de este Órgano Superior de Dirección para que por conducto de la Dirección de Organización, haga del conocimiento de los Consejos Distritales en donde tendrá efectos la coalición que se registra, la aprobación del presente Acuerdo.
- QUINTO.-** Se instruye a la Secretaría de este Consejo General, notifique el registro de la Coalición motivo del presente Acuerdo, al Instituto Nacional Electoral, así como a la Comisión de Fiscalización del mismo

Instituto, para los efectos que, en el ámbito de sus atribuciones, haya lugar.

### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo, así como el Convenio de Coalición que por el mismo se registra, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, "Gaceta del Gobierno", así como en la página electrónica del Instituto Electoral del Estado de México, en términos de lo ordenado por el artículo 92, numeral 4, de la Ley General de Partidos Políticos.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en Sesión Extraordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día ocho de marzo de dos mil quince y firmándose para constancia legal, conforme a lo dispuesto por los artículos 191, fracción X y 196, fracción XXX, del Código Electoral del Estado de México y 7, inciso n), del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"  
A T E N T A M E N T E  
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL**

**(Rúbrica)  
LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ**

**SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL**

**(Rúbrica)  
M. EN A. P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL**

**\*\*\*SE INSERTA ANEXO EN ARCHIVO ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA\*\*\***

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor Secretario.

Proceda con el siguiente punto del orden del día, por favor.

**SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:** El siguiente punto es el número siete y corresponde al proyecto de Acuerdo por el que se desecha la solicitud del registro del Convenio de la Coalición Flexible, presentada por el Partido del Trabajo y el Partido de la Revolución Democrática para postular candidatos a diputados locales en el Proceso Electoral 2014-2015, discusión y aprobación en su caso.

Está a su consideración.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor Secretario.

En este punto del orden del día y en primera ronda, ¿alguien desea hacer uso de la palabra?

Tiene el uso de la palabra, en primera ronda, el representante del Partido Revolucionario Institucional.

**REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. EDUARDO GUADALUPE BERNAL MARTÍNEZ:** Qué lamentable, Presidente, diría Derbez "que alguien me explique", cómo se calla el representante del PRD en este punto, cuando hace un rato hablaba de sustitución de candidatos o del partido.

Esa es la palabra, que los dejan colgados el Partido del Trabajo y hace un rato parecían hermanitos defendiéndose uno a otro, cuestionando un convenio que hacemos nosotros con el Verde.



Qué vergüenza que los hayan dejado con la brocha colgada y se hayan aliado con el PAN.

¿Dónde está la ideología, mi querido compañero Piña, dónde está el proyecto, dónde está la cuestión ideológica, dónde está la plataforma, en dónde cabe la ideología y la plataforma de Acción Nacional con una izquierda con el Partido del Trabajo?

Cuando MORENA toma una posición, la toma de izquierda y es reconocida, los partidos de izquierda, pero es una vergüenza que el representante del Partido de la Revolución Democrática se quede callado en el contubernio de que dejaron a su partido colgado.

Qué lástima que hagan esto.

Más allá de los intereses que deben de tener, deberían cuidar sus intereses ideológicos, sus ideales de plataforma.

Lamento mucho que no hayan hecho uso de la palabra, yo esperaba ahora una plática por lo menos de respeto que pidiera el PRD hacia el PT por haberlos dejado así, pero más que nada veo un contubernio que da vergüenza.

Es cuanto, Presidente.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor representante.

Tiene uso de la palabra el señor representante de Movimiento Ciudadano.

**REPRESENTANTE DE MC, LIC. HORACIO JIMÉNEZ LÓPEZ:** Muchas gracias.

Nosotros hemos fijado año con año la postura, y quisiera dejar muy claro que históricamente somos el partido que menos coaliciones candidatura comunes y todos estos intentos de procesión que se dan.

No nos sumaríamos a esta solicitud hemática que hace el Revolucionario Institucional, ya pidiendo sangre, que se dé la nota, porque las famosas coaliciones que sólo han sido un reflejo de algo así como en Europa o en Sudamérica, donde se hace algo así como un licuado de ideologías en la búsqueda del poder sin ideas, en la búsqueda del poder sin propuestas, han sido en unos casos, algunos las han hecho hasta un tanto fuera de contexto para bajar al PAN, hoy se hacen otras para bajar al PRI y sus aliados. Sin embargo, busquemos el fondo ideológico.

¿Y por qué nuestra postura siempre ha sido permitir que transiten sin objeción, sin discusión? Aunque nos hemos dado cuenta, como bien decía Piña, alguna vez fueron candidaturas comunes para falsear el resultado, en otra ocasión fueron candidaturas parciales, para vencer el tope de las sobre y subrepresentación.

Hoy constitucionalmente se da.

¿Por qué jamás las hemos objetado? Porque a fin de cuentas el examen final es frente a la sociedad, la sociedad calificará si unirse la izquierda y la derecha da un centro en una ecuación, esa que más-menos da menos o más y más da menos y todo esto que hacen en el álgebra. Y por eso le entré a las ciencias sociales, porque no le entiendo ni le quiero entender.

Nosotros manifestamos abiertamente nuestra postura de que si bien es cierto que no podemos estar de acuerdo con la incongruencia ideológica, se dé como se dé y se dé para que se dé, estamos muy conscientes de que la sociedad mexicana está madurando y que la sociedad mexicana calificará esto de congruente o incongruente con su voto.

A fin de cuentas el juicio final lo tienen ellos. Y ellos lo ratificarán o lo rectificarán.

Sentimos y le deseamos toda la suerte a nuestros compañeros si van solos o van acompañados y yo estoy convencido que al final del camino, el 2018 será la prueba final para todos nosotros, donde la izquierda nos reencontraremos en el trayecto que México nos espera.

Muchas gracias.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias a usted, señor representante.

En este punto del orden del día y en primera ronda, perdón.

Tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido del Trabajo.

**REPRESENTANTE DEL PT, C. JOSÉ ASCENCIÓN PIÑA PATIÑO:** Lo que pasa es que el señor Presidente le está ofreciendo la palabra al representante del Partido de la Revolución Democrática, porque así lo entendió que lo exigía el PRI.

Así lo entendió el Presidente, pero se la está dando con el apellido.

Nosotros como Partido del Trabajo queremos decir en este asunto que nos ocupa creo que no le corresponde al Partido Revolucionario Institucional hacer este tipo de manifestación. Entrometerse en las decisiones de los demás partidos.

En primer lugar, este no es el foro para discutir las coaliciones y entre partidos discutir de manera interna sus cuestiones ideológicas, las coaliciones y estas discusiones de debates se dan en otro espacio, en otro lugar, no aquí.

Y eso se ha dado de manera muy puntual en el asunto que ahora se está discutiendo.

Nuestro partido rechaza por supuesto lo manifestado por el Partido Revolucionario Institucional.

Cuando el señor representante del PRI se dirige a su servidor, yo le quiero decir que no es asunto de Peña Patiño, es un asunto de mi partido y yo aquí represento a mi partido, no represento a mi persona.

Más vergüenza debería dar aquí de hacer una exposición pública y que allá afuera quizá a través de internet alguien nos esté viendo, más allá de la cuestión ideológica entregar nuestros recursos a gente ajena, incluso a México, entregar nuestros recursos.

Si el Partido Acción Nacional a lo que se menciona, que no es en este momento el tema, no es en este momento, está discutiendo coaliciones para diputados. Nosotros no tenemos ninguna coalición con nadie.

Y si fue un desistimiento que el Partido del Trabajo realizó para ya no ir con el Partido de la Revolución Democrática, estamos en nuestro derecho y cumplimos con todos los requisitos de ley para hacerlo. Ese fue nuestro derecho y así lo hicimos. Si alguien se siente agraviado, es otra cosa. Eso es otra cosa.

La situación es que en su momento, fíjense que fue el Partido Revolucionario Institucional y en otros espacios sí se entendió perfectamente con el PAN para poder sacar Reforma Hacendaria, Educativa, Laboral. O sea, darle o quitarle mejor dicho esos derechos al ciudadano, eso sí debería dar vergüenza.

Aquí no son o en este momento no estamos haciendo una coalición o no hay coaliciones ideológicas.

Y si el Partido Revolucionario Institucional acaba o se acaba de acordar o de aprobar el registro de la coalición, nosotros dijimos “en lo general están cumpliendo con todos los requisitos”.

Pero ya que habla de la cuestión ideológica, por un lado están totalmente de acuerdo que se trata de engañar al pueblo de México que se protege a los animales, pero se pide la pena de muerte para los humanos. En eso están totalmente de acuerdo; digo, si vamos a hablar de ideología.

Cuando se habla, por ejemplo, de que la cuestión educativa se propuso erradicar las cuotas en las escuelas, cosa que no es cierto, porque eso es un engaño para el pueblo.

En fin, nosotros como Partido del Trabajo, repito, no consideramos que ese tipo de discusión se tenga que dar en este seno; estos debates no se dan aquí, estos debates cada partido los hace fuera de aquí y son entre dirigentes, aquí únicamente somos representantes.

Pero sí rechazamos en todo y absolutamente la exposición que hace el Partido Revolucionario Institucional, porque tal pareciera que como nosotros no tenemos otro asunto más que tratar en este punto, le interesó mucho a él amarrar navajas; pero bueno.

Señor representante, para cualquier otra situación que se sienta usted agraviado porque nosotros nos desistimos, no sé cuál sea el agravio que estamos causando a su partido o a su coalición.

Sería cuanto, señor Presidente.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra, por haberla solicitado previamente, el señor representante del Partido Acción Nacional, en primera ronda.

**REPRESENTANTE DEL PAN, LIC. RUBÉN DARÍO DÍAZ GUTIÉRREZ:** Gracias, señor Presidente.

Yo quisiera decirle al señor representante del Revolucionario Institucional que no vamos a hacer caso a sus provocaciones.

Afortunadamente lo que le puedo decir es que con ideología no se gobierna, porque ellos tienen muy bonita ideología y vemos que este país está colgado de hilitos.

Precisamente vemos el precio del dólar, vemos la falta de reconocimiento al interior del país, de las fallas que existen; y qué lástima que el Presidente tenga que ir a reconocer las fallas a otro país. Eso sí habría que ser o es preocupante.

Y creo que nosotros, en los gobiernos de Acción Nacional, siempre hemos demostrado que se ha gobernado bien y se gobierna con principios y con acciones, aunque no lo crea.

Tan es así, claro, ahí están los resultados de que no hemos o no tuvimos en esos dos sexenios ninguna devaluación y ahora ya la tuvimos, y no son capaces de salir a reconocerlo. Qué lástima, eso sí es una verdadera lástima.

Es cuanto. Gracias.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias a usted, señor representante.

En este punto del orden del día, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra en primera ronda?

No.

En segunda ronda, tiene el uso de la palabra el señor representante de Movimiento Ciudadano.

**REPRESENTANTE DE MC, LIC. HORACIO JIMÉNEZ LÓPEZ:** Bien, por eso dejé muy claro que había una solicitud hemática. El señor representante del Revolucionario Institucional quería ver sangre, y creo que ya medio se dio.

Don Rubén Darío está seguramente estudiando a fondo, y ya hasta me lo distrajeron para entrarle a los cocolazos.

Convenio viene de la raíz etimológica de convenir, que convenga a ambas partes; cuando deja de convenir deja de existir. Y si ambas partes presentan un desistimiento, eso es algo muy técnico que se maneja en la filosofía internacional que dice "que la ropa sucia se lava en casa". Ese es asunto de ustedes.

Sentimos que el dejar transitar estas coaliciones, porque un detalle que se le olvidó a mi amigo Piña es que también andan publicitando vales de medicamentos que no están dando en ningún lado, pero eso también es cuento aparte.

Tenemos que dejar transitar estas coaliciones para presentar opciones a la nación, opciones a los ciudadanos para emitir su voto que a final del camino, insisto, ellos tienen la calificación final.

Enhorabuena los convenios que transiten, enhorabuena los convenios que no transiten porque no serían convenientes.

Esperemos que el destinatario final, que es el votante, nos califique o nos castigue. Y seguramente va a haber un oleaje muy serio de castigos y yo, como aquel apóstol, seguramente no soy yo.

Muchas gracias.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias a usted, señor representante.

En este punto del orden del día y en segunda ronda, tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido Revolucionario Institucional.

**REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. EDUARDO GUADALUPE BERNAL MARTÍNEZ:** Gracias, Presidente.

Únicamente era regresarles la cortesía, que estuvieron interesados en la coalición del PRI y el Verde, regresarle esa cortesía al señor representante.

Dicen que el respeto al derecho ajeno es la paz y si se meten de entrometidos, luego no pidan tregua.

Me queda claro que tú no decides, ni tu partido, a mí me queda claro que decidió Óscar González y fue una decisión de Óscar González dejar en la brocha al PRD.

Por supuesto que sí vamos en ideología con el PAN y hemos ido, somos de derecha, tenemos muchas similitudes en nuestras plataformas, por supuesto que lo hemos hecho, pero por lo menos en el Estado nunca hemos ido en una coalición con el PRD, con la izquierda.



Pero me queda claro, lo decía bien Horacio, porque tú lo dijiste, no hay coaliciones ideológicas, es una coalición buscando el poder, buscando mantenerse dentro de un registro para seguir viviendo del presupuesto.

Yo, en el caso de Rubén, diría lo que decía Fox y Calderón, digo, respeto mucho a Rubén, pero tanto Fox como Calderón reconocen mucho el trabajo del Presidente Peña y los resultados que ha tenido.

Hay diferencias de opinión de parte de él y de los demás, pero está bien.

Yo concluiría diciendo en abono al PRD, y decía García Márquez, las infidelidades se perdonan, pero no se olvidan jamás.

Es cuanto, Presidente.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor representante.

En segunda ronda, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

Tiene el uso de la palabra, en segunda ronda, el señor representante del Partido del Trabajo.

**REPRESENTANTE DEL PT, C. JOSÉ ASCENCIÓN PIÑA PATIÑO:** Nuevamente para rechazar, mi querido amigo Eduardo, no sé por qué manifiestas que no fui yo, ni fue el partido, por supuesto que fue el partido el que tomó la decisión.

Tenemos, y a mucho orgullo te lo decimos, tenemos un líder, del cual no nos avergonzamos, el cual ha expuesto una y mil cosas, tanto en sus debates en la Cámara Local, como cuando ha sido diputado federal, por supuesto que no nos da vergüenza.

Eso significa que ustedes deben estar orgullosos, ya que mencionan nombres, deben de estar orgullosos del peor Presidente, del Presidente que en los últimos tiempos ha sido más criticado y menos reconocido por los mexicanos, que logró ser Presidente a través del dinero del presupuesto de los mexicanos. Hay todos los escándalos que nos llevaríamos mucho tiempo para enumerar: Monex, Soriana. Un resultado que va a decir "sí, fue con el voto de los mexicanos", pero un voto comprado, un voto inducido.

Esta dirección para estas coaliciones que hoy se dan o son orgullosamente por directriz, yo no voy a dar nombres, pero por directriz del Presidente actual o por directriz del Presidente que marcó la debacle de México, que ahí sí voy a dar el nombre, Salinas de Gortari.

¿De eso se sienten orgullosos? Si así es, los felicito, porque tiene mucho alcance su memoria.

Gracias, señor Presidente.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias a usted, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido Acción Nacional, en segunda ronda.

**REPRESENTANTE DEL PAN, LIC. RUBÉN DARÍO DÍAZ GUTIÉRREZ:** Gracias, señor Presidente, es recíproco el respeto que nos tenemos el señor Licenciado, pero quiero hacerle una aclaración, que ni Vicente Fox ni Felipe Calderón son el Partido Acción Nacional.

Es cuanto.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor representante.

En segunda ronda, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra? No.

¿En tercera ronda?

En tercera ronda tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido Revolucionario Institucional.

**REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. EDUARDO GUADALUPE BERNAL MARTÍNEZ:** Únicamente, Presidente, para dar el señalamiento que no es el tema que afortunadamente en nuestro partido sí nos sentimos orgullosos del Presidente de la República, nos sentimos orgullosos de la transformación que ha hecho de este país en las reformas, gracias mucho también a los partidos que sí han votado por esta reforma.

Sí es difícil hacer reformas en este país sin pagar las consecuencias, pero al final de cuentas son reformas que han salido con la mayoría de muchos partidos para beneficio de este país.

Y son lógicamente reformas a largo plazo y que finalmente se verán, a lo mejor no ahora, si no se brincaban las bases para eso, nunca se iba a avanzar.

Y muchas coinciden con las iniciativas que presentó Acción Nacional en diversas ocasiones en la Cámara.

Yo conviviría con lo que dije hace rato: "EL respeto al derecho ajeno es la paz."

Nosotros en este tema también aplaudimos las coaliciones, como bien mencionas, entre más competencia hay mejor. Pero tampoco vamos a permitir que sean entrometidos en el punto anterior que fue donde se avalan nuestras plataformas y luego digan: No te metas en lo mío. Si se meten que se aguanten, y si respetan, respetaremos.

En ese sentido, fue la postura que tomé en este tema.

Muchísimas gracias, Presidente.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias a usted, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el representante de Movimiento Ciudadano.

**REPRESENTANTE DE MC, LIC. HORACIO JIMÉNEZ LÓPEZ:** Muy bien, muchas gracias. Ahora sí ya me entendí.

Yo me quedé hasta la solicitud de temática que si había tenido respuesta.

Pero ahora resulta que la solicitud temática fue dada a los dos que ahora alaba por las reformas estructurales, ahora sí ya no le entendí a la discusión.

Lo que me queda claro es que como los buenos golpes, cada quien con su golpe sin llamar al seguro y vamos a transitarnos para que la sociedad nos califique.

Porque hablamos de que estamos orgullosos, digo, estamos dijo uno y otro. Y el Presidente de la República con sus reformas, y resulta que a sus dos aliados son los que están queriendo echar a pelear ahora y si no sé cómo es, conformistas.

En el Partido del Trabajo dice que no hicieron reformas con México y con nosotros. Nosotros lo creemos.

Sin embargo, con los que están aquí picudeando es con los que sí las hicieron. Ahora sí ya no entendí la dirección de esto.

Lo único que digo es enhorabuena a todos ustedes con sus alianzas y con sus desalianzas.

Porque vale la pena que la sociedad tenga una oferta política real para emitir su voto en una desilusión tan alta que tengamos una evasión de más del 62 por ciento.

Es cuánto. Muchas gracias.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor representante.

En tercera ronda, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

En tercera ronda, tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido de la Revolución Democrática.

**REPRESENTANTE DEL PRD, LIC. JAVIER RIVERA ESCALONA:** Muchas gracias, señor Presidente.

Yo quisiera en primer término pedirle, Presidente, que pudiera hacer uso de sus facultades que contiene el Reglamento de Sesiones, ya que se ha denostado o se ha rebajado mejor dicho el nivel de las intervenciones.

Y me parece que deberíamos responderle a la ciudadanía, más que con lamentaciones ajenas, debiéramos estar a la altura de que los ciudadanos del Estado de México requieren.

Yo simplemente lo que le voy a decir al representante del PRI, es que yo no necesito de defensores de oficios ni de acomedidos y de que el respeto debe ser a la ley.

Yo ya argumenté en mi intervención del tema anterior, el hecho de que se está haciendo un fraude a la ley al no establecer de manera puntual en el convenio a qué grupo parlamentario va a pertenecer cada uno de los diputados que están postulando.

Y ya el órgano jurisdiccional resolverá lo conducente. Eso se tiene que hacer en la instancia que debe hacerse.

Por supuesto que no voy a caer en provocaciones de hacer lo que estoy solicitando, de bajar el nivel del debate aquí en el seno del Consejo General.

Es simplemente reiterar mi disposición al respeto a la ley de la cual protesté al tomar el cargo.

Yo por supuesto que con los amigos del PT tengo una excelente amistad y el partido, en su momento, ya tomó las definiciones jurídicas al respecto, constan en el proyecto de acuerdo que ahora se estará votando y es menester y facultad de nuestro instituto político hacer lo que corresponda.

Es cuanto, señor Presidente.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor representante.

Tomo nota de su intervención.

Tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido Verde Ecologista de México.

**REPRESENTANTE DEL PVEM, LIC. ESTEBAN FERNÁNDEZ CRUZ:** Gracias, señor Presidente.

Definitivamente no es que uno quiera intervenir, es que obligan a las intervenciones.

Yo coincido en un principio en la expresión del señor representante del PRD en donde dice que deberíamos de tener cuidado en cuanto a las intervenciones que se están un tanto cuanto demeritando.

Coincido más cuando habla del respeto y creo que en el caso de su servidor lo he demostrado categóricamente en todas mis actuaciones, nunca he sido ni ofensivo ni he hecho alusiones personales a nadie.

A mí se me hace una falta de respeto que digan que se necesita un –su palabra fue– defensor de oficio, yo no entiendo por qué tenemos que caer en este tipo de situaciones.

Para mí congruencia es pensar, decir y hacer; y creo, yo tengo muy buena estima al señor representante del PRD en cuanto a su trato y su gentiliza para con su servidor, pero no entiendo por qué tenemos que caer en este tipo de denostaciones.

Yo no soy defensor de oficio de nadie, no creo que el Partido Verde sea defensor de oficio de nadie; de hecho en primera ronda, segunda ronda no participé y no creo que dé lugar a este tipo de situaciones.

Le rogaría de la manera más atenta, señor Presidente, igual que lo hizo mi compañero, que por favor usted no permita que se hagan ese tipo de alusiones personales.

En cuanto al cuestionamiento de respeto, creo que no viene al tema que se hable de un punto que ya se aprobó, como fue el anterior.

Ya lo dije, si consideran que se está violentando la ley, actúen conforme a derecho, éste no es el lugar.

Y terminaría mi intervención, señor Presidente, en un solo sentido: Creo que no podemos permitir que haya tan buenas disposiciones como la que hace referencia el representante de Movimiento Ciudadano, en donde habla de política, que felicita la coalición, que felicita el hecho de que no se hayan coaligado, que trasciende en una intervención netamente política y acabemos haciendo de esto –y lo digo con todo respeto– un lavadero.

Le ruego, señor Presidente, que por favor considere usted la posibilidad de evitar que se hagan alusiones personales.

Sería cuanto.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor representante.

Tomo nota de su intervención.

Y pregunto si, en tercera ronda, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

Bien.

Al no haber más intervenciones, le pido al señor Secretario consulte sobre la eventual aprobación del proyecto de Acuerdo en mención.

**SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:** Con relación al proyecto de Acuerdo identificado con el número 30/2015, consultaré a las consejeras y consejeros si están por la aprobación en los términos en que fue dado a conocer; pidiéndoles que si es así, lo manifiesten levantando la mano.



Se aprueba por unanimidad de votos, señor Consejero Presidente.

**SE INSERTA EL ACUERDO NÚMERO IEEM/CG/30/2015**

**POR EL QUE SE DESECHA LA SOLICITUD DE REGISTRO DEL CONVENIO DE LA COALICIÓN FLEXIBLE, PRESENTADA POR EL PARTIDO DEL TRABAJO Y EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA POSTULAR CANDIDATOS A DIPUTADOS LOCALES EN EL PROCESO ELECTORAL 2014-2015.**

## INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

### CONSEJO GENERAL

#### ACUERDO N°. IEEM/CG/30/2015

**Por el que se desecha la solicitud de Registro del Convenio de la Coalición Flexible, presentada por el Partido del Trabajo y el Partido de la Revolución Democrática, para postular Candidatos a Diputados Locales en el Proceso Electoral 2014-2015.**

Visto, por los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, el proyecto de Acuerdo presentado por el Secretario del Consejo General, y

#### RESULTANDO

1. Que la H. "LVIII" Legislatura Local, expidió en fecha dieciocho de septiembre de dos mil catorce, el Decreto número 296, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" en la misma fecha, en donde convocó a los ciudadanos del Estado de México y a los partidos políticos con derecho a participar en las elecciones ordinarias de Diputados Locales a la "LIX" Legislatura para el periodo constitucional comprendido del 5 de septiembre de 2015, al 4 de septiembre de 2018 y de los miembros de los Ayuntamientos de la Entidad, para el período constitucional comprendido del 1° de enero del año 2016 al 31 de diciembre de 2018.
2. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, celebró sesión solemne en fecha siete de octubre de dos mil catorce, por la que, con fundamento en los artículos 182, párrafo segundo y 237 del Código Electoral del Estado de México, en relación con el artículo transitorio décimo séptimo del Decreto 248, emitido por la H. "LVIII" Legislatura Local, inició el proceso electoral ordinario 2014-2015, para la elección de los cargos de elección popular referidos en el Resultando anterior.
3. Que en fecha veintisiete de febrero de dos mil quince, los ciudadanos licenciado Joel Cruz Canseco y licenciado Javier Rivera Escalona, Representantes Propietarios del Partido del Trabajo y del Partido de la Revolución Democrática, ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México respectivamente; presentaron ante la Oficialía de Partes de este Instituto Electoral, escrito por el que solicitan el registro de convenio

de coalición flexible, que celebran los institutos políticos mencionados, para la elección de Diputados Locales para el proceso electoral 2014-2015.

4. Que mediante escrito de fecha primero de marzo del año en curso, los ciudadanos Lic. Óscar González Yáñez y Lic. Silvano Garay Ulloa, Integrante de la Comisión Coordinadora Nacional del Partido del Trabajo y Secretario Técnico de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, respectivamente, informaron al Licenciado Pedro Zamudio Godínez, Consejero Presidente del Instituto Electoral del Estado de México, su deseo de ya no contender en coalición con el Partido de la Revolución Democrática en la elección distrital del Proceso Electoral 2014-2015.
5. Que mediante oficio número PRESIDENCIA/EM/166/2015 de fecha tres de marzo de dos mil quince, dirigido a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, los ciudadanos Lic. Omar Ortega Álvarez y Lic. Marcos Álvarez Pérez, Presidente y Secretario Electoral del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de México, manifestaron que es voluntad de dicho Partido, ya no participar en coalición con el Partido del Trabajo en la elección de Diputados de mayoría relativa que se celebrará el día 7 de junio de 2015; y

### **C O N S I D E R A N D O**

- I. Que la Base I, del artículo 41, de la Constitución General, determina que los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal, las formas específicas de su intervención en el proceso electoral y los derechos, obligaciones y prerrogativas que les corresponden.

A su vez, la Base V, del referido precepto constitucional, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales.

Asimismo, el Apartado C de la Base referida, en el primer párrafo señala que en las entidades federativas, las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos que señala la propia Constitución.

- II. Que el artículo 98, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que los Organismos Públicos Locales son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la referida ley y las leyes locales correspondientes.

- III. Que la Ley General de Partidos Políticos, en el artículo 23, inciso f), determina que es derecho de los partidos políticos, formar coaliciones, las que en todo caso deberán ser aprobadas por el órgano de dirección nacional que establezca el Estatuto de cada uno de los partidos, en los términos de la propia Ley y las leyes federales o locales aplicables.
- IV. Que en términos del artículo 11, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos es una función que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y el Organismo Público Electoral del Estado de México, denominado Instituto Electoral del Estado de México.
- V. Que el artículo 168, primer párrafo, del Código Electoral del Estado de México establece que, el Instituto Electoral del Estado de México, es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.
- VI. Que el artículo 169, párrafo primero, del Código Electoral de la entidad, determina que el Instituto Electoral del Estado de México se regirá para su organización, funcionamiento y control por la disposiciones constitucionales relativas, las que emita el Instituto Nacional Electoral, las que le resulten aplicables y las del propio Código.
- VII. Que en términos del artículo 171, fracción IV, del Código Electoral del Estado de México, este Instituto Electoral, en el ámbito de sus atribuciones, tiene entre sus fines, garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes del Poder Legislativo, del titular del Poder Ejecutivo y los integrantes de los ayuntamientos.
- VIII. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 175 del Código invocado, este Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral del Estado de México, responsable, entre otros aspectos, de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral.
- IX. Que el artículo 185, fracción IX, del Código Electoral del Estado de México, establece la atribución de este Consejo General de resolver sobre los convenios de coalición y de fusión que celebren los partidos políticos.
- X. Que como se ha referido en el Resultando 3 del presente Acuerdo, en fecha veintisiete de febrero del año en curso, se presentó por parte de los Partidos

Políticos del Trabajo y de la Revolución Democrática, la solicitud de registro del Convenio de Coalición Flexible, que celebraron para postular candidatos a Diputados Locales en el Proceso Electoral 2014-2015, sustentando dicho Convenio en los artículos 23 numeral 1, incisos a), b) y f), 87 y 88 de la Ley General de Partidos Políticos, y 74 al 81 del Código Electoral del Estado de México.

Sin embargo, como se ha señalado en los Resultandos 4 y 5 de este Acuerdo, a través de los escritos referidos, los Partidos Políticos del Trabajo y de la Revolución Democrática, manifestaron su intención de ya no contender bajo esa modalidad como inicialmente lo habían convenido.

En tal sentido, se precisa que el Convenio de Coalición electoral, tiene como sustento el acuerdo de voluntades de los partidos interesados externado a través de sus órganos de dirección partidaria, tanto nacionales como estatales, conforme lo previene el artículo 89, numeral 1, inciso a), de la Ley General de Partidos Políticos. Tal manifestación de voluntad se concreta, cuando los dirigentes autorizados por dichos órganos, suscriben el respectivo Convenio, hecho que formaliza el instrumento de asociación electoral, siendo consecuentemente el factor de la voluntad conforme a la ley, elemento necesario para tal fin.

En estos términos, al existir una manifestación de parte de los Partidos Políticos del Trabajo y de la Revolución Democrática, en el sentido de que ya no es su intención contender en coalición en la elección de Diputados Locales en el Proceso Electoral 2014-2015, el elemento de voluntad que exige la norma para el registro del mismo, deviene en inexistente.

Por lo anterior, con base en lo dispuesto por el artículo 185, fracción IX, del Código Electoral del Estado de México, al hacerse evidente que ya no existe voluntad de los citados institutos políticos para continuar con el proceso de registro del Convenio de Coalición que presentaron ante este Instituto Electoral, resulta procedente que este Órgano Superior de Dirección deseche la solicitud de Registro del Convenio de la Coalición Flexible, presentada por el Partido del Trabajo y el Partido de la Revolución Democrática, para postular Candidatos a Diputados Locales en el Proceso Electoral 2014-2015.

En mérito de lo expuesto, fundado y con base además en lo dispuesto por los artículos 3, 182 último párrafo y 184 del Código Electoral del Estado de México, 6 incisos a) y e), 49, 52 párrafo primero, 56 y 57 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, se expiden los siguientes Puntos de:

## **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se desecha la solicitud de Registro del Convenio de la Coalición Flexible, presentada por el Partido del Trabajo y el Partido de la Revolución Democrática, para postular Candidatos a Diputados Locales en el Proceso Electoral 2014-2015.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaría de este Órgano Superior de Dirección, notifique el presente Acuerdo, a las representaciones de los Partidos Políticos del Trabajo y de la Revolución Democrática ante el propio Consejo General.

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, "Gaceta del Gobierno", así como en la página electrónica del Instituto Electoral del Estado de México.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación en el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en Sesión Extraordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día ocho de marzo de dos mil quince y firmándose para constancia legal, conforme a lo dispuesto por los artículos 191, fracción X y 196, fracción XXX, del Código Electoral del Estado de México y 7, inciso n), del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"  
A T E N T A M E N T E  
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL**

**(Rúbrica)  
LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ**

**SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL**

**(Rúbrica)  
M. EN A. P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL**

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor Secretario.

Le pido proceda con el siguiente punto del orden del día, por favor.

**SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:** El siguiente punto es el número ocho y corresponde al proyecto de Acuerdo por el que se aprueban los lineamientos por los que se establecen los criterios para la emisión del voto de los representantes de los partidos políticos y candidatos independientes ante mesas directivas de casilla para el Proceso Electoral de Diputados Locales y Miembros de los Ayuntamientos 2014-2015, discusión y aprobación en su caso.

Está a su consideración.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor Secretario.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el señor representante de Nueva Alianza.

**REPRESENTANTE DE NA, LIC. EFRÉN ORTIZ ÁLVAREZ:** Gracias, Presidente.

Antes que todo, hacer un reconocimiento a la voluntad que se muestra con la presencia de este Acuerdo en el Consejo General.

Tenemos más de cinco meses con incertidumbre por parte del INE, porque a la fecha no se ha instrumentado ni resuelto el procedimiento para este tema; situación que nos obligó a pugnar por implementar un procedimiento que permita el ejercicio constitucional del voto de nuestros representantes ante las mesas directivas de casilla.

Quiero hacer un reconocimiento público a todos los integrantes de la Comisión de Organización, particularmente a su Presidenta, a la consejera Palmira Tapia Palacios, por la puntual atención para este tema.

Es importante señalar que la acreditación total de representantes de todos los partidos políticos ante las mesas directivas de casilla representa aproximadamente 400 mil ciudadanos, el número exacto son 396 mil, a los cuales se les debe garantizar su derecho político electoral del voto, como lo estamos haciendo con las medidas incluidas en este Acuerdo.

Consiguientemente, los votos de esos ciudadanos incide en el número de boletas que se deben imprimir para el ejercicio de su sufragio; por lo tanto, éste no es un asunto menor.

Con esta medida estamos contribuyendo a cristalizar la reforma político electoral de 2014, dando pie a que otros procedimientos que continúan en comisiones, como lo es el traslado de paquetes de las casillas a los consejos electorales, sigan el mismo camino para su aprobación por este Consejo General.

Vamos bien y con este acuerdo ejercemos el principio de certeza que este órgano superior de dirección está obligado a observar.

Aunque se nos atraviesen obstáculos, seguiremos trabajando para tener un proceso electoral cada vez más claro.

Es cuanto, Presidente.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra la consejera Palmira Tapia Palacios.



**CONSEJERA ELECTORAL, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS:** Gracias, buenas tardes.

Como Presidenta de la Comisión de Organización, en cuyo seno se discutió y aprobó este proyecto de lineamientos, quisiera plantear lo siguiente:

Este Acuerdo equilibra el derecho humano del voto con la representación política de los gobernados, esto es, se busca respetar el ejercicio del derecho al sufragio ciudadano que la elección de los representantes populares realiza; además, por quienes habitan en el territorio.

A partir de la Reforma Constitucional y Legal en Materia Político Electoral, se estableció la obligación de instalar casillas únicas para las elecciones concurrentes, donde la armonización entre la legislación nacional y local será imprescindible para garantizar el derecho al voto de todos los ciudadanos que representarán a los partidos políticos en las mesas directivas de casilla.

Este Acuerdo operativiza el diseño normativo de competencias concurrentes nacionales y del Estado de México respecto del procedimiento para ejercer al derecho al voto de quienes son actores necesarios en el desarrollo y vigilancia de la jornada electoral. Esto es, los representantes de los partidos políticos.

Para lograr este objetivo, los integrantes de la Comisión de Organización del Consejo General de este Instituto generaron los trabajos pertinentes para la integración de los lineamientos para la emisión del voto de los representantes de los partidos políticos y candidatos independientes.

En el seno de esta Comisión se escucharon los diversos planteamientos por parte de los integrantes, generando el consenso de la mayoría de los representantes de los partidos políticos.

Sólo me queda agradecer el esfuerzo tanto de los consejeros integrantes, de los compañeros de los partidos políticos y del Director de Capacitación y su equipo, por su esfuerzo para construir este proyecto de lineamientos.

Sería cuanto, gracias.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias a usted, Consejera.

Tiene el uso de la palabra el señor representante de Movimiento Ciudadano.

**REPRESENTANTE DE MC, LIC. HORACIO JIMÉNEZ LÓPEZ:** Muchas gracias.

Bienvenido este Acuerdo, que nos genera la certeza en el voto de los representantes de los partidos políticos y no nos genera una incertidumbre, como aquella que comentaba yo del municipio de Tepotzotlán o algunas otras que pudieran generarse.

Siento que esta va a ser una elección muy competida que nos va a permitir tener la certeza del resultado electoral.

No echaría las campanas al vuelo, mi formación netamente republicana no me permite ser como algunos otros que dicen "lo hicimos y lo hicimos perfecto, genial". Esto es perfectible.

Lo más importante es que logró el consenso y esto va a permitir que no tenga tropiezos el Acuerdo. Siento que es perfectible todavía y que por ahí hay un tramo de derechos que forzosamente se vulneran, no es crítica. Pero no había forma de preservar los derechos a la representación proporcional, ponderándolos con el derecho a la vigilancia que tenemos uno como representante de un partido político o el otro como ciudadano.

Sin embargo, siento que la abolladura fue menor y esto nos daba un resultado.

Sin embargo, en materias pendientes del mismo tema de la jornada electoral que esto no nos pudiera decir: Ya resolvimos uno y podemos echar cohetes y campanas de vuelo en la Comisión.

Hay que intensificar el trabajo. Tenemos muchos temas todavía que también vulneran el principio de certeza en este momento y que hay que corregir.

Sentimos que en una sociedad republicana como la nuestra, tenemos que reconocer el deber cumplido, pero también tenemos que asumir los pendientes para que pasen a la lista de los deberes.

No queremos que siga diciendo el señor Consejero del INE que vamos a desaparecer de la Junta Local, el Consejero Barranco que dice que me acepta el reto siempre y cuando que no sea de porros y no sé cuántas cosas dice, no sé qué se imagine o qué tanto haya aprendido como acólito.

Pero lo que sí vaticina es la ineficiencia del IEEM. Yo les pregunto a ustedes y con esto me agravia a mí, nos agravia a todos. Y no sé quién fue el diputado o los diputados o los asesores que hicieron esa ley que les hayan quitado el principio de que en su actividad profesional no deban de denostar, que tenían derecho a la docencia y a escribir libremente siempre y cuando no denosten a partidos políticos o actores electorales.

Y como se lo brincaron de la ley, ya con singular alegría denosta no a Horacio que es el que lo retó y el que le dijo que está mal, sino denosta una institución como el Instituto Electoral del Estado de México, del cual formó parte, cobró y quería todavía una liquidación pingue, lo acusa de ineficiente que por eso va a desaparecer.

Y por eso tomo y retomo el tema del trabajo dejando muy claro: Sigamos trabajando para que no nos desaparezca el Consejero Barranco. Tenemos tareas pendientes como la recolección de paquetes electorales como el Registro de representantes, porque ya sabemos cómo van a votar, pero no sabemos cómo nos vamos a registrar.

Porque además en el INE todavía no resuelven el problema de la otra empresa que le rescindieron el contrato y que ahora no saben cómo se va a registrar.

Pero como ahora el Consejero Barranco está en el INE, ahora habla de la desaparición del IEEM.

La ineficiencia está viniendo ni siquiera de las oficinas de acá de Hidalgo. Ellas nada más validan lo que viene de Tlalpan. No permitamos estas faltas de respeto y sigamos trabajando.

Consejera, yo reconozco que ya hay una raya menos en el tigre, pero ojalá y se convierta en leopardo. Ojalá y saquemos todos estos temas pendientes y no porque este señor diga que el IEEM es ineficiente, no. Porque la sociedad está esperando una respuesta de todos nosotros.

Muchas gracias.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor representante.

En primera ronda, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

Tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido del Trabajo.

**REPRESENTANTE DEL PT, C. JOSÉ ASCENCIÓN PIÑA PATIÑO:** Gracias, Presidente.

En primer lugar, me sumo al reconocimiento del gran esfuerzo que la Comisión en su conjunto y en particular a la Presidencia de la Comisión de Organización, después de maratónicas sesiones y reuniones de trabajo para llegar a consenso y sacar estos lineamientos, los cuales son y están a punto de aprobarse, que nos parece correcto.

Sin embargo, hay algunas observaciones que son de forma nada más para no suspender la sesión y luego hacer un receso para corregirlas.

Primero, algunas propuestas:

Una, en el Acuerdo, en el segundo considerando, en su inciso c), en el último más bien del segundo, dice que "en el caso de que el representante no esté radicado en el Estado y no cuente con Credencial para Votar del Estado de México no podrá ejercer el voto".

Eso es correcto para lo que se refiere está fuera de su distrito federal, fuera de su distrito local o fuera de su municipio, pero sí podrá tener el derecho si está dentro de la circunscripción para RP federal.

Ahí esa observación primera hago.

Segunda observación, en el mismo considerando, en el d), que dice: "Si el representante se encuentra fuera del municipio y distrito electoral uninominal podrá votar en casilla especial".

Yo creo que eso no debería de existir porque como representante si está fuera de su municipio y distrito, simplemente no va a poder votar ahí. Si va a la especial o no va, va a dejar de ser representante ahí porque en la especial se va a formar todo el día.

La observación y la propuesta es que esa parte desapareciera.

De ahí, señoras y señores de este Consejo, primero, se están acordando los lineamientos para que voten los representantes, es correcto, cómo van a votar, pero todavía no tenemos acuerdo de cómo se van a registrar; o sea, ya estamos acordando cómo van a votar, pero todavía no tenemos acuerdo cómo se van a registrar.

Primeramente la Comisión de Vinculación ha estado también sesionando de manera muy fuerte y se han llegado a ciertos consensos, pero nosotros quisiéramos hacer una pregunta directamente a la Presidencia:

El Presidente Consejero del INE ha estado haciendo una serie de declaraciones que los medios han registrado, en el sentido de que está trabajando con sus propios recursos, que están sufragando todos los gastos.

Sabemos que hay un Convenio General de Coordinación firmado, pero carece de la firma del anexo técnico y del anexo financiero. Lo hemos repetido en muchas ocasiones, aquí no se ha dado información a absolutamente nada de ello.

Y no es que nos interese tanto la cuestión de los pesos y centavos; no, nos interesa que todo esté debidamente como está en el convenio, que es en lo general, y los anexos ya desmenuzan la aplicación de ese convenio.

Existe un oficio, señor Presidente, que fue recibido por usted o dirigido a usted, fechado el día 18 de febrero, estamos hablando ya de hace alrededor de 20 días, en el cual se establece que le entregan a usted el anexo técnico y el financiero y se le menciona que fue avalado por las áreas ejecutivas del Instituto Nacional Electoral y que únicamente se le remite para que usted disponga día de firma, pero aquí no hemos conocido nada de ello.

Sí preguntarle a usted, primero, la Comisión de Vinculación y la de Organización han estado trabajando muy arduamente, pero preguntar: ¿Si ese anexo técnico que han mandado ya avalado por las áreas ejecutivas del INE puede tener modificaciones y acordadas en este Consejo previamente en las comisiones?

¿Y si se va a regresar para que allá lo observen y si esas observaciones que se hagan aquí van a prosperar, porque la Comisión ha trabajado, ambas comisiones han trabajado hasta altas horas de la noche?

¿Y por qué después de 20 días que ya se recibió ese documento aquí no se tiene conocimiento?

A nosotros nos preocupa una de sus partes de ese anexo técnico y también del financiero; el técnico porque es el operativo.

Se habla aquí de que ya se va a acordar cómo van a votar los representantes, pero hasta donde entiendo, y según el Acuerdo 155 del Consejo General del INE, establece muy claramente cuál va a ser el mecanismo para el registro de los representantes ante mesa única de casilla.

Y hasta donde sé, también en esta elección concurrente el Instituto Electoral del Estado de México no va a decidir a un solo funcionario de mesa directiva, no está interviniendo, salvo dando opiniones y aportando dinero en su momento para sufragar los gastos de los funcionarios.

Los está capacitando el INE, los reclutó, los contrató, los capacitó, les está pagando, ya andan en la calle integrando a los funcionarios de mesa directiva de casilla y quienes van a decidir allá van a ser los funcionarios, son los que van a recibir el voto.

Si no hay una coordinación en función de este Acuerdo con el INE, ya hay dos comisiones, una de Vinculación del IEEM con el INE y del INE con el IEEM, pero no hay comunicación. Lo que entendemos.

Y si la hay, no sabemos qué acuerdos ya hayan tomado o cómo se están coordinando.

Por supuesto que esas comisiones del Instituto están trabajando en función del Código Electoral del Estado de México, además es correcto, pero qué va a pasar, como andan de soberbios, vamos a llamarle de alguna manera, porque es la realidad, los personajes del INE.

Desde las juntas distritales, los consejos distritales federales y, como ya lo decía Horacio, para no repetirlo, algunos miembros del Consejo Local del INE, porque sienten que las facultades las tienen ellos, porque así se las otorga la LEGIPE.

Pero hay un Convenio de Coordinación y luego hay un anexo técnico, que a nosotros nos preocupa que no esté firmado todavía, y ellos ya tienen dos o tres meses caminando sobre ese anexo técnico.

Sí quisiéramos saber, señor Presidente, el contenido de ese anexo técnico para cuándo se va a firmar, si tienen fecha y si puede ser modificado por los acuerdos de las comisiones, si tiene que pasar a acuerdo de este Consejo General y si esas propuestas pueden ser modificadas.

Sería cuanto.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor representante.

Toda vez que es una pregunta formulada a su servidor, me voy a permitir contestarle lo más brevemente posible.



La remisión del convenio o del anexo técnico al que usted refiere precisamente se está trabajando en las comisiones de este Instituto y eventualmente tendrá que ser aprobado por este Consejo General, implica el ejercicio de recursos de los que tenemos a nuestro cargo y estos recursos, en mi opinión, no pueden ser ejercidos si no ha sido previamente sancionado el documento por este Consejo General.

La Comisión de Vinculación, a cargo del Consejero Miguel Ángel García Hernández, está trabajando intensamente al respecto.

Eventualmente, las modificaciones que nosotros le hagamos a este convenio serán, insisto, eventualmente aprobadas por este Consejo y así será remitido al INE para su firma.

Honestamente, si de allá tienen alguna modificación, tendremos que revisarla.

Yo espero que ya no haya modificaciones, porque finalmente el anexo técnico de lo que trata es de precisar y puntualizar aquellas cosas en las que tenemos que ponernos de acuerdo de manera detallada, y no estamos alterando el Convenio General con ninguna de las propuestas que hasta el momento se ha revisado en la Comisión.

Fecha de firma, es hasta que este Consejo General lo haya aprobado. Y el anexo técnico también; digo, el anexo financiero está asociado con el anexo técnico, tendrán que ser los dos al mismo tiempo y será remitido para su formalización con las firmas de los funcionarios correspondientes, del INE y del Instituto Electoral del Estado de México, firmas que por cierto ninguna es de la Junta Local, todas son de oficinas centrales. Es el Consejero Presidente y el Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral quienes firmarán eventualmente el documento.

Y respecto de las propuestas de modificación al proyecto de Acuerdo, quisiera señalar que en los trabajos de la Comisión, es mi impresión, si no, quisiera que los integrantes de la Comisión me corrigieran, que estos dos incisos se precisaron: El d), "si el representante se encuentra fuera del municipio, del distrito electoral nominal, podrá votar en casilla especial como una situación de excepción incondicional.

O sea, no está sujeto, no estamos marcando que toda posibilidad del mundo. Existe esta última, por si quieres ir a la casilla especial.

Y el inciso e), de que en el caso de que en el caso de que el representante no esté radicado en esta entidad, es importante precisar que todo este lineamiento es exclusivamente para el voto de los representantes en la elección local. La Elección Federal sigue otras reglas, no tiene limitantes y en esa sí estrictamente, creo yo, no nos podemos ni meter ni nos debemos meter precisamente para respetar ámbitos de competencia.

En esta primera ronda tiene el uso de la palabra el señor representante de MORENA.

**REPRESENTANTE DE MORENA, C. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS:** Buenas tardes.

Para manifestar lo que se ha expuesto de parte de nosotros en la Comisión de Organización y que tiene que ver con lo ya señalado también por Horacio y otros miembros de este Consejo, en el sentido de que desde nuestro punto de vista no quedan a salvo los derechos de todos los mexicanos de votar.

Quizá en otro espacio se tendrá que hacer la valoración de si queda o no salvo. Desde nuestro punto de vista no es así.

Efectivamente, en su intervención el Presidente refiere que en el caso Federal no existe esta limitante y sí lo estamos haciendo en el caso de lo local.

Desde nuestro punto de vista si se encuentra un ciudadano mexiquense fuera de su municipio y de su distrito, aun así se encuentra dentro de la circunscripción local. Y debería garantizarse su derecho al voto y contar ese voto para la representación proporcional.

Esa ha sido la posición que nosotros hemos dado en la Comisión de Organización, donde también reconocemos el esfuerzo de todos sus integrantes, en particular de la Presidenta, su sensibilidad.

Sin embargo, desde la propia Comisión nosotros hemos manifestado no estar en acuerdo con este planteamiento.

Y haciendo también eco de lo que la propia Presidenta de la Comisión comentó. Estamos en un marco normativo nuevo, donde estamos tratando también de armonizar los planteamientos del Instituto Nacional Electoral con los planteamientos del Instituto Electoral del Estado de México.

Y si allá no existe una limitante, me parece una equivocación que en el Estado sí se haga el planteamiento específico de esta limitante.

Sin embargo, estas son las observaciones que nosotros tenemos. Y, por lo tanto, solicitaríamos copia certificada de todo lo actuado y también de la versión estenográfica.

Es cuánto.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor representante.

En primera ronda, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

En primera ronda, el Partido Humanista.

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO HUMANISTA, C. HEDILBERTO ISIDRO COXTINICA REYES:**

Muchas gracias.

Con relación a lo que es la naturaleza y la figura de representante, sí es importante que antes de que antes de que proceda a lo que es el asunto de lineamiento y del Acuerdo, se haga la precisión.

Si en el ámbito Federal es el criterio amplio y en el ámbito local se está limitando, que se haga un señalamiento, se solicite cómo va a quedar estipulada la figura con las precisiones requeridas, por una parte.

En segundo término haciendo la consideración de lo que se discutió con anticipación por parte de nuestro compañero el representante del Partido del Trabajo, solicitaría que se leyera la cláusula quinta de lo que es el Convenio General de Coordinación que celebran por una parte el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de México.

Es la página 62. Si hicieran favor.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Permítame un segundo. Sí, del Convenio General, se lo van a pasar a la Secretaría, si me lo presta se lo vamos a agradecer mucho.

Señor Secretario, dé lectura a la cláusula quinta completa.

**SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:** Cláusula quinta.

“El IEEM con toda oportunidad notificará al INE por conducto del Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de México, los aspectos relativos a la operación del presente anexo técnico.

En este sentido, cualquier solicitud de....

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** ¿Es el anexo o el convenio? Perdón.

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO HUMANISTA, C. HEDILBERTO ISIDRO COXTINICA REYES:** Es el anexo.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Ah, me parece que el anexo todavía no está aprobado, no es un documento que podamos tomar como definitivo porque todavía no está aprobado.

Si le parece bien, suspenderíamos aquí la lectura porque es finalmente un documento que todavía está en discusión, poco caso tendría que nos ilustráramos en él si va a cambiar o puede cambiar eventualmente hasta que sea aprobado.

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO HUMANISTA, C. HEDILBERTO ISIDRO COXTINICA REYES:** Okey, es correcto.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor representante.

¿Quieren continuar con su intervención?

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO HUMANISTA, C. HEDILBERTO ISIDRO COXTINICA REYES:** Relativo a lo que es la naturaleza, como bien lo señala el representante de MORENA, sí generaría confusión derivado de que el registro se realiza a nivel federal por parte de las dos representaciones.

Debería de acotarse el sentido de cómo se limitarían lo que son los criterios para cada una de las figuras.

Es cuanto.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor representante.

En este asunto y en primera ronda, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

No.

En segunda ronda, tiene el uso de la palabra el señor representante de Movimiento Ciudadano.

**REPRESENTANTE DE MC, LIC. HORACIO JIMÉNEZ LÓPEZ:** Bien, muchísimas gracias.

De un modo o de otro campea en el ambiente la preocupación de todos, creo que menos de algunos consejeros. Y esto por la admiración que siente por el INE de que tenemos graves fallas en este sistema de coordinación.

Ellos ya van muy avanzados con gran parte de lo que es el anexo técnico, ya lo tienen como etapas cumplidas y nosotros ni siquiera lo hemos aprobado y no se ha firmado. Y del financiero, ya ni digamos.

Con serias fallas en el tema de fiscalización, con serias fallas en el tema de registro de partidos, con serias fallas en la capacitación. Este tema ya debería de ser tema de capacitación, éste que se está aprobando el día de hoy, y no vemos para cuándo, estamos como la novia del soldado, nos juran amor eterno, pero no nos dicen para cuándo. Esto está grave y cada vez más deteriorado.

Les voy a dar un dato, si lo quieren tomar como anecdótico o de registro, la vocal ejecutivo y presidenta del Consejo Distrital de Ixtlahuaca federal no ha querido recibir a nuestro Vocal Ejecutivo, que no tiene para qué, que estructuralmente es superior a él y que ahí trate con no sé quién, creo que le mandó un auxiliar.

No sé si tengan conocimiento de este dato. Y de éstos les puedo replicar más de 10.

¿Cuánto tiempo vamos a tolerar estas faltas de respeto, insisto, veamos el caso del Consejero Barranco, que el IEEM va a desaparecer por ineficiencia?

Vocales ejecutivos que se dan estos desplantes, el propio INE terminando y ya muy avanzados los temas del anexo técnico que ni siquiera se ha aprobado ni se ha firmado, y esperamos que el financiero no ya le estemos echando al puerquito equivocado.

Este es un tema de urgencia, insisto. De qué nos sirve tener ya cómo van a votar los representantes, si no se ha aterrizado en capacitación, si no se ha aterrizado siquiera, insisto, en el sistema de registro, porque además va a haber diferencias en temas muy especiales.

Yo dándole una pequeña lectura a este anexo técnico me doy cuenta que volvemos a la vieja época de las aduanas, perdón, de los centros de acopio de paquetes electorales. Espero que esto no reviva los "mapaches" porque eran animales en peligro de extinción, y si ya van a tener cueva igual hay generación espontánea.

El tema es extremadamente preocupante.

Señor Presidente, eleve la voz, que nosotros lo respaldamos; al cabo dicen que el que preside de aquel lado es chiquito.

Gracias.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias a usted, señor representante.

Como dato vale la pena mencionar que sí tuvimos una expresión o información por escrito de parte de uno de nuestros funcionarios respecto de alguna inconsistencia en la información que estaban brindando los señores del INE en el curso de capacitación a los capacitadores asistentes electorales.

En cuanto tuvimos conocimiento por escrito de esta manifestación recabamos más datos, recabamos declaraciones de otros funcionarios del Instituto que estuvieron presentes en la sesión, lo informamos al INE y hasta donde entendemos la persona está ahora en riesgo de tener un procedimiento administrativo sancionador por estas simples expresiones, no tanto por actitudes.

De todas las manifestaciones al respecto que recibamos documentadas, por supuesto que procederemos, como lo hicimos ya con la que le comento.

Y respecto de la inquietud del Partido Humanista, que se precise, justo el punto tercero del eventual Acuerdo que aprobaríamos, incide el resolutivo tercero, insisto, en que se capacite a los funcionarios de las mesas directivas de casilla para la aplicación de estos criterios.

Eventualmente será material de la adenda que les daremos a los funcionarios de casilla. Recordemos, la capacitación para funcionarios de casilla todavía no comienza, porque es una etapa posterior.



En segunda ronda tiene uso de la palabra el Partido Humanista.

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO HUMANISTA, C. HEDILBERTO ISIDRO COXTINICA REYES:**

Muchas gracias, Presidente.

Cuando nosotros atendemos la figura de representante, muchas veces hacemos un cruce necesario, porque no contamos con una estructura tan solvente y robusta.

¿A qué me refiero? El propietario federal es suplente local, el propietario local es suplente federal.

Ante esta circunstancia, considero, acotando lo que es la limitante, ¿podría votar?

No va a votar en lo que es el ámbito local, pero si el ámbito federal lo permite, podría votar.

Es cuanto, gracias.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias a usted, señor representante.

Como entiendo que es pregunta, le contesto.

Los representantes de partido ante la mesa directiva de casilla tienen a salvo su derecho al voto.

En este lineamiento lo que estamos precisando es cómo pueden votar o no dependiendo del domicilio de su credencial para votar con fotografía.

En la elección estrictamente, hasta donde entiendo, no habrá en la casilla representantes federales y locales, sino habrá representantes de partido que tienen derecho a votar y lo que estamos haciendo aquí es garantizar que quienes lo hagan en la elección local, lo hagan dentro del marco legal del Estado de México y con las acotaciones que nosotros estamos acordando o eventualmente estaríamos acordando con este Acuerdo.

En segunda ronda, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

Tiene el uso de la palabra la Consejera Natalia Pérez Hernández.

**CONSEJERA ELECTORAL, MTRA. NATALIA PÉREZ HERNÁNDEZ:** Gracias.

En la propuesta de Acuerdo que se somete a la consideración de este Consejo General se contienen una serie de reglas y criterios que deberán atender los funcionarios de mesa directiva de casilla el día de los comicios estatales, a efecto de cumplir con el mandato contenido en los artículo 279, numeral cinco, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 317, párrafo primero, del Código Electoral del Estado de México, que prevén el derecho de los representantes de los partidos políticos y de los candidatos independientes de sufragar en las casillas en que éstos hayan sido previamente acreditados.

Con la emisión de estos lineamientos se está salvaguardando el derecho de votar de aquellas personas que por su actividad particular como representantes partidistas se encontrará en una casilla que no corresponda a su domicilio y que ante la imposibilidad de acudir al lugar de votación que les corresponda a emitir su voto, podrán hacerlo en la mesa directiva de casilla, en la que actuarán en representación de partidos o candidatos independientes bajo reglas claras y precisas que les permitirán conocer sobre qué tipo de candidatos podrán manifestar su voto, en el entendido de que este derecho se asemeja al derecho que asiste a los electores en tránsito de sufragar en las casillas especiales.

De ahí que el derecho de mérito se materializará una vez que los representantes partidistas o de candidatos independientes acrediten ante las casillas, en las que fungirán como representantes, que son ciudadanos radicados en territorio mexiquense y que cumplen con las condiciones necesarias para ejercerlo.

Por lo manifestado, realmente estoy de conformidad con el proyecto que se pone a nuestra consideración.

Es cuanto, señor Consejero Presidente.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, Consejera.

En segunda ronda, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

¿En tercera ronda?

En tercera ronda, tiene el uso de la palabra el señor representante de Movimiento Ciudadano.

**REPRESENTANTE DE MC, LIC. HORACIO JIMÉNEZ LÓPEZ:** Muchas gracias.

Quiero adelantar que en la próxima sesión del INE me acreditaré como suplente para irle a decir todo esto al Consejero Barranco y que no se lo digan por WhatsApp.

Pero sí, yo quiero dejar muy claro que o empatamos la actividad o de nada van a servir esfuerzos tan importantes como éste. Siento que en este momento hacemos muy vulnerables las cosas, porque en circunstancias iguales, en representación igual estamos dando trato diferente, por no haber cerrado el Acuerdo con el INE.

Por ahí oigo voces acá atrás que dicen que es correcto; no, Consejera, no es correcto. Son circunstancias iguales en procesos similares con trato diferente. Hay que acordarlo, fundamentarlo y motivarlo.

Me queda muy claro que tenemos la motivación de que puede alterar el resultado de un distrito o de un municipio; sin embargo, en la federal hay trato diferente a circunstancias iguales, ojo.

Segundo. Yo quiero dejar plenamente establecido que las deficiencias se están dando de aquel lado. Nada más les voy a dar un dato: Acaba de ser notificado por segunda ocasión uno de mis colaboradores, de los más cercanos, que es el compañero José Luis López Reyes, que es representante en un distrito del INE, que está registrado con un servidor en el INE como suplente en la candidatura a diputado plurinominal, y lo notifican por segunda ocasión para capacitación.

Digo, si no se dan cuenta de eso en el INE, ¿de qué se van a dar cuenta? Si a nosotros no nos dejan ni siquiera revisar en lo mínimo lo que están haciendo.

Señor Consejero Presidente, levantemos la voz.

Usted me dice que corre el riesgo aquella señora de Ixtlahuaca de que le quiten la chamba; pues en otros casos ya se la deberían de haber quitado porque si hubiera sido al revés, ellos nos hubieran pedido sangre.

No soy el único que lo sé, lo sabe toda la gente que es incapaz de recibir a un Vocal Ejecutivo con el que tiene obligación de coordinarse. Elevemos la voz.

Y si no, acusémosla de delito electoral y que la metan al bote, si el INE no puede, que le den cárcel porque es un delito electoral el entorpecer las labores de un órgano electoral. Se lo recuerdo, señor.

No puede el Vocal Ejecutivo, señor, instruya al Secretario, que es nuestro representante legal, que presente denuncia de hechos a la Procuraduría por delito electoral y ya veremos si no nos hacen caso.

Es cuanto.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor representante.

En tercera ronda, tiene el uso de la palabra la Consejera Palmira Tapia Palacios.

**CONSEJERA ELECTORAL, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS:** Gracias, Presidente.

Para comentar, escuchaba yo la intervención que me antecedió. Me parece que la discusión nos puede dar la pauta para plantear un punto importante respecto a la coordinación que estamos teniendo con el INE.

Ciertamente este Acuerdo, como el que seguramente tendremos en próxima sesión, que es el referente al registro de candidatos... Perdón, registro de representantes de partidos políticos, tendrán que ser discutidos, hablados, revisados junto con la autoridad nacional, con el INE.

De otra manera este Acuerdo, aun cuando tenga el consenso de la mayoría de los partidos, difícilmente van a tener su eco en capacitación o en la propia estrategia que se está realizando ya para capacitar a los funcionarios de casilla.

Con mucho respeto, Consejero Presidente, señalar que aquí en el IEEM estamos tomando determinaciones ante la ausencia de determinaciones importantes en el proceso electoral.

Y como tal, creo que este Acuerdo debe ser, además de la importancia que tiene para las representaciones partidistas, debería ser como un punto de partida para intensificar nuestra comunicación con el INE y hacerle sensible de las preocupaciones y de las inquietudes que tenemos aquí en el Estado.

Sería cuanto, Presidente.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, Consejera.

De hecho el mismo resolutivo tercero, el que les comentaba hace un rato, dice que "si eventualmente lo aprobamos así, se instruya a la Secretaría Ejecutiva para que de manera inmediata se integre al cuerpo del anexo técnico que se formalizará con el Instituto Nacional Electoral los criterios emitidos por el punto segundo de este Acuerdo".

Ustedes van quedar notificados formal y oficialmente, y por supuesto que podemos hacer muchas cosas para mejorar la comunicación interinstitucional, que en la opinión de su servidor hasta el momento ha sido fluida, las actividades se están desarrollando, nuestros compañeros vocales de capacitación están al pendiente de todas las actividades que están realizando en campo desde el 9 de febrero y antes en las verificaciones, el reclutamiento, selección y capacitación de los capacitadores asistentes electorales, han estado atentos a capacitar sobre los temas que a nosotros nos interesan a los capacitadores que eventualmente han sido sustituidos; igual lo podemos revisar a detalle, pero es la opinión de un servidor que estamos en contacto y, por supuesto, que podemos mejorarlo y lo haremos en lo conducente.

En tercera ronda, tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido Revolucionario Institucional.

**REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. EDUARDO GUADALUPE BERNAL MARTÍNEZ:** Gracias, Presidente.

De nuestra parte, en lo fundamental, pensamos que este Acuerdo garantiza que los mexiquenses tendrán la certeza de quien ejerce el voto, son personas que residen tanto en el municipio como en el distrito que habrá de gobernarlos y representarlos en el Congreso Local.

Pero sí quisiera hacer mención en ese tema, creo que ya se ha platicado mucho en comisiones; pero sí quisiera hacer una reflexión, Presidente, con el tema del INE.

Tiene razón el representante Piña, o sea, todavía no vemos lo del registro de los representantes, diría mi compadre es ponerse zapatos sin calcetines, pero no sólo en ese tema. Hay temas de veras preocupante, Presidente, que este Instituto siempre ha sido pionero en muchas cosas y nunca hemos estado esperando a ver que nos digan qué hacer porque siempre lo hemos hecho y mejor que muchos.

A mí me preocupa mucho la tardanza que está haciendo el INE, hay nuevas secciones en donde la gente ya se pregunta dónde va a votar. Desaparece una sección y meten 20, y la gente no sabe dónde va a votar.

Con las prisas yo creo que esta reforma nos está brincando ya en la práctica muchas cosas. Nosotros no podemos seguir el lineamiento que dice el INE en que los presidentes de las casillas van a llevar los paquetes, son los únicos; imagínense qué descontrol que lleven a la federal, a la estatal o la municipal.

Sé que se está trabajando en la Comisión de que el primer vicepresidente, el primer secretario o el segundo secretario lleven la local, diputados y la otra de ayuntamientos; pero son parte de los temas, Presidente, que no podemos estar esperando a que el INE nos defina.

Yo creo que aquí sí tiene que darse un golpe de autoridad, somos el Estado más grande de este país, con más casillas que tenemos; va a ser terriblemente lo de la casilla única y lo que todos los partidos queremos es la certeza de que se va a hacer bien.

Es una invitación, sí se está sacando esto, con algunas opiniones que a mí me quedan duda, como la que hizo el Partido Humanista con el asunto de todos los representantes de la federal pueden ejercer su voto; claro que me queda la duda, pero finalmente estamos avanzando en algo.

Yo le pediría de favor que, sin entrar en cuestiones conflictivas, calificaciones con el INE o con los consejeros, porque a mí me queda claro que Barranco no es el Consejo, no es el INE; el INE es también un Consejo como aquí, pero sí pedirle de antemano, si eso dijo, hay que pedirle respeto para el Consejo Estatal, para este Consejo General del Instituto Electoral, porque nos mete a todos.

Si su pleito es personal, que haga sus declaraciones de manera personal y que no diga que este Instituto va a desaparecer, cuando él sabe que este Instituto ha sido pionero y es el mejor del país, gracias a la gente que trabaja en las diversas direcciones y que han llevado muchísimas elecciones en el Estado y que han resultado positivas con las consecuentes denuncias políticas que hacemos luego, pero al final de cuentas en paz.

Yo sí tendría esas preocupaciones, Presiente, sobre todo en el aspecto de los paquetes electorales, sobre todo en el aspecto ahora de eso que están creando nuevas secciones y que no sabe la gente qué va a hacer. Y es una obligación de nosotros informarles. Si nos esperamos a que lo haga el INE, seguramente se va a tardar mucho.

Es cuanto, Presidente.



**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor representante, tomo nota de su participación.

En tercera ronda, tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido del Trabajo.

**REPRESENTANTE DEL PT, C. JOSÉ ASCENCIÓN PIÑA PATIÑO:** Primero, espero que el tiempo sea igual, porque quien me antecede en la palabra se pasó por dos minutos y no hubo chicharra.

Pero qué bueno que plantea estas cosas nuestro amigo Horacio en primer momento, cuando de las preocupaciones y que le dice al señor Presidente que eleve la voz. Por supuesto, es una preocupación y lo ha referido también el amigo Lalo.

Miren, nada más como de manera preventiva o como información, nosotros hemos hecho una serie de exposiciones allá en aquel Consejo, una serie de exposiciones que nos preocupan porque eso puede vulnerar muchas cosas en este proceso.

Les quiero decir primero que no sé si la Comisión de Vinculación haya tenido comunicación con aquella, con sus homólogos; si no la han tenido, que la tengan, porque ha habido muchos asuntos que se están tratando allá que debe de ser del conocimiento también de esta autoridad.

Uno de ellos es los famosos CAEs, recursos de revisión que salieron desde los consejos distritales por parte de MORENA y que les dieron cuello a la gran mayoría, a muchos les dieron cuello.

Lo advertimos y ahí nos unificamos todos los partidos políticos sin ponernos de acuerdo, porque coincidimos en que estaban haciendo mal las cosas; se los advertimos y aun así les dieron cuello, por decir de manera popular.

¿Y qué creen? Que todas esas personas que recurrieron, todos los que recurrieron al Tribunal, todos los han ganado, quiere decir que las cosas no las están haciendo muy bien.

Es más, el día de mañana hay sesión donde se va a tratar uno de esos casos precisamente.

El Tribunal todos se los ha dado a favor del recurrente.

El día de mañana igual se va a dar un curso, después de la sesión, sobre el Sistema de Información para el Día de la Jornada Electoral, el SIJE.

No sé si esta Comisión de aquí tiene información, porque eso nos vincula a todos, es para la instalación de las casillas.

Las casillas corren por responsabilidad de ellos, sí, pero también debe de estar vinculado el Instituto Electoral del Estado de México.

Hemos hecho denuncias, no denuncias, hemos pedido intervención del Registro Federal de Electores para que investigue algunos módulos de algunos distritos donde se han visto muy atípicos en lo que fue el resultado de los trámites de cambios de domicilio, porque no es posible que los primeros 15 días de mes de enero se hayan hecho trámites de un solo domicilio, en un cambio de domicilio donde hay 40 y hasta 50 personas, que luego se las van a entregar al domicilio y hasta les cobran una feria.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor representante.

En tercera ronda, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

Perdón, ya lo había registrado, tiene el uso de la palabra el señor representante de MORENA.

**REPRESENTANTE DE MORENA, C. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS:** Muchas gracias.

Nada más sobre las intervenciones que hemos escuchado, hacer algunas precisiones.

En alguna otra sesión del Consejo se planteó, se habló de este tema de la votación de los representantes en las casillas y creo que hubo un acuerdo generalizado en los planteamientos sobre que generalmente lleva un conflicto.

Por eso se planteó que en la agenda, en la capacitación estuviera especificado que podrían votar en la casilla donde estaban acreditados. Eso se planteó en aquella sesión de Consejo General.

Entiendo que no se recupera, porque se está planteando una condicionante. Es decir, si no se encuentra en su Distrito y no se encuentra en su Municipio, no puede votar por representación proporcional.

Ahí estamos limitando la participación de un ciudadano mexiquense que sí puede encontrarse dentro de la circunscripción.

Por eso, me llamaba la atención la intervención de la Consejera Natalia, donde decía que se salvaguardaba el voto de estos ciudadanos en la casilla donde fueron acreditados, no es así porque se están mandando a una casilla especial.

Y también sabemos el fenómeno que se da en las casillas especiales. La gente llega a votar ahí y ya hay una cola de un operativo especial que hacen algunos partidos políticos, utilizando ciertas personas que pueden votar ahí para acabar con las boletas. Tampoco somos inocentes en ese sentido.

Si, nada más llamar la atención sobre este planteamiento que se hace. Desde nuestro punto de vista tendría que estar salvaguardado el derecho a votar de un ciudadano mexiquense que está acreditado en una casilla, aunque no esté en su municipio ni en su distrito. Porque además es una facultad del partido político de nombrar a su representante en donde mejor lo considere.

Sería cuánto.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor representante.

En este punto del orden del día, en este tema, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra en tercera ronda?

Al no haber más intervenciones, le pido al señor Secretario consulte sobre la aprobación del proyecto de Acuerdo en comento, por favor.

**SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:** Consulto a las consejeras y consejeros si están por la aprobación del Proyecto de Acuerdo en los términos en que fue dado a conocer, pidiéndoles que si es así lo manifiesten en la forma acostumbrada.

Se aprueba por unanimidad de votos, señor Consejero.

**SE INSERTA EL ACUERDO NÚMERO IEEM/CG/31/2015**

**Por el que se aprueban los Lineamientos por los que se establecen los criterios para la emisión del Voto de los Representantes de los Partidos Políticos y Candidatos Independientes ante Mesas Directivas de Casilla, para el Proceso Electoral de Diputados Locales y Miembros de los Ayuntamientos 2014-2015.**

## INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

### CONSEJO GENERAL

#### ACUERDO N°. IEEM/CG/31/2015

Por el que se aprueban los Lineamientos por los que se establecen los criterios para la emisión del Voto de los Representantes de los Partidos Políticos y Candidatos Independientes ante Mesas Directivas de Casilla, para el Proceso Electoral de Diputados Locales y Miembros de los Ayuntamientos 2014-2015.

Visto, por los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, el proyecto de Acuerdo presentado por el Secretario del Consejo General, y

#### RESULTANDO

- 1.- Que el diez de febrero de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.
- 2.- Que el veintitrés de mayo de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- 3.- Que el veinticuatro de junio de dos mil catorce, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno", el Decreto número 237 expedido por la Diputación Permanente de la H. "LVIII" Legislatura Local, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, a efecto de armonizarla con la reforma política-electoral.
- 4.- Que el veintiocho de junio de dos mil catorce, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno", el Decreto número 248 expedido por la H. "LVIII" Legislatura Local, por el que se expide el Código Electoral del Estado de México y abroga el publicado el dos de marzo de mil novecientos noventa y seis.

- 5.- Que la H. "LVIII" Legislatura Local, expidió en fecha dieciocho de septiembre de dos mil catorce, el Decreto número 296, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" en la misma fecha, en donde convocó a los ciudadanos del Estado de México y a los partidos políticos con derecho a participar en las elecciones ordinarias de Diputados Locales a la "LIX" Legislatura para el periodo constitucional comprendido del 5 de septiembre de 2015, al 4 de septiembre de 2018 y de los miembros de los Ayuntamientos de la Entidad, para el período constitucional comprendido del 1 de enero del año 2016 al 31 de diciembre de 2018.
- 6.- Que derivado de la reforma constitucional y legal en materia política electoral de 2014, se emitieron diversas disposiciones en materia de organización electoral y la obligación de instalar casillas únicas para las elecciones federales y locales concurrentes, por lo que se expidió una nueva Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Código Electoral del Estado de México, para regular los procesos electorales en el ámbito de las competencias, que correspondan, del Instituto Nacional Electoral y del Instituto Electoral del Estado de México. De estas modificaciones se establecen reglas generales para el ejercicio del voto de los representantes de los partidos políticos y de los candidatos independientes ante las Mesas Directivas de Casilla.
- 7.- Que la Comisión de Organización del Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de México, en sesión extraordinaria celebrada en fecha veinticuatro de febrero de dos mil quince, emitió el Acuerdo número IEEM/CO/04/2015, denominado "Por el que se aprueban los Lineamientos por los que se establecen los criterios para la emisión del voto de los representantes de los partidos políticos y candidatos independientes, ante las Mesas Directivas de Casilla, para el Proceso Electoral de Diputados Locales y Miembros de los Ayuntamientos 2014-2015", y ordenó la remisión del mismo a este Consejo General para su aprobación.
- 8.- Que el tres de marzo del año en curso, la Secretaria Ejecutiva recibió el oficio IEEM/CO/ST/027, suscrito por la Mtra. Palmira Tapia Palacios, Consejera Electoral y Presidenta de Comisión de Organización y por el Lic. Jesús George Zamora, Director de Organización y Secretario Técnico de dicha Comisión, por el que remitieron el Acuerdo citado en el Resultado anterior, a efecto que se ponga a consideración del Órgano Superior de Dirección.

Así mismo, en el referido oficio solicitaron a la Secretaría Ejecutiva que de no haber inconveniente se integren al cuerpo del anexo técnico que se

formalizará con el Instituto Nacional Electoral, los criterios previstos en el citado Acuerdo para los efectos de la emisión del voto para elección de los integrantes de los ayuntamientos y del Poder Legislativo de los representantes de los partidos políticos y candidatos independientes ante Mesas Directivas de Casilla; y

### **CONSIDERANDO**

- I. Que la fracción I, del artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mandata que es derecho del ciudadano, votar en las elecciones populares.
- II. Que la Base V, del artículo 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales.

Asimismo, el Apartado C de la Base citada en el párrafo anterior, señala que en las entidades federativas, las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos que señala la propia Constitución.

- III. Que los numerales 1 y 2, del artículo 7, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, señalan que votar en las elecciones constituye un derecho y una obligación que se ejerce para integrar órganos del Estado de elección popular; y que el voto es universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible.
- IV. Que los incisos a) y b), del numeral 9, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, prevén que para el ejercicio del voto los ciudadanos deberán satisfacer, además de los que fija el artículo 34 de la Constitución Federal, los requisitos de estar inscritos en el Registro Federal de Electores en los términos dispuestos por dicha Ley; y contar con credencial para votar.
- V. Que la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el artículo 25, numeral 1, establece que las elecciones locales ordinarias en las que se elijan gobernadores, miembros de las legislaturas e integrantes de los Ayuntamientos en los estados de la República, se celebrarán el primer domingo de junio del año que corresponda.
- VI. Que el artículo 98, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que los Organismos Públicos Locales



son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la referida ley y las leyes locales correspondientes.

- VII.** Que los incisos a) y f), del artículo 104, de la Ley en comento, mandatan que corresponde a los Organismos Públicos Locales aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y dicha Ley, establezca el Instituto Nacional Electoral; así como llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral.
- VIII.** Que el artículo 253, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, prevé que en el caso de las elecciones locales concurrentes con la Federal, se deberá integrar una casilla única de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo V, del Título Segundo de la propia Ley y los acuerdos que emita el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.
- IX.** Que el numeral 5, del artículo 279, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que los representantes de los partidos políticos y de candidatos independientes ante las Mesas Directivas de Casilla, podrán ejercer su derecho de voto en la casilla en la que estén acreditados.
- X.** Que atento al primer y segundo párrafos, del artículo 10, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el sufragio constituye la expresión soberana de la voluntad popular; y que los ciudadanos, los partidos políticos y las autoridades velarán por su respeto y cuidarán que los procesos electorales sean organizados, desarrollados y vigilados por órganos profesionales conforme a los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.
- XI.** Que en términos del artículo 11, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos es una función que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y el Organismo Público Electoral del Estado de México, denominado Instituto Electoral del Estado de México.
- XII.** Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en la fracción II, del artículo 29, determina que es prerrogativa de los ciudadanos

del Estado, votar y ser votados para los cargos públicos de elección popular del Estado y de los municipios.

**XIII.** Que conforme al primer párrafo, del artículo 9, del Código Electoral del Estado de México, votar en las elecciones constituye un derecho y una obligación de los ciudadanos, que se ejerce para integrar los órganos de elección popular del Estado. El voto es universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible.

**XIV.** Que en términos del párrafo primero, del artículo 10, del Código citado, el ejercicio del derecho al voto corresponde a los ciudadanos, que se encuentren en pleno ejercicio de sus derechos políticos, estén inscritos en el padrón electoral correspondiente, cuenten con la credencial para votar respectiva y no tengan impedimento legal para el ejercicio de ese derecho.

Asimismo, el segundo párrafo, del artículo en comento, dispone que en cada municipio o distrito, el voto se emitirá en la sección electoral que comprenda al domicilio del ciudadano, salvo en los casos de excepción, expresamente señalados en el propio Código.

**XV.** Que el artículo 168, primer párrafo, del Código Electoral del Estado de México, establece que el Instituto Electoral del Estado de México es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.

Del mismo modo, las fracciones V y VI, del tercer párrafo del referido artículo, señala que son funciones de este Instituto, orientar a los ciudadanos para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político electorales y llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral.

**XVI.** Que las fracciones III, IV y V del artículo 171, del Código Electoral del Estado de México, estipulan que son fines del Instituto Electoral del Estado de México, en el ámbito de sus atribuciones, garantizar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes del Poder Legislativo, del titular del Poder Ejecutivo y los integrantes de los ayuntamientos; así como promover el voto y velar por la autenticidad y efectividad del sufragio.

- XVII.** Que en términos del artículo 175 del Código invocado, el Consejo General es el Órgano Superior de Dirección del Instituto Electoral del Estado de México, responsable, entre otros aspectos, de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral.
- XVIII.** Que el Consejo General cuenta con la atribución, prevista por el artículo 185, fracción I, del Código Electoral del Estado de México, de expedir los reglamentos interiores, así como los programas, lineamientos demás disposiciones, que sean necesarios para el buen funcionamiento del Instituto.
- XIX.** Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 317, primer párrafo, del Código Electoral en aplicación, los representantes de los candidatos independientes, partidos políticos o coaliciones ante las mesas directivas, podrán ejercer su derecho de voto en la casilla en la que estén acreditados.

De igual forma, el segundo párrafo del artículo en referencia, estipula que en todo caso el secretario de la Mesa Directiva de Casilla anotará el nombre completo y la clave de la credencial para votar del representante, al final de la lista nominal.

- XX.** Que en términos del artículo 1.42, fracción I, del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, es atribución de la Comisión de Organización, vigilar el desarrollo de todos los trabajos en materia de organización que el Instituto lleve a cabo para los procesos electorales correspondientes.
- XXI.** Que conforme lo consideró la Comisión de Organización, votar es un derecho del ciudadano y se ejerce para integrar los órganos de elección popular del Estado. Sin embargo también se puede observar que ese derecho se encuentra delimitado a un ámbito territorial y que para ser emitido hay que tomar en cuenta ciertos requisitos que la propia ley comicial local exige:
- Que el ejercicio del derecho al voto corresponde a los ciudadanos.
  - Que los ciudadanos se encuentren en pleno ejercicio de sus derechos políticos.
  - Que los ciudadanos estén inscritos en el padrón electoral correspondiente.
  - Que los ciudadanos cuenten con la credencial para votar respectiva.
  - Que los ciudadanos no tengan impedimento legal para el ejercicio de ese derecho.
  - En cada municipio o distrito, el voto se emitirá en la sección electoral que comprenda al domicilio del ciudadano, salvo en los casos de excepción, expresamente señalados en el Código.

De lo antes expuesto surge la hipótesis consistente en que, si bien es cierto que el voto es universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible. Para ejercerlo es necesario que el ciudadano cumpla con ciertos requisitos que le permitan elegir a quien le representará en los órganos de gobierno.

Si la hipótesis se trae al ámbito de los representantes de los partidos políticos y candidatos independientes ante Mesas Directivas de Casilla, es necesario contemplar los requisitos y, por lo tanto establecer dónde pueden ejercer su voto, respetando en todo momento los principios que deben cumplirse para ejercerlo. De esta manera, el voto de los representantes debe darse en un ámbito seccional, municipal y/o distrital para el caso del Estado de México, garantizando con esto que el voto se emita en la sección electoral que corresponda al domicilio del ciudadano.

Derivado de lo anterior, le corresponde al Instituto Electoral del Estado de México vigilar que los procesos electorales se lleven de acuerdo con el marco legal electoral local y orientar a los ciudadanos para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político electorales.

De ahí, que en una interpretación sistemática del párrafo segundo del artículo 10 del multicitado Código correlacionado con el artículo 317 del mismo Código, el ciudadano deberá emitir su voto en la sección electoral que le corresponda de acuerdo a su domicilio y que tenga residencia en el Estado de México.

Por su parte, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en el artículo 279 numeral 5, establece que los representantes de los partidos políticos y de candidatos independientes ante las mesas directivas, podrán ejercer su derecho de voto en la casilla en la que estén acreditados, para lo cual se seguirá el procedimiento señalado en el artículo 278 numeral 3, de la misma Ley, que refiere que los presidentes de casilla se cerciorarán de que la residencia de los electores sea de la sección correspondiente. Aunado a lo anterior, el artículo 284 del propio ordenamiento jurídico dispone que en las casillas especiales se reciba el voto de los electores en tránsito que se encuentren fuera de su sección bajo los supuestos de demarcaciones territoriales.

Esto atiende que la emisión del sufragio en la sección electoral del domicilio al que pertenece el ciudadano, está relacionada con el ejercicio del derecho a elegir de manera directa e inmediata a sus representantes populares para que se hagan cargo, defiendan y argumenten los temas y

los intereses que son comunes de acuerdo a su ámbito territorial, es decir a mayor identidad de los representantes populares con los ciudadanos, mejor conocimiento de la problemática de las comunidades que éstos representan; tal es el caso de los miembros de ayuntamientos, los cuales deben ser electos por los originarios y vecinos del municipio, para que puedan atender las demandas ciudadanas de acuerdo a la demarcación municipal que se trate.

Sirve de criterio orientador a lo aquí enunciado la Jurisprudencia 44/2013 publicada en la Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, año 6, Número 13, 2013, páginas 73 y 74 que dice:

**SECCIÓN ELECTORAL. LA CORRECTA REFERENCIA GEOGRÁFICA, DELIMITADA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, GARANTIZA LA REPRESENTACIÓN CIUDADANA.**- De la interpretación sistemática y funcional de los artículos 2, 34, 35, 39, 40, 41, párrafo segundo, base III, 52, 53 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, párrafo 2, 104, 105, párrafo 2, 107, párrafo 1, 128, párrafo 1, incisos i) y j), 177, 178, 191 y 264, párrafo 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se advierte que la corrección efectuada por el Instituto Federal Electoral, de la referencia geográfica de una sección electoral, permite que los electores voten donde realmente les corresponde ejercer ese derecho y, con ello, se garantiza la representación ciudadana en la integración de los poderes públicos elegidos por el sufragio. Lo anterior es así, ya que la finalidad de la prerrogativa de los ciudadanos de votar, implica la elección de servidores públicos que estén en aptitud de representarlos en el lugar al que corresponde su domicilio.

De lo anterior, resulta necesario que este Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México emita los lineamientos por los que se establecen los criterios para la emisión del voto de los representantes de los partidos políticos o candidatos independientes y se incorporen en el Anexo Técnico a suscribir con el Instituto Nacional Electoral.

En mérito de lo expuesto, fundado y con base además en lo dispuesto por los artículos 3, 182 último párrafo y 184 del Código Electoral del Estado de México, 6 incisos a) y e), 49, 52 párrafo primero, 56 y 57 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, se expiden los siguientes Puntos de:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se aprueba el Acuerdo número IEEM/CO/04/2015, de fecha veinticuatro de febrero del año en curso, emitido por la Comisión de Organización del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, denominado “Por el que se aprueban Lineamientos por los que se establecen los criterios para la emisión del Voto de los Representantes de los Partidos Políticos y Candidatos Independientes, ante Mesas Directivas de Casilla, para el Proceso Electoral de Diputados Locales y miembros de los Ayuntamientos 2014-2015”, adjunto al presente para que forme parte del mismo.

**SEGUNDO.-** Se expiden los Lineamientos por los que se establecen los criterios para la emisión del Voto de los Representantes de los Partidos Políticos y Candidatos Independientes, ante Mesas Directivas de Casilla, para el Proceso Electoral de Diputados Locales y miembros de los Ayuntamientos 2014-2015, mediante los cuales se determina que:

1. Cuando los representantes de los partidos políticos o candidatos independientes se encuentren acreditados en alguna de las Mesas Directivas de Casilla de la sección electoral en la que corresponda su domicilio y se encuentre inscrito en la Lista Nominal de Electores Definitiva con fotografía de dicha sección, podrán ejercer el derecho al voto para las elecciones de los integrantes de los ayuntamientos y diputados locales, conforme al procedimiento de votación definido por la ley y el Instituto Nacional Electoral para el funcionamiento de las casillas únicas.
2. En los casos en que los representantes de los partidos políticos o candidatos independientes no se encuentren domiciliados en la sección correspondiente a la Mesa Directiva de Casilla en la que estén acreditados, se sujetarán a los siguientes criterios:
  - a) Si el representante se encuentra fuera de su sección electoral pero dentro de su municipio, votará para ayuntamiento y para diputados locales.
  - b) Si el representante se encuentra fuera de su municipio y dentro del distrito electoral uninominal de su domicilio, votará para diputados locales, pero no para ayuntamiento.

- c) Si el representante se encuentra dentro del municipio y fuera de su distrito electoral uninominal, podrá votar para ayuntamiento.
  - d) Si el representante se encuentra fuera del municipio y distrito electoral uninominal, podrá votar en casilla especial.
  - e) En el caso de que el representante no esté radicado en el Estado y no cuente con credencial para votar del Estado de México, no podrá ejercer el voto.
3. Tratándose de representantes acreditados ante Mesas Directivas de Casillas especiales, se aplicarán los siguientes criterios:
- a) Si el representante se encuentra dentro de su distrito electoral, podrá votar por diputados locales.
  - b) Si el representante se encuentra fuera de su distrito electoral y dentro del territorio del Estado, podrá votar por diputados de representación proporcional.
  - c) En el caso de que el representante no esté radicado en el Estado y no cuente con credencial para votar del Estado de México, no podrá ejercer el voto.

**TERCERO.-** Se instruye a la Secretaria Ejecutiva, para que de manera inmediata, se integre al cuerpo del anexo técnico que se formalizará con el Instituto Nacional Electoral, los criterios emitidos por el Punto Segundo de este Acuerdo, para lo cual se deberá considerar lo siguiente:

- a) Se establezcan los criterios para el ejercicio del voto de los representantes de los partidos políticos y candidatos independientes en las elecciones locales del Estado de México, definidos por este Consejo General en el Punto Segundo del presente Acuerdo.
- b) Se tome las medidas necesarias a efecto de que se capacite a los funcionarios de las Mesas Directivas de Casilla para la aplicación de los criterios previstos en los Lineamientos aprobados, el manejo de las boletas para el cómputo de los

votos de representación proporcional, así como para el llenado de la documentación electoral relativa.

- c) En la Adenda al Manual del Funcionario de Casilla Única para el Proceso Electoral 2014-2015 para la elección del Estado de México, se incorporen los criterios para la emisión del voto de los representantes de los partidos políticos ante las Mesas Directivas de Casilla, aprobados por este Consejo General.

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo y su anexo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, "Gaceta del Gobierno", así como en la página electrónica del Instituto Electoral del Estado de México.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación en el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en Sesión Extraordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día ocho de marzo de dos mil quince, firmándose para constancia legal, conforme a lo dispuesto por los artículos 191, fracción X y 196, fracción XXX, del Código Electoral del Estado de México y 7, inciso n), del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"  
A T E N T A M E N T E  
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL**

**(Rúbrica)  
LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ**

**SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL**

**(Rúbrica)  
M. EN A. P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL**

**\*\*\*SE INSERTA ANEXO EN ARCHIVO ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA\*\*\***



**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor Secretario.

Proceda con el siguiente punto del orden del día, por favor.

**SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:** El siguiente punto, señor Consejero Presidente, es el número nueve, corresponde a asuntos generales y han sido inscritos tres.

El primero de parte del señor representante de Movimiento Ciudadano, respecto al tema que hizo referencia y que ha quedado registrado en la Versión Estenográfica, vinculado a etnias en el Estado de México.

Sería cuánto.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias.

Tiene el uso de la palabra el señor representante de Movimiento Ciudadano.

**REPRESENTANTE DE MC, LIC. HORACIO JIMÉNEZ LÓPEZ:** Gracias.

Antes de tomar el tema, quisiera yo informarle a la persona que le manda WhatsApp a Barranco, mañana no lo veo porque es a la once de la mañana y tengo cosas más importantes que hacer a esa hora, pero la próxima sesión sí voy.

Yo quisiera comentar y seguramente le han de haber mandado a la señora esta, que viola los Acuerdos del Consejo General con oficios la consulta de la consulta que yo hice al Consejo General.

Yo hubiera entrado más a fondo de este tema. Es un derecho que ya les otorgaron ambas constituciones a los representantes de las etnias.

Nada más ni nada menos que el día de hoy, los municipios que no tiene reservados Acción Nacional, hoy se van a elegir con planillas.

Ya en la mayoría de los partidos estamos determinando planillas. El Revolucionario Institucional y compañía, para no volver a prender la mecha de esto, ya hicieron su registro la semana pasada con planillas. Ya son suspirantes de precandidatos o palomeados.

Y resulta que no tenemos respuesta y les quiero decir algo. Hay antecedentes no solo en Puebla, en Guerrero y en varios estados de que las etnias han solicitado el ejercicio de su derecho y se han otorgado resarcitorias, sino también en la Corte Interamericana de los Derechos Humanos.

Si ustedes no nos resuelven rápido, ustedes serán los responsables de que nos quieran enderezar la plana en cualquier lado que se dé el supuesto.

Y de aquí a que la señora se le pega la gana girar un oficio y decirnos cómo se tuerce la ley, seguramente ha de ser alumna de Baños.

Nosotros estamos esperando cada vez avanzando más y al final del camino nosotros vamos a ser los perjudicados. Y digo nosotros, me refiero a los partidos políticos.

Es un tema que no es menor. Es una garantía fundamental. Es un derecho constitucional que tienen los grupos étnicos de tener su representación ante los cabildos.

En todo el país está perfectamente definido, excluyendo al Estado de México, pues se le ha de haber olvidado al Legislador, pero a la Corte no se le olvida y tenemos un alto riesgo de una resarcitoria jurídica.

No la permitamos, por favor, se lo pido al Consejo. Si es necesaria la respuesta de la señora malograda e ilegal, pues pídanle que lo haga rápido, la vez pasada que dijimos que íbamos a mandar un documento para exigirle, contestó horas antes.

Si es necesario, firmemos otro documento para ver si reacciona, para que cuando menos si la Corte nos intenta enderezar la plana, yo lo hablo ahora sí en el caso de Movimiento Ciudadano, tengamos una responsable a quien fincarle responsabilidades.

Es cuanto. Muchas gracias.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor representante.

En este mismo asunto general, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra, en primera ronda?

No.

¿En segunda ronda?

**REPRESENTANTE DE MC, LIC. HORACIO JIMÉNEZ LÓPEZ:** Aprovecho la segunda ronda.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Por favor, en segunda ronda, tiene uso de la palabra el señor representante de Movimiento Ciudadano.

**REPRESENTANTE DE MC, LIC. HORACIO JIMÉNEZ LÓPEZ:** Seguimos insistiendo en este tema de la ineficacia y la ineficiencia.

No queremos que en este tema nos pase lo mismo que éste que nos anunciaron con bombos y platillos de ELEC 2015, que no sirve para nada, nada más son puras gráficas y luego ni se mueven.

Necesitamos información, pronta y expedita; y si no contesta el INE, ustedes tienen la facultad de resolver. También apeguémonos a sus facultades, funciones y atribuciones.

Es cuanto. Muchas gracias.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor representante.

En este mismo asunto general, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

No.

Pasemos al siguiente... ¿En este mismo asunto general? ¿En segunda ronda? ¿En tercera ronda?

Ya no. Muy bien.

Al no haber más intervenciones, le pido al señor Secretario proceda con el siguiente asunto general, por favor.

**SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:** Señor Presidente, ha sido inscrito un asunto de parte del señor representante del Partido Humanista respecto al estatus que guarda la implementación y administración de la contabilidad de parte del sistema de contabilidad que está asociado al desarrollo que ha hecho del mismo el Instituto Nacional Electoral.

Sería cuanto.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias.

Tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido Humanista.

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO HUMANISTA, C. HEDILBERTO ISIDRO COXTINICA REYES:**

Muchas gracias.

El informe, la solicitud de información radica en que a partir de que se están desarrollando ya las etapas de precampaña, quisiéramos conocer cuál es el estatus que guarda lo que es el sistema, la implementación, desarrollo y administración de lo que es esta plataforma para la contabilidad.

No tenemos información al respecto toda vez que habían tenido una circunstancia particular con lo que era la empresa que lo estaba operando.

Esta representación solicita de manera respetuosa información con relación a ello.

Es cuanto. Gracias.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor representante.

Y toda vez que es una solicitud formal en sesión de Consejo, tramitaremos de esa manera su solicitud ante la instancia correspondiente.

En este mismo asunto general, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

Tiene uso de la palabra el Partido Acción Nacional.

**REPRESENTANTE DEL PAN, LIC. RUBÉN DARÍO DÍAZ GUTIÉRREZ:** Gracias, señor Presidente.

Creo que sí sería factible por parte de usted que nos pudiera dar por lo menos visos de que se está viendo este asunto, porque estamos muchos partidos llevando a cabo en estos momentos procedimientos relativos a este asunto.

Y una obligación será precisamente reportar los gastos que se tengan y no sabemos ni cómo. Es grave el asunto.

Si bien es cierto, este Instituto por lo menos en este momento no nos ha dicho nada. Se nos había invitado por ahí a un curso, el cual no sé por qué circunstancias se pospuso, pero creo que sí es procedente que pudiera darse una respuesta pronta a este asunto.

Es cuanto. Gracias.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias a usted, señor representante.

¿Alguna otra intervención?

Tiene el uso de la palabra el señor representante de Movimiento Ciudadano.

**REPRESENTANTE DE MC, LIC. HORACIO JIMÉNEZ LÓPEZ:** Yo insisto también en este tema, estamos por concluir precampañas y no tenemos sistema de fiscalización.

El partido local sigue esperando que le contesten, a ver si ya lo van a pelar para fiscalizarlo o de plano lo dejan que se vaya por la libre.

Es un tema que ya tenemos que decantar de forma urgente, porque el que hayan corrido al perverso, éste que tenían en Fiscalización, no nos resuelve nada si el sistema de fiscalización no funciona.

Se rescindió el contrato, se dijo que se iba a hacer al interior del INE, ya les dieron las llaves a las dirigencias nacionales, sí, pero ¿cuál es el procedimiento para hacerlo en materia de precampañas y en forma local? No existe.

Hay candidatos que seguramente, o no están vigentes en Hacienda o están declarando suspensión de actividades. ¿Y ahora cómo se va a corregir?

En términos del 14º Constitucional este tema ya no existe, necesitamos ver cómo se va a resolver el problema del Estado de México.

Si no resuelven lo de los otros 16 estados ya no es nuestro problema.

Muchas gracias.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias a usted.

¿Alguna otra intervención?

Tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido del Trabajo.

**REPRESENTANTE DEL PT, C. JOSÉ ASCENCIÓN PIÑA PATIÑO:** Sólo para sumarnos a esa inquietud y preocupación, más que inquietud es una preocupación, porque sí es cierto que el Instituto Nacional Electoral en este proceso asume, de acuerdo a la LEGIPE, una serie de responsabilidades, y entre ellas está precisamente la fiscalización.

Hace una semana precisamente, producto de no sé si conflicto, desestabilidad o como se le llame, que siete partidos políticos se retiraron del seno del Consejo, uno de los puntos era precisamente éste, del famoso Cristalinas que ya mencionaba Horacio, que hace precisamente una semana, hoy entiendo que este Consejo está sesionando por término de ley, pero hace una semana allá en el Consejo General del

INE, sesionaron en domingo por una cuestión estratégica, porque lo iban a despedir y nombrar a otro.

El Instituto Nacional Electoral hasta este momento, no tiene tampoco plataforma definida para la fiscalización, sí hay un problema grave en la fiscalización.

Ha corrido el mes de enero, febrero y está corriendo marzo para lo que se refiere al gasto ordinario, al gasto corriente de los partidos.

Ya tenemos una semana de iniciadas las precampañas, tanto de precampañas de diputados locales y de miembros de los ayuntamientos, que claro está que para esa parte, en lo que se refiere a las locales, no hay prerrogativa, pero sí hay fiscalización.

Y esta autoridad electoral en este momento, está claro también, que se encuentra imposibilitada de cómo se va a hacer la fiscalización.

Si en el INE, que es su responsabilidad, no lo tienen claro, aquí menos.

Volvemos nuevamente a lanzar nuestra preocupación y preguntar nuevamente, porque siempre que preguntamos nunca nos contestan, nos contesta el Presidente.

Quisiéramos preguntarle al Presidente de la Comisión de Vinculación... ¿O cuál es la función de esa Comisión?

Me supongo que las comisiones, no me supongo, sino así es, las comisiones son auxiliares del Consejo General, son para hacer más operativo el trabajo, que nos digan si ya tienen comunicación para ir viendo toda esta situación y ver qué información pueden darle al Presidente, para que él, nos dé respuesta en las solicitudes que le hacemos.



Repito, si el Instituto Nacional Electoral hace una semana corrió, por presión de los partidos que nos retiramos del Consejo, uno de los 15 puntos era ese, despedir a aquél que tantas vueltas le dio con el escándalo de Monex y de todas esas cosas. Ya lo corrieron, ya hay otro Director, pero no se ha informado en el INE, cómo se va a hacer la fiscalización, una plataforma de cómo se va a hacer. Pues menos en el IEEM la van a tener, porque ahora es responsabilidad de allá.

Sí, que a través de la Comisión se empiece a hacer esa comunicación para que después no nos agarren con los dedos en la puerta.

Se va a hacer una plataforma, quizá en la cual nos van a decir a los partidos políticos "aquí está y ahora estás multado porque hiciste esto, aquello y lo otro", pero si no sabemos cómo en este momento; sabemos que tenemos que hacerlo, pero no sabemos cómo.

Y si en su momento nos van a querer presionar para que cumplamos con un requisito que no estaba previsto, sí es preocupante.

Le pedimos, señor Presidente, nuevamente que sí alce la voz allá al Consejo General, para ver qué acuerdos se pueden ir tomando en ese sentido, porque la fiscalización es un asunto que creo que nos debe de preocupar a todos, porque en este momento que estamos en la precampaña, repito, no hay prerrogativa, pero sí hay fiscalización y no hay claridad de cómo lo vamos a hacer.

Sería cuanto, señor Presidente.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor representante.

En este asunto general, ¿alguna otra intervención?

Tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido de la Revolución Democrática.

**REPRESENTANTE DEL PRD, LIC. JAVIER RIVERA ESCALONA:** Muchas gracias, Presidente.

Pedirle amablemente que en términos de cómo ha planteado el tema el representante del Partido Humanista, solicitar que este Consejo General, a través de su Presidencia, pudiera tomar algunas medidas al respecto.

En virtud de que la facultad fiscalizadora ahora corresponde al Instituto Nacional Electoral por las diversas condiciones en las que este Consejo no solicitó que se delegara esa facultad, al menos este instituto político ha estado cumpliendo con los requerimientos de la Dirección de Fiscalización del INE, al estar notificándole nuestro proceso de selección interna.

Sin embargo, yo quisiera solicitarle que a través de los elementos técnicos administrativos que se ha dado a este Consejo General, como lo es en el caso de la Comisión de Acceso a Medios, es decir, el monitoreo a los actos de precampaña y en términos del Acuerdo CG345 del Instituto Nacional Electoral, que refiere, entre otras cosas, lo que aquí ya han mencionado nuestros compañeros representantes, que aquellos partidos que hayan postulado en este proceso de selección interna candidatos únicos, están impedidos para realizar actos de precampaña.

Por lo tanto, yo quiero solicitarle que a través, insisto, de esos mecanismos, se realice una fiscalización, un monitoreo para que podamos tener todos los mismos elementos de la competencia, es decir, que no haya inequidad para aquellos partidos que solamente postularon candidatos únicos.

Y, por el otro lado, por supuesto sumarnos a la solicitud de contar con los elementos técnicos para estar cumpliendo en tiempo y forma con los informes de precampaña.

Es cuanto, Presidente.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor representante.

En primera ronda, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

No.

En segunda ronda, tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido Humanista.

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO HUMANISTA, C. HEDILBERTO ISIDRO COXTINICA REYES:**

Muchas gracias.

Reconocemos que es una facultad y atribución de la instancia federal el procedimiento de fiscalización.

Con relación a lo que viene siendo el momento en el que estamos instalados los partidos durante el proceso, lo que pedimos es tener la certeza de que la plataforma de fiscalización funciona; o sea, queremos conocer el desempeño porque ello nos va a dar condiciones para ver más o menos, en qué momento nosotros tengamos que presentar nuestra información de manera formal y no incurrir en ningún acto que esté fuera de la norma.

Podríamos pensar que si no se dieran las condiciones en tiempo y forma, sería una condición de omisión también por parte de la instancia, más que nada para salvaguardar esto.

Es cuanto. Gracias.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias a usted, señor representante; de hecho su solicitud eventualmente será, y así lo manifestaré, fue avalada por diversos partidos políticos, por lo que ya no será sólo suya.

Tiene el uso de la palabra, en segunda ronda, el representante de Movimiento Ciudadano.

**REPRESENTANTE DE MC, LIC. HORACIO JIMÉNEZ LÓPEZ:** Bien, muchas gracias.

Y espero también, que para poder, si es necesario hojalatear el golpe, aquí la unidad de monitoreo nos tenga monitoreados a varios de los precandidatos, que quiero decirles que cuando menos ya detecté que uno, un precandidato de Acción Nacional ya rebasó los topes de gastos de campaña no sólo internos, sino hasta los externos. Y para acabarla de amolar en mi tierra otra vez.

Ya va a terminar en lugar de ser "Lugar de las Cuatro Casas" va a ser "Tierra de Nadie".

Es cuanto. Muchas gracias.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor representante.

En este asunto general planteado por el Partido Humanista, en segunda ronda, ¿hay alguna otra intervención?

Al no haber más intervenciones, le pido al señor Secretario proceda con el siguiente asunto general, por favor.

**SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:** Señor Consejero Presidente, ha sido inscrito un tercer tema en el punto correspondiente a asuntos

generales de parte de la Consejera Guadalupe González Jordan, respecto al reconocimiento por el Día Internacional de la Mujer.

Sería cuanto.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Tiene el uso de la palabra Consejera González.

**CONSEJERA ELECTORAL, DRA. MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ JORDAN:** Gracias, Presidente.

Nuevamente muy buenas tardes a todas y a todos.

En el marco de esta Sesión Solemne del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, y en virtud de que la Organización de las Naciones Unidas, a partir del año de 1975, declaró celebrar el día 8 de marzo de cada año, el Día Internacional de la Mujer.

Por ello, quiero ser portadora de un sincero y merecido reconocimiento a todas las mujeres, y a la vez hago un llamado a todas las personas para que, en el ámbito de su comunidad, del hogar, en la escuela, la universidad, en la oficina o en cualquier lugar, se unan a este homenaje, a través de acciones concretas y cotidianas, tendentes a respetar a las mujeres y a las niñas en sus personas, como seres humanos, evitando cualquier acto que las discrimine o atente contra su dignidad humana.

En la actualidad, en la era de los grandes descubrimientos tecnológicos, se siguen cometiendo abusos contra las mujeres y las niñas.

En México, por citar sólo algunos casos relevantes de violencia contra las mujeres, encontramos, el caso González y otras contra México, conocido como

"campo algodonero" o las muertas de Juárez, Rosendo Cantú y otras contra México. Yo añadiría otro, el caso de los feminicidios de Chimalhuacán, Estado de México.

En estos asuntos, se ha hecho pública la violación de los derechos humanos de las mujeres y las niñas a través de la violencia física y moral, que tuvo como resultado la violación sexual y hasta la muerte de mujeres.

El sólo hecho de tener condición de mujer, la convierte en un blanco vulnerable e indefenso ante cualquier tipo de violencia, aunado a que los esfuerzos de las instituciones, en la mayoría de las veces, han mostrado ser ineficaces para concretar soluciones efectivas, tendentes a inhibir la violencia y la desigualdad contra las mujeres y niñas.

Por otra parte, es lamentable que la violencia y la discriminación contra las mujeres, es un hecho aceptado y tolerado por las sociedades modernas, lo cual es inaceptable, pero es el reflejo de la actuación de las autoridades que se encuentran influenciadas por un conjunto de valores socioculturales, basadas en la inferioridad de las mujeres por sus diferencias biológicas y capacidad reproductiva.

Consecuentemente, estos patrones socioculturales, resultan claramente un presupuesto para ejercer violencia contra el género femenino.

Ante este lamentable escenario, los gobiernos a nivel internacional y nacional han hecho esfuerzos importantes de defensa de las mujeres y las niñas, creando normas protectoras para erradicar todo tipo de violencia contra la mujer, como son en el ámbito internacional la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer, Belem Do Pará; Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, que por sus siglas en inglés es CEDAW; la Convención Internacional de los Derechos de los Niños, las Niñas y los Adolescentes, entre otras.

A nivel nacional, lo más que se tiene en la participación, es de la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Sin embargo, estas acciones, distan mucho de alcanzar su objetivo.

También, debo decir que la violencia, la desigualdad y la discriminación contra las mujeres y las niñas, se genera desde una gran estructura institucional y social, carente de cultura y con un amplio desconocimiento de la ley. Sin embargo, los estados, no sólo deben crear un marco normativo de protección de los derechos humanos en general, sino proveer las condiciones necesarias para posicionar a las mujeres y niñas en un escenario de igualdad y protección efectiva de sus derechos humanos.

El reto consiste en lograr un mundo en el que cada mujer y cada niña, tenga posibilidades reales para tomar sus decisiones, tales como participar en la política, educarse profesionalmente, participar en los cargos públicos, crear sus propias formas de vida en las sociedades libres de violencia y de discriminación.

Éste, es un buen momento para acortar las brechas de la desigualdad, para defender las conquistas de las mujeres, reconocer desafíos y dirigir la mayor atención a sus derechos mínimos fundamentales, para convertir la igualdad de género en una realidad.

En este contexto, es muy importante que las personas hagan la parte que les corresponde.

Este año la ONU, ha establecido como lema: "empoderando a las mujeres, empoderando a la humanidad, imagínalo". Este empoderamiento significa que las mujeres deben ser apreciadas y consideradas en un entorno de respeto a su persona, a su dignidad, ausente de todo tipo de violencia, física o moral, que se posicionen y logren desarrollarse a plenitud de cualquier ámbito social, profesional, cultural, educativo, que tengan la capacidad de tomar sus propias decisiones, que su

condición social y jurídica sea en un estadio de igualdad y de reconocimiento por sus aptitudes y capacidades.

Termino, haciendo un reconocimiento público a todas las mujeres, pero sobre todo a aquellas, que día a día con valor y ahínco, enfrentan todos los obstáculos que se van presentando en su camino por la sola condición de ser mujer, y un así esto no ha sido impedimento para detenerlas en su lucha por ser cada día mejores.

Un gran abrazo a mis compañeras consejeras, a las servidoras electorales de este Instituto y a todas las mujeres que se encuentran en este recinto y en todo el resto del mundo.

Nuevamente gracias.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias a usted, Consejera.

En este asunto general, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

Tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido del Trabajo.

**REPRESENTANTE DEL PT, C. JOSÉ ASCENCIÓN PIÑA PATIÑO:** De manera muy breve, señor Presidente, sumándonos a la exposición que hace la Consejera, solamente para fijar en este tema por el día tan importante que hoy se debe no de celebrar, nosotros estamos convencidos en el Partido del Trabajo, que toda aquella celebración debe obedecer a algo.

Hoy no es motivo de celebración, en nuestra opinión, es motivo de conmemorar, porque no podemos, que cuando se constituye el Día de la Mujer, el día 8 de febrero a nivel internacional, no fue por un acto muy solemne que hayan hecho las mujeres de ese entonces, sino fue por un acto de barbarie, cuando más de 100 mujeres fallecieron calcinadas en una fábrica de camisas en Nueva York, y



murieron calcinadas porque no tuvieron acceso para poder salir, porque estaban encerradas con candados, etcétera. De ahí nace, de ahí se el origen.

Celebrar nosotros, que no es el nombre correcto, pero al fin y al cabo se vuelve hasta cultural en nuestro país celebrar todo, aunque sea por actos de barbarie.

Nosotros lanzamos nuestro reconocimiento de recordar y hacer una reflexión de que las mujeres en todos los ámbitos, incluso si nos vamos a la propia Lista Nominal, las mujeres superan el porcentaje de hombres registrados en el Padrón y Lista Nominal por lo menos con un 2 ó 3 por ciento arriba.

En cualquier ámbito y en cualquier participación, las mujeres son las que más participan; sin embargo, son las más relegadas para la toma de decisiones.

Estamos hoy, ante un acontecimiento muy importante con aquello de la equidad de género, en lo cual, también nosotros hemos fijado posición en cuanto a que, equidad no es lo mismo que igualdad.

Nuestra posición siempre ha sido, y seguiremos luchando por ello, porque la mujer tenga las mismas condiciones de participación con el varón; o sea, no se trata de que ahora en la postulación de candidaturas, porque la ley nos lo mandata, tengamos que acatarlo; no, debería ser una obligación moral al interior de los partidos, debería ser moral. Y no nos estamos salvando de ello, también nos estamos involucrando.

Es decir, que no sea por mandato de ley una lucha en la cual, repito, las mujeres participen en igualdad de condiciones; igualdad, no se trata de que uno y uno, pero que al hombre le ofrezcan mejores condiciones económicas, materiales, humanas; no, que participe la mujer y que tenga esa misma oportunidad; que equidad sea igual, valga la redundancia, que igualdad.

Esa sería nuestra breve exposición y posicionamiento en este día tan importante, no felicitar a las mujeres en su día, sino más bien reconocerles su valentía, que a través de su trabajo diario, tanto en las oficinas, en el campo, las amas de casa se convierten en guerreras de la formación de nuestras familias.

Muchas gracias.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias a usted, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el representante de Movimiento Ciudadano.

**REPRESENTANTE DE MC, LIC. HORACIO JIMÉNEZ LÓPEZ:** Muchas gracias.

Quiero abordar este tema y no el día, a mí el tema me parece de suyo altamente importante.

No pudiera coincidir, precisamente por lo expuesto excelentemente bien por mi amigo Piña Patiño, el establecer un día producto de defunciones por abuso.

Yo estoy convencido que en este país, construido fundamentalmente por mujeres, mujeres abnegadas, mujeres que han construido en lo profesional, en lo moral, en la familia, en lo laboral y con su talento esta patria.

Yo rechazo, rotundamente en lo personal, y mi partido de igual modo, el que sólo exista un día para la mujer.

Somos el primer partido como opción política, que establecimos el garante de la equidad de género, pero además de un modo lamentable.

Es lamentable que tengamos que hacer por fuerza, lo que tenemos por obligación y tener por obligación, algo que es un derecho.

Nosotros, no creemos en la igualdad de la mujer porque afortunadamente no somos iguales; sin embargo, y aquí retomo una frase que ha hecho famosa Nueva Alianza, pero siento que es de suyo una frase universal, que no somos iguales pero tenemos el derecho a los mismos derechos, porque las mujeres se lo han ganado con trabajo, yendo más allá de la obligación y yendo más allá de lo legal, cumpliendo su deber y llegando más allá.

De ahí, mi reconocimiento que hice público cuando se instaló este Consejo, que por primera vez tenemos un equilibrio de género.

Ni creo en la equidad por fuerza, ni creo en la igualdad por necesidad, hubiera bastado con que hiciéramos bien el 1º Constitucional diciendo que, en territorio nacional todos somos iguales, para poder hacer valer los derechos que se han ganado las mujeres, porque mientras nosotros, supuestamente salimos a fortalecer a la familia, ellas la están construyendo; que mientras nosotros salimos a cumplir con la obligación, ellas llegan más allá del deber, y que si pudiera hablar de esta institución que estamos ahora, gran parte de los tabiques humanos que la construyen, han sido mujeres trabajadoras, efectivas y de lucha.

Hoy el reconocimiento, a que todos los días deben de ser los días nacionales de la mujer, porque gracias a ella tenemos el México en el que hoy vivimos y que gracias a ellas vamos a tener el México que todos esperamos para nosotros y para las futuras generaciones que ellas valoran mucho por ser las madres de los hijos.

Hoy, vaya mi reconocimiento a la mujer para hacer propio el día, pero yo estoy convencido que son las grandes constructoras de esta patria y que serán las que nos enseñarán el camino, a todos aquellos que pensamos en un árbol cuando tenemos de frente un bosque y ellas logran que el bosque luzca.

Muchas gracias.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias a usted, señor representante.

En este mismo asunto general y en primera ronda, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

Tiene el uso de la palabra el señor representante de Encuentro Social.

**REPRESENTANTE DE ENCUENTRO SOCIAL, C. CARLOS LOMAN DELGADO:** Solamente un respetuoso saludo cotidiano a todas las mujeres que nos hacen vivir plenamente en esta vida.

Gracias.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias a usted, señor representante.

¿Alguna otra intervención?

Al no haber más intervenciones, le pido al señor Secretario proceda con el siguiente punto del Orden del Día, por favor.

Perdón. En primera ronda, tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido de la Revolución Democrática.

**REPRESENTANTE DEL PRD, LIC. JAVIER RIVERA ESCALONA:** Como dice mi hermano, ya se está enfriando la barbacoa, pero vamos a ser protagonistas y partícipes también en este tema.

El 8 de marzo, no se debe felicitar, pero sí difundir, cuestionar y apoyar.

El 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, es un día que se conmemora. No se está celebrando el hecho de ser mujer, no queremos felicitar a las mujeres por ser lindas, sumisas, inteligentes, luchadoras, buenas madres, buenas esposas o buenas hijas.

El Día Internacional de la Mujer, se conmemora para recordar a las 140 mujeres trabajadoras que perdieron la vida en un incendio en una fábrica en Nueva York, hecho que colocó en la agenda internacional los derechos de las mujeres trabajadoras.

El 8 de marzo, es una fecha para evaluar la condición y posición de las mujeres en cada país, para exigir que el Estado cumpla con los compromisos internacionales de los derechos humanos de las mujeres, para pedir que rindan cuentas de los avances, retrocesos y retos en materia de equidad de género.

No te sumes a la frivolidad del 8 de marzo enviando felicitaciones a las mujeres, eso invisibiliza las desigualdades que viven millones de mujeres, de las que los gobiernos no quieren hablar ni informar ni rendir cuentas. No seas cómplice de ello.

Este 8 de marzo no regales flores, ni chocolates, ni felicitaciones, difunde los derechos humanos de las mujeres, cuestiona y apoya los movimientos de mujeres feministas.

Ni una muerte más en el Estado de México, declaración de alerta de género ya.

Muchas gracias.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias a usted, señor representante.

En este asunto general, ¿alguien más desea...?

Tiene el uso de la palabra el señor representante de MORENA.

**REPRESENTANTE DE MORENA, C. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS:** Estamos de acuerdo con lo planteado aquí por todas las intervenciones, en el sentido de que las mujeres son un pilar fundamental de la vida nacional, de la vida de este Instituto, de la vida en los partidos.

Pero nos parece, y recogemos el planteamiento hecho por el representante del PRD, en un día como hoy tendríamos que exigir de manera conjunta que se decrete la alerta de género en el Estado de México.

Los diversos indicadores de los Observatorios Ciudadanos así lo plantean y ha habido una serie de argucias para no hacerlo.

Un reconocimiento a la labor que hacen en todas las esferas de la vida cotidiana y nuestra solidaridad también para las luchadoras que están pidiendo que se decrete ya en el Estado de México, el Estado con mayor índice de muertes, de asesinatos a mujeres, la alerta de género.

Sería cuanto.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor representante.

En primera ronda, el Partido Humanista.

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO HUMANISTA, C. HEDILBERTO ISIDRO COXTINICA REYES:** En el mismo sentido, queremos hacer el reconocimiento público a la mujer en todos sus estadios.

Y esto implica instalar un reto por parte de todos los miembros aquí presentes, de cómo nosotros podemos generar las condiciones para que no se vulneren lo que son sus derechos y para crear las condiciones que faculten las mismas condiciones y equidad en todos los sentidos.

Reconocemos su labor, su lucha, su fortaleza inquebrantable; y en ese mismo sentido, esta representación celebra que podamos construir cada día una mejor circunstancia para el ejercicio de los derechos humanos.

Es cuanto, muchas gracias.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias a usted, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido Revolucionario Institucional.

**REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. EDUARDO GUADALUPE BERNAL MARTÍNEZ:** Gracias, Presidente.

Yo creo que no necesitaría recordar lo importante que son las mujeres, es muy relevante, sobre todo los avances que han tenido con su lucha, inclusive en la equidad dentro de las competencias electorales.

A mí no me gusta politizar este tema, porque es un tema delicado, es un tema que nos afecta a todos.

Yo no me iría a que ni una muerta más en el Estado de México, ni una muerta más en el país, ni una muerta más en ningún municipio, porque si este tema que es tan importante empezamos a politizarlo, es denigrar a la mujer, que es a la que en este día tenemos que resaltar esa valentía que han tenido durante toda su vida; bueno, todos somos producto de una mujer, que es nuestra madre.

Yo ni me quisiera ir a meter en el tema de estadísticas ni de nada, lo único que diría es que coincido con todos, ni una muerta más no aquí, en todo el país, y sobre todo que sigamos impulsando esta igualdad de género, que si ya se ve en el aspecto político, se tiene que dar en la vida social, en la vida familiar y en la vida cotidiana.

Resaltar a la mujer es enaltecerla todos los días, no un día, no en este día 8 de marzo, sino todos los días.

Y eso tendremos que hacerlo, más que politizando el tema, con acciones firmes y decididas que tenemos que tomar todos los partidos desde el ámbito de nuestra competencia, que son los congresos.

Si bien se ha avanzado en ese tema con el conjunto y la unanimidad de la mayoría de todos los partidos, creo que falta mucho por hacer para lograr exterminar todo lo que comentó la Consejera Guadalupe, que no pasa en un Estado, no pasa en un municipio, pasa en todo el país y en todo el mundo.

Es cuanto, Presidente.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor representante.

¿Alguna otra intervención?

Al no haber más intervenciones, le pido al señor Secretario proceda con el siguiente punto del orden del día, por favor.



Es el número 10 y corresponde a la declaratoria de clausura de la sesión.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Siendo las 18:04 horas de este día domingo 8 de marzo de 2015, damos por clausurada la Sexta Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Por su participación y asistencia, muchas gracias.

Buenas tardes.

- - -o0o- - -

**AGM**